



COMPENDIO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS - SECTOR AMBIENTE

PERIODO 2021-2024

**“NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL
SIGLO XXI”**

PLAN AMBIENTAL LOCAL

MAYO 2022



Secretaría Distrital de Ambiente

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE A LOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL.....	6
3.	LINEA: INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES	10
3.1.	Concepto 1. Arbolado Urbano y/o Rural.....	10
3.1.1.	Presentación.....	10
3.1.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	13
3.1.3.	Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas. ..	14
3.2.	Concepto 2. Restauración ecológica urbana y/o rural	22
3.2.1.	Restauración ecológica urbana y/o rural (Secretaría de Ambiente /Jardín Botánico)	22
3.3.	Concepto 3. Ecurbanismo	33
3.3.1.	Presentación.....	34
3.3.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	36
3.3.3.	Ecurbanismo - Techos o terrazas verdes (SDA)	37
3.3.4.	Ecurbanismo – Jardinería urbana (JBB)	40
3.4.	Concepto 4. Educación Ambiental – PROCEDA.....	50
3.4.1.	Presentación.....	50
3.4.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	52
3.4.3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	52
3.4.4.	Criterios de enfoques poblacional diferencial y de género	58
3.5.	Concepto 5. Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.....	60
3.5.1.	Presentación.....	60
3.5.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	64
3.5.3.	Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas. .	65
3.6.	Concepto 6. Agricultura urbana	74
3.6.1.	Agricultura urbana (JBB)	74
3.7.	Concepto 7. Manejo de emergencias y desastres	80
3.7.1.	Presentación.....	80

3.7.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	82
3.7.3.	Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas. ...	82
3.8.	Concepto 8. Mitigación del riesgo	87
4.	LINEA: RURALIDAD	92
4.1.	Concepto 9. Ruralidad, asesoría técnica, agropecuaria y/o ambiental – (SDA)	92
4.1.1.	Presentación.....	92
4.1.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	94
4.1.3.	Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - asistencia técnica agropecuaria desde el componente ambiental	95
4.2.	Concepto 9. Ruralidad, asesoría técnica, agropecuaria y/o ambiental – (SDDE)	101
4.2.1.	Presentación.....	101
4.2.2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales.....	101
4.2.3.	Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - asistencia técnica agropecuaria desde el componente económico	102

Lista de tablas

Tabla 1	Líneas de inversión 2021 – 2024.....	4
Tabla 2	Presupuesto Indicativo Plan de Desarrollo Local	5
Tabla 3	Distribución presupuestal – CONFIS 03 2020.	5
Tabla 4	metas sector ambiente.....	37
Tabla 5	Población animal estimada por localidad.....	62
Tabla 6.	Población sugerida para ser esterilizada anualmente por localidad.	63
Tabla 7	Área Expuesta a por lo menos a un escenario de Riesgo. Bogotá D.C.	81

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1	Esquema de acompañamiento.	9
Ilustración 2.	Ahoyado	24
Ilustración 3.	Instalación correcta de tutores.....	25
Ilustración 4	Distribución de Escenarios de riesgos caracterizados por localidad.....	81

1. INTRODUCCIÓN

Según lo establecido por el Acuerdo 740 de 2019 en su artículo 12. Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales. En el marco de las competencias y líneas de inversión local de las Alcaldías Locales, los sectores y/o Entidades Distritales, realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.
- Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- El esquema de acompañamiento.

Por tanto, el CONFIS 03 de 2020 – Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024, estableció las líneas de inversión local, en las cuales se definió que entre los objetos de gasto elegibles por los Fondos de Desarrollo Local se encuentran los siguientes relacionados con el Sector Ambiente:

LÍNEA	CONCEPTO
INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES	- Arbolado Urbano y/o Rural - Restauración Ecológica urbana y/o rural - Ecourbanismo - Educación Ambiental - Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción. - Agricultura Urbana - Manejo de Emergencias y Desastres - Mitigación del Riesgo
RURALIDAD	Asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental y productividad rural.

Tabla 1 Líneas de inversión 2021 – 2024.

Así mismo, según el documento del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC "*Encuentros Ciudadanos – Fase 1*", se definió un presupuesto estimado para la ejecución del Plan de Desarrollo Local – PDS, como se describe en la *Tabla N° 2*

AÑOS	2021	2022	2023	2024	2020-2024
Fondos de Desarrollo Local Total	916.293	947.093	951.260	981.499	4.675.777
USAQUÉN	\$ 40.134	\$ 41.483	\$ 41.665	\$ 42.990	4,38%
CHAPINERO	\$ 17.959	\$ 18.563	\$ 18.645	\$ 19.237	1,96%
SANTA FÉ	\$ 27.764	\$ 28.697	\$ 28.823	\$ 29.739	3,03%
SAN CRISTÓBAL	\$ 68.722	\$ 71.032	\$ 71.345	\$ 73.612	7,50%
USME	\$ 65.515	\$ 67.717	\$ 68.015	\$ 70.177	7,15%
TUNJUELITO	\$ 28.863	\$ 29.833	\$ 29.965	\$ 30.917	3,15%
BOSA	\$ 81.733	\$ 84.481	\$ 84.852	\$ 87.550	8,92%
KENNEDY	\$ 95.936	\$ 99.161	\$ 99.597	\$ 102.763	10,47%
FONTIBÓN	\$ 31.612	\$ 32.675	\$ 32.818	\$ 33.862	3,45%
ENGATIVÁ	\$ 58.276	\$ 60.235	\$ 60.500	\$ 62.423	6,36%
SUBA	\$ 81.184	\$ 83.912	\$ 84.282	\$ 86.961	8,86%
BARRIOS UNIDOS	\$ 24.099	\$ 24.909	\$ 25.018	\$ 25.813	2,63%
TEUSAQUILLO	\$ 15.485	\$ 16.006	\$ 16.076	\$ 16.587	1,69%
LOS MÁRTIRES	\$ 18.326	\$ 18.942	\$ 19.025	\$ 19.630	2,00%
ANTONIO NARIÑO	\$ 16.768	\$ 17.332	\$ 17.408	\$ 17.961	1,83%
PUENTE ARANDA	\$ 28.955	\$ 29.928	\$ 30.060	\$ 31.015	3,16%
LA CANDELARIA	\$ 12.278	\$ 12.691	\$ 12.747	\$ 13.152	1,34%
RAFAEL URIBE U.	\$ 60.017	\$ 62.035	\$ 62.308	\$ 64.288	6,55%
CIUDAD BOLÍVAR	\$ 107.939	\$ 111.56	\$ 112.05	\$ 115.62	11,78%
SUMAPAZ	\$ 34.728	\$ 35.895	\$ 36.053	\$ 37.199	3,79%

Tabla 2 Presupuesto Indicativo Plan de Desarrollo Local

Finalmente, y según se establece en la Circular CONFIS 03 de 2020 sobre la "MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS", se estableció la siguiente distribución:

INVERSIONES DEL COMPONENTE INFLEXIBLE	45%
INVERSIONES DEL COMPONENTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	50%
INVERSIONES DEL COMPONENTE FLEXIBLE	5%

Tabla 3 Distribución presupuestal – CONFIS 03 2020.

2. ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE A LOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Con el propósito de dar cumplimiento al del Decreto 168 de 2021, *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019"* en especial el artículo 3, que modifica el artículo 12 del Decreto 768, 2019, y en el cual se establece que la *"Los/Las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local."*, la Secretaría Distrital de Ambiente definió el modelo explicado a continuación para realizar el acompañamiento a los proyectos de los Fondos de Desarrollo Local que lo soliciten, así:

i. Las dependencias que apoyaran a los Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo a la competencia según la línea de inversión son:

- SPPA: Subdirección de Políticas y Planes Ambientales
- SPCI: Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.
- SSFFS: Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
- SER: Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad
- SEGAE: Subdirección Ecorbanismo y Gestión Empresarial
- OPEL: Oficina de Participación, Educación y Localidades

ii. Preparación e inducción (Fase 1)

La Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con la Directiva 005 de 2016, realizará la socialización de las líneas de inversión con los FDL y llevara a cabo capacitaciones respectivamente a los referentes y gestores ambientales según aplique, así mismo, se construirán fichas técnicas con los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad que se establecen en el presente documento.

iii. Acompañamiento en la formulación de proyectos (Fase 2)

La Secretaría Distrital de Ambiente llevará a cabo la socialización de las fichas técnicas donde se establecen los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad para los proyectos de inversión local, así como también actuara como facilitador para el acceso a la información mediante los Planes Ambientales Locales – PAL, los estudios técnicos y los diagnósticos ambientales que realice la entidad como Autoridad Ambiental.

Una vez la información sea clara para los FDL, se procederá a realizar mesas de trabajo para aclarar dudas técnicas y realizar la revisión preliminar de los avances en la formulación de los proyectos para los cuales que haya sido solicitado el acompañamiento.

iv. Favorabilidad técnica (Fase 3)

Cuando los alcaldes/as lo requieran y una vez sea revisado el proyecto por el equipo técnico y el mismo cumpla con todos los criterios de E&V, se dará el visto bueno o aval técnico para proceder a su implementación.

Rol del Gestor Ambiental Local – OPEL

- Fase 1: Conoce y socializa las Fases del proceso de acompañamiento en las localidades
- Fase 2: En la fase de formulación, recibe consulta sobre el contenido temático del proyecto, hace un primer análisis, valora el alcance de la solicitud; da primera respuesta a la misma.
- Fase 3: Con base en su conocimiento del territorio y problemáticas acompaña la elaboración del proyecto o de los ajustes al mismo, en la Localidad, con apoyo técnico, si lo requiere.
- Fase 4: Coordina el seguimiento al desarrollo de los proyectos, a través de la CAL y el CPL.

Rol Profesionales temáticos de las áreas técnicas

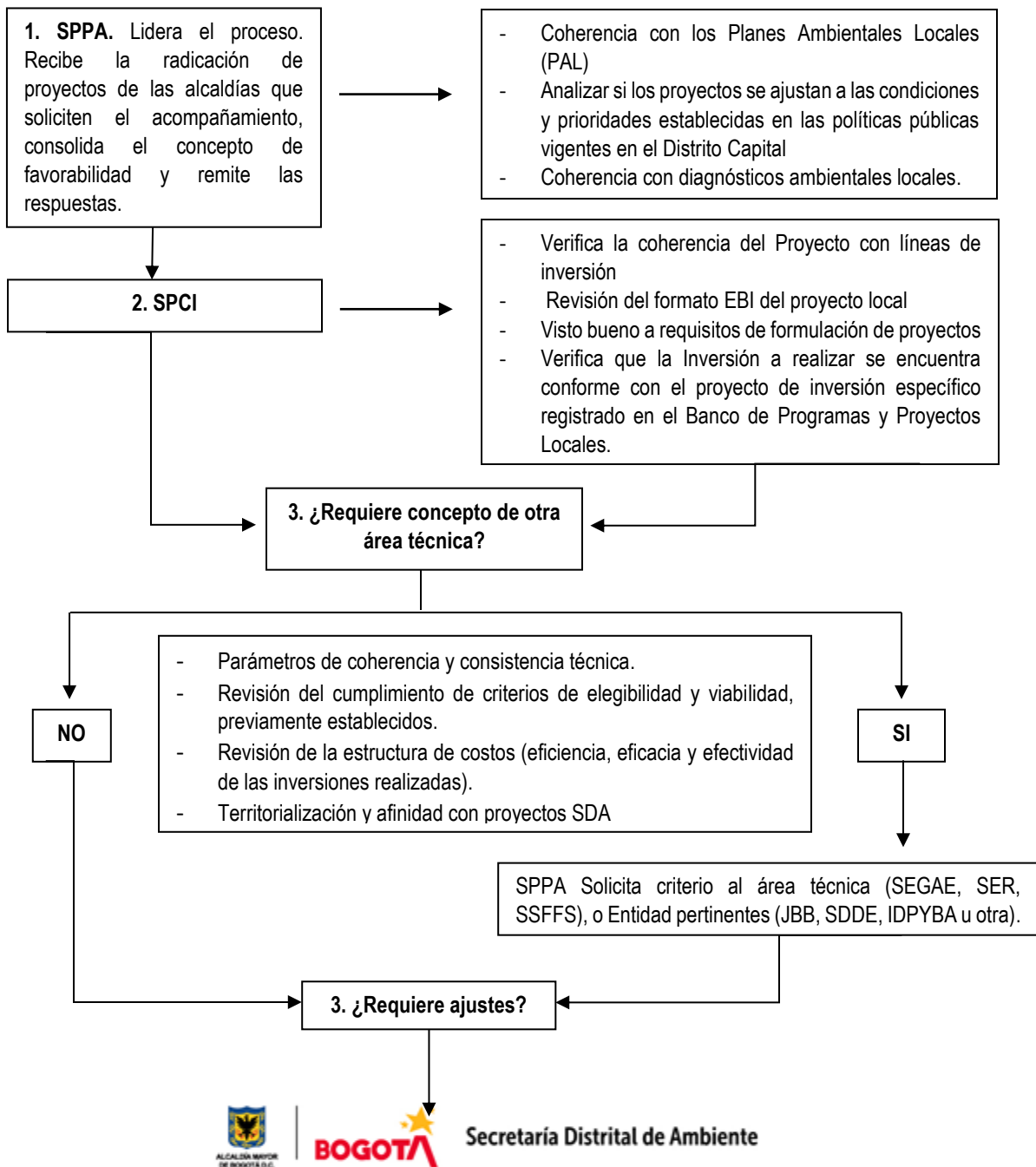
- Fase 1: Emiten los criterios técnicos de formulación, para elegibilidad y viabilización de proyectos.
- Fase 2: Resuelven consultas que en las anteriores instancias no se atendieron, por requisitos técnicos especializados.
- Fase 3: conforme a lo establecido en el Decreto 168 de 2021, en caso que los alcaldes/as requieran el acompañamiento y seguimiento a los proyectos, cada área técnica, según su competencia, (SER, SEGAE, SSFFS, DCA), estudia el proyecto y emite favorabilidad técnica; si el área técnica solicita concepto de otra entidad, remite dicha solicitud y está pendiente de la respuesta para consolidar; emiten el concepto bien sea aprobando o solicitando ajustes, finalmente recibe el proyecto ajustado y emite favorabilidad o aval para la ejecución del proceso contractual por parte de la Alcaldía Local (FDL).

Alcaldías Locales

- Fase 1: Asiste y participa en la socialización y aplica los criterios establecidos; dispone del equipo técnico pertinente a la formulación de los proyectos, para la primera orientación por parte de la SDA.
- Fase 2: Elabora los proyectos, y en caso de solicitarlo según el Decreto 168 de 2021, recibe el aporte y orientación de los Gestores Locales y sus apoyos técnicos SDA, antes de llegar a la versión consolidada.

- Fase 3: Radica el proyecto en la SDA. Atiende a los ajustes que se requieran, una vez resueltos los cuales, recibe el aval y desarrolla el proceso contractual pertinente a su ejecución.
- Fase 4: Son las responsables directas del contrato y desarrollo en la ejecución de sus proyectos.
- Fase 5: Brindan oportunamente la información y disposición para el seguimiento de sus proyectos

A continuación, se presenta el esquema de acompañamiento



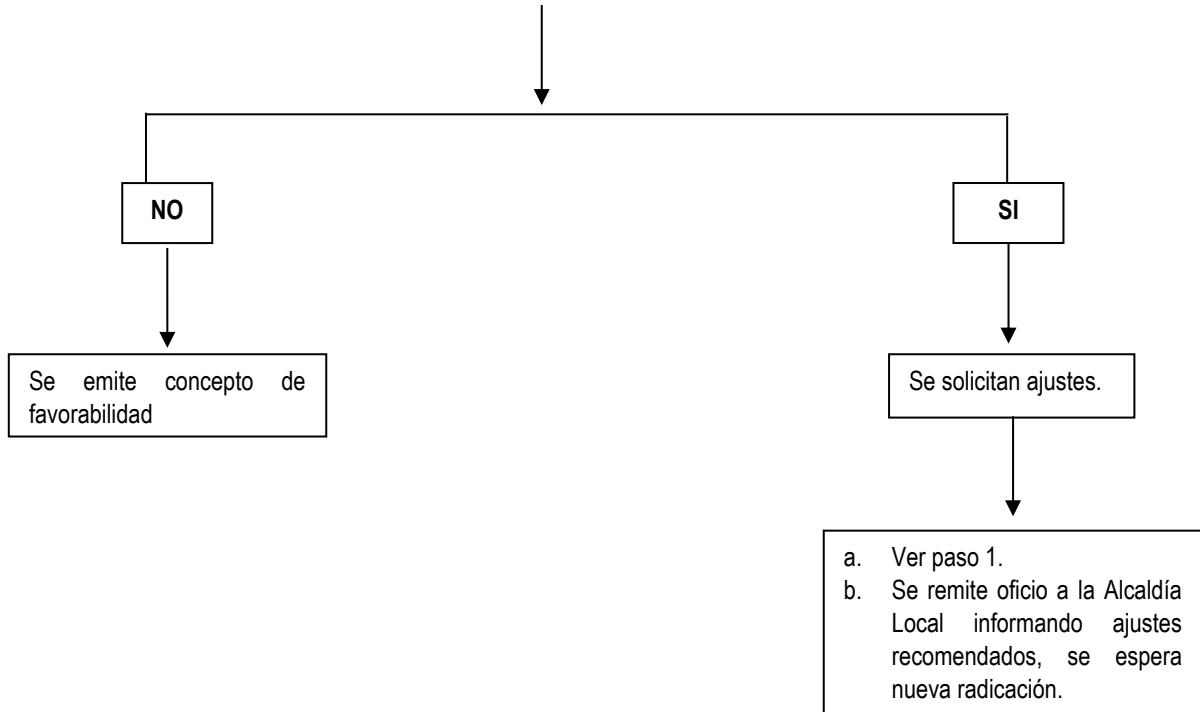


Ilustración 1 Esquema de acompañamiento.

3. LINEA: INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES

A continuación, se presentan los conceptos de gastos asociados al sector ambiente.

3.1. Concepto 1. Arbolado Urbano y/o Rural

Criterios de Elegibilidad y Viabilidad (Secretaría De Ambiente /Jardín Botánico).

3.1.1. Presentación

Bogotá, en su proceso de desarrollo urbanístico ha tenido visiones muy diversas, no obstante, la planificación del uso del suelo como enfoque, no ha tenido la relevancia necesaria para evitar un crecimiento desordenado e informalidad de la ciudad; el territorio ha sido ocupado por el producto de la mezcla de factores complejos y variados, por lo cual la estructura ecológica principal de la ciudad se ha visto deteriorada. Los efectos de esta situación han sido la preocupación del Sector Ambiente de la ciudad en las últimas décadas, por lo que en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, se formuló y adoptó el instrumento de planificación denominado Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería que, mediante su ejecución, busca superar impactos como la inequidad en el acceso a servicios ambientales que brindan las coberturas vegetales; como también, mejorar el impacto de las inversiones realizadas en el manejo de los componentes de las coberturas vegetales, que tradicionalmente han estado desconectadas de las realidades ambientales y sociales del territorio, producto del establecimiento espontáneo de coberturas verdes en la ciudad, por lo cual se requiere de una directriz y un enfoque de planificación y articulación entre los aspectos biofísicos, sociales y culturales que concurren en las áreas de intervención. Las coberturas verdes son parte fundamental del ciclo de vida de la naturaleza y de la sostenibilidad de las ciudades, además de servicios ecosistémicos, las coberturas vegetales en la ciudad generan beneficios sociales asociados con la visión de paisaje, el significado histórico y la construcción de tejido social de las comunidades alrededor de los elementos naturales. La intervención paisajística, busca incorporar conceptos de la arquitectura del paisaje en la que todos los elementos funcionan como un sistema, se interrelacionan entre sí y generan un solo paisaje. La función dentro del territorio de la malla verde urbana se convierte más allá de ser la depuradora de procesos naturales, para ser la articuladora entre los componentes artificiales del paisaje. Las zonas verdes que componen la malla son los espacios públicos que brindan continuidad y armonía al paisaje, y brindan las condiciones para equilibrar las acciones del hombre, edificios, vías e infraestructura con los procesos naturales. Dado que el arbolado, la jardinería y las zonas verdes han estado sujetos a constantes cambios causados por factores naturales y antrópicos, la

incorporación de nuevas coberturas vegetales son parte importante de la infraestructura y el diseño de la ciudad.

Desde el aspecto normativo, los literales c) y f) del artículo 5° del Decreto Distrital 109 de 2009, "por el cual se modifica la estructura de la SDA y se dictan otras disposiciones" determinan las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, en materia de formular participativamente la política ambiental del Distrito Capital, liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del SIAC, así como formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital. Asimismo, es preciso señalar que el artículo 3° del Decreto 531 de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá", define que la SDA es la entidad encargada de planificar la silvicultura urbana. Ahora bien, la arborización en la ciudad se rige actualmente por el mismo Decreto, que define también las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema; y el Decreto 383 de 2018 por medio del cual se modifica y adiciona el 531 de 2010. Según lo establecido en estos Decretos, tienen responsabilidad sobre el manejo del arbolado urbano: el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresas de servicios públicos domiciliarios, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, las Alcaldías Locales y otras entidades, cuya gestión es supervisada por la Secretaría Distrital de Ambiente. Por tanto, los criterios aquí expuestos se acogen a estas disposiciones confiando a dichas entidades las actividades de su competencia; particularmente las del ámbito de ejecución de las Alcaldías Locales.

Es necesario tener en cuenta además, que la normativa vigente determina que "el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación y el diseño paisajístico de la silvicultura urbana en sus actividades de plantación, establecimiento y mantenimiento del arbolado y la jardinería de Bogotá D.C.", para lo cual contará con el apoyo y concertación de las entidades que cumplan funciones y/o administren el área a intervenir, además realizará las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería y en el establecimiento de los lineamientos técnicos requeridos para el manejo silvicultural. De igual manera, es la entidad que debe prestar asesoría y coordinar las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público, además, definir y adoptar los estándares de calidad del material vegetal con destino a los proyectos de arborización urbana y jardinería en el D.C. con el fin de evitar la plantación en espacio público de individuos vegetales no recomendados, así como el material vegetal en "deficiente estado físico o sanitario". Consecuentemente, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, debe apoyar procesos de tala de cercas vivas y setos, actividad asignada a las Alcaldías Locales, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades.

El artículo 5° del Decreto 383 que modifica el artículo 9° del Decreto 531 de 2010, señala en el literal f) lo siguiente: Son las entidades responsables de la tala de cercas vivas y setos en espacio público, en los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental. El Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará dichos procesos, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades. Las Alcaldías Locales destinarán los recursos necesarios para tales efectos, para las compensaciones por tala, trasplante o reubicación, y para la plantación de lluevo arbolado en las zonas verdes públicas de la localidad, actividades que serán realizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Teniendo como referencia la normativa anterior, se espera que, mediante la intervención por parte de las Alcaldías Locales en coordinación con el Sector Ambiente, se logre lo siguiente:

Fortalecer el paisaje urbano por medio de la planificación, gestión e intervención integral de la malla verde urbana para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico.

Incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y áreas empradizadas.

Fortalecer el manejo integral, silvicultura y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.

Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

Por su parte, las metas de los Planes de Desarrollo Local deben contribuir al cumplimiento de las mencionadas metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en materia de arborización y coberturas verdes.

Todas las actividades a realizar deben ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá adoptado por la Resolución 4090 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Las Alcaldías Locales podrán destinar los recursos necesarios para actividades de arborización, compensaciones por tala, trasplante o reubicación, y para la plantación de nuevo arbolado en las zonas verdes públicas de la localidad, en el marco de la ejecución tanto de los planes locales de arborización urbana PLAUs, como del Plan Distrital de Silvicultura Urbana, zonas verdes y jardinería para Bogotá. Así y de acuerdo con los conceptos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial, se establece la ejecución de actividades en pro de la conservación de la Estructura Ecológica Principal la cual abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad, comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña, entre otras), las Áreas

de Especial Importancia Ecosistémica y los Elementos Conectores Complementarios, constituyendo espacios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo en la ciudad región. Estas actividades mencionadas sobre la Estructura Ecológica, se enmarcarán teniendo en cuenta el PGA 2008-2038, el cual es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. que orienta la gestión ambiental de los actores estratégicos distritales, dirigidos hacia la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Debido a lo anterior, de acuerdo con este instrumento, cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales establecidos en el PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de instrumentos de gobierno municipal como el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” y su Plan de Acción 2020-2024.

3.1.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Los objetivos del sector asociados a los recursos locales dentro del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se encuentran asociados al Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, mediante la recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal, el aumento en la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá y el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de descontaminación del Río Bogotá y sistema hídrico de la ciudad, en observancia de las metas trazadoras del Programa 33. Más árboles y más y mejor espacio público, en la que se plantea la plantación de 80.000 árboles en área urbana y realizar el mantenimiento de 400.000 de los existentes, así como la plantación de 30.000 m² de jardines en el espacio público y realizar el mantenimiento de 140.000 m² de jardines existentes. Y a través de la estrategia 16, Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.

Además, se manifiesta la directriz del Plan Distrital de Desarrollo en materia de estrategias de renovación urbana verde consignado en el artículo 110 del Acuerdo 761 de 2020, el cual expresa que el gobierno distrital elaborará estudios técnicos y jurídicos para elaborar o actualizar estrategias que permitan la consolidación de espacios verdes públicos o privados, que mejoren la oferta de servicios ecosistémicos con enfoques de mitigación y adaptación a la crisis climática, priorizando la intervención de áreas mediante la reconversión de suelo duro a suelo blando con especies nativas y agroparques urbanos. Dichas estrategias podrán incorporar instrumentos económicos ambientales que demuestren costo – eficiencia y contribuyan directamente al mejoramiento y mantenimiento de las coberturas vegetales urbanas. Arbolado, jardinería y zonas verdes más sanas, que cuenten con adecuado mantenimiento, redundan, en la prestación de los servicios y beneficios ambientales que generan el mejoramiento de la salud humana, en la protección de especies animales y vegetales

presentes en la ciudad, en que se respire un mejor aire, se posibilite el disfrute de un paisaje agradable y se mitiguen los daños y efectos de variaciones en el clima. Asimismo, el patrón de ciudad compacta, con altas densidades poblacionales, ayuda a permitir que esta sea más caminable y que sea más viable el transporte público y en bicicleta. Sin embargo, el desarrollo compacto debe estar balanceado con suficientes áreas verdes urbanas como un prerrequisito para hacer que una ciudad sea vivible.

3.1.3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas.

a. ARBOLADO URBANO Y/O RURAL (SDA/JBB)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Arbolado urbano y/o rural. –Sector Ambiente			
Componente de gasto	1. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LINEA – Inversiones Ambientales Sostenibles CONCEPTO SEGÚN CIRCULAR -Arbolado urbano y/o rural. INDICADOR - Número de árboles mantenidos COSTO UNITARIO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE GASTO - SDA: Según Resolución 7132 de 2011, un individuo vegetal plantado IVP equivale a los costos de producción, plantación y mantenimiento de arbolado urbano hasta tres (3) años y son tasados por el JBB según su estructura de costos a través de la equivalencia de 43,79% de un salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV, que para el año 2020 es de \$980.657, luego el valor del IVP es de \$ 429.430. El mantenimiento de árboles de porte bajo se tasa en \$21.103 por cuatro ciclos. JBB: Archivo anexo. Se presentan valores unitarios (JBB) para mantenimiento del arbolado 2020 de referencia, están sujetos a cambios. 2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LINEA - Inversiones Ambientales Sostenibles CONCEPTO SEGÚN CIRCULAR -Arbolado urbano y/o rural. INDICADOR - Número de árboles plantados SDA: Según Resolución 7132 de 2011, un individuo vegetal plantado IVP equivale a los costos de producción, plantación y mantenimiento de arbolado urbano hasta tres (3) años y son tasados por el JBB según su estructura de costos a través de la equivalencia de 43,79% de un salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV, que para el año 2020 es de \$980.657, luego el valor del IVP es de \$ 429.430. La plantación de árboles se establece a un valor promedio de \$257.285 pesos (valor que varía de acuerdo a la especie de material vegetal a utilizar). JBB: Archivo anexo. Se presentan valores unitarios (JBB) para la plantación del arbolado 2020 de referencia, están sujetos a cambios.				

**Descripción
(Fundamentos
conceptuales y/o de
enfoque)**

Desde 1998, el gobierno de Bogotá ha establecido una serie de directrices para la ejecución de actividades forestales en la ciudad; así mismo, se han determinado las competencias de cada una de las entidades distritales en el tema silvicultural. Las directrices incluyen la atención de emergencias relacionadas con árboles que generan riesgo para la vida o para las propiedades de la ciudadanía. Estas circunstancias han determinado el gran avance en la administración del arbolado urbano ubicado en espacio público a través de la autoridad ambiental de Bogotá y del Jardín Botánico, con un proyecto de manejo planificado, que ha permitido gestionar el censo georreferenciado de árboles urbanos ubicados en el espacio público más grande del continente, con un total de 1'250.572 individuos, tanto en el sistema de circulación (andenes), como en el sistema lúdico (parques), en el sistema hídrico (rondas de ríos y quebradas) y en las áreas de protección (humedales).

La estructura del arbolado de la ciudad está determinada por el porte en función de la distribución por diámetros y alturas. La distribución de individuos según su porte, señala que el 82.26% son de porte arbóreo con altura promedio de 4,7 m., en tanto que la proporción de arbustos es de 13,23% y de palmas es de 3,94%. La cobertura arbórea ocupa el 2.47% del área urbana de Bogotá.

La concentración de árboles dentro de los rangos inferiores se puede explicar por la alta frecuencia de especies de bajo porte, sin embargo, este comportamiento también puede estar reflejando la dominancia de individuos jóvenes. El carácter joven de los árboles en las primeras etapas de desarrollo significa mayor demanda en cuanto a intensidad y frecuencia en las labores de mantenimiento (riego, podas, plateos, tratamientos sanitarios, fertilización, entre otras catalogadas dentro del mantenimiento básico) que aseguren su sano crecimiento, hasta el estadio de árbol adulto. En la actividad de plantación, el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas del material vegetal, su mantenimiento, así como el acompañamiento social deben garantizar la reducción del porcentaje de mortalidad y replante, ahora cercano al 30%. Se requiere aprovechar de mejor manera la potencialidad que brindan los emplazamientos, seleccionando el porte adecuado de acuerdo con el espacio disponible, con el fin de maximizar a futuro, la capacidad de generación de biomasa en relación con los espacios disponibles y con ello los bienes y servicios ambientales prestados por cada árbol en cada emplazamiento. Proporcionar las mejores condiciones posibles de plantación para árboles nuevos, de manera que se pueda asegurar el máximo potencial de cobertura y garantizar que el diseño urbano de los lugares asegure que los espacios y las calles sean los adecuados para el arbolado urbano y el entorno.

La cobertura arbórea urbana vista solamente como un conjunto de árboles aislados, limita seriamente su potencial, en este sentido es necesario generar procesos de establecimiento de arbolado urbano con objetivos bien definidos, que tengan en cuenta los elementos de la estructura ecológica principal y la reducción de la fragmentación, buscando generar sinergias y procesos de consolidación de las coberturas verdes, mediante la conexión de los relictos naturales, consolidación de entramados y generación de corredores biológicos o ecológicos. Dicha conectividad está directamente relacionada con acciones como plantación de arbolado de porte alto con interdistanciamientos que generen conexiones o cercanías a nivel de dosel, consolidación de vegetación estratificada en rondas hídricas, aumento de área de proyección de copa neta en relación con el área de la ciudad y el incremento de la diversidad de especies que generen nichos ecológicos. La cuenca del río Bogotá cuenta con un importante número de afluentes, los cuales, a pesar de su grado de deterioro, cuentan con un altísimo potencial para la generación de conectividad entre los principales elementos de la Estructura Ecológica Principal. El alto grado de fragmentación de las principales zonas ambientales protegidas y el crecimiento desbordado y desordenado en gran parte de la extensión de la ciudad, hace que

sea prioritaria la recuperación y consolidación de estos espacios como conectores biológicos que faciliten la creación de entramados y que aumenten la posibilidad de conectividad y flujos entre los elementos de la estructura ecológica principal con que cuenta la ciudad. Los corredores deben ser diseñados siempre teniendo en cuenta las características y hábitos de la fauna que se pretende favorecer. Sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta implicaciones conexas como la adaptación y mitigación al cambio climático, específicamente con respecto al efecto de islas de calor, que se ven reflejados en los microclimas a través del territorio del distrito debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad, la cual se requiere disminuir con urgencia, para reducir el impacto de una de sus consecuencias directas, los riesgos de presencia de enfermedades.

La dinámica de crecimiento del arbolado urbano se ve afectada en buena manera por las condiciones externas a las cuales se ve expuesto, esto cobra relevancia en los espacios urbanos, en los cuales, además de las condiciones ambientales se deben sumar factores generados por la acción antrópica y la dinámica ambiental de las ciudades. Es por ello que cobra trascendental importancia la realización de actividades silviculturales tendientes al mantenimiento en condiciones óptimas del arbolado urbano, de esta manera se disminuye la incidencia de enfermedades, aumenta la longevidad del arbolado y se contribuye directamente a la disminución de condiciones de riesgo asociado al deterioro del arbolado urbano. El primer año después de la plantación es crítico para el desarrollo de los árboles, para lograr que lleguen sanos a su madurez. Las actividades básicas de mantenimiento (plateo, riego, fertilización y poda, se incluyen en ciclos que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. En árboles adultos el objeto de su mantenimiento tiene por finalidad reducir el riesgo de ruptura, alejar las ramas de las diferentes estructuras (construcciones, redes, etc.), reducir la sombra y la resistencia al viento, mantener la salud, influir en la floración y en la producción de frutos, mejorar la transparencia visual y mejorar el paisaje. Los demás árboles, requerirían de un tratamiento preventivo y de control, orientado a la corrección de problemas sanitarios e interferencias de ramas y raíces con redes e infraestructura.

Respecto del mantenimiento de árboles adultos lo indicado es limitar al máximo las podas de control de altura, especialmente a especies que no representan riesgo de volcamiento, ampliar al máximo el tiempo de ciclo de poda por especie, ajustarse a los porcentajes máximos de intensidad de poda de acuerdo con la especie, porte, madurez y con el emplazamiento.

Las plagas y enfermedades en el arbolado urbano son un factor determinante al momento de planear las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado en las zonas urbanizadas, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar un ataque desbordado en una determinada población o especie, que incluso, en algún caso extremo requeriría de la necesaria erradicación total del hospedero, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo. Mejorar la salud de la cobertura arbórea urbana pretende disminuir el ataque de patógenos, manteniendo por debajo del 0,1% el estado crítico de valoración sanitaria, del inventario forestal urbano. Con el fin de determinar las prioridades de manejo se valoró en forma integrada la información contenida en el SIA-SIGAU sobre el estado sanitario del arbolado urbano, mediante la combinación de variables fitosanitarias en relación con especies atacadas que por razón de la conjunción de la sintomatología pudieran causar la muerte de los individuos arbóreos. De acuerdo a ello son de especial seguimiento las siguientes: pudrición y chancros en fuste; herbivoría en Sangregado (*Croton* spp); herbivoría en falso pimiento (*Schinus molle*); agallas foliares en falso pimiento (*Schinus molle*); herbivoría en urapán

	(Fraxinus chinensis); herbivoría, necrosis y clorosis en Chicalá (Tecoma stans); y herbivoría y necrosis foliar en Eugenia (Eugenia myrtifolia). Por tanto, se deben tomar acciones para mantener controladas las diferentes plagas y enfermedades, incluso desde la planificación de los proyectos de plantación, mediante la generación de condiciones de diversidad y ordenamiento que dificulten la dispersión de los patógenos. Una cobertura arbórea más sana, que cuente con adecuado mantenimiento redundará en el aumento de prestación de los servicios y beneficios ambientales que genera a su vez el mejoramiento de la salud humana, la protección de especies animales presentes en la ciudad, y la posibilidad de respirar un mejor aire, disfrutar de un paisaje agradable y mitigar los daños y efectos de variaciones en el clima. Los PLAU y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, pretenden armonizar las acciones que realiza cada entidad para que confluyan en un objetivo común cual es "Consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad, mediante el mejoramiento de la estructura, conectividad y funcionalidad de su arbolado urbano. Debido a lo anterior se plantean las siguientes metas de cumplimiento en el marco los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. <u>Plantación de árboles y arbustos en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad:</u> Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas en el suelo urbano. 2. <u>Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. 3. <u>Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles. 4. <u>Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Lista de opciones elegibles para los Presupuestos Participativos	Opción elegible 1: Plantación de árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad: Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de los árboles y arbustos en el suelo urbano. Opción elegible 2: Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento.

	Se resume en actividades básicas de mantenimiento al arbolado joven (plateo, poda, fertilización y riego) a los árboles jóvenes existentes en la localidad o aquellos proyectados a plantarse Opción elegible 3: Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles. Opción elegible 4: Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Opción elegible 5: Plantación de árboles y mantenimiento básico (plateo, poda, fertilización y riego) de árboles, incluyendo replantes de árboles en zonas verdes de la localidad.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: Criterios generales de cumplimiento (inclusión) El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018. El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 761 de 2020 Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local. El proyecto realiza intervención de corredores vinculados a los ríos, los cuales buscan poner valor a las cuencas: Fucha, Tunjuelo, Salitre y Bogotá y sus afluentes para reforzar la malla verde urbana. En este sentido se requiere un análisis de antecedentes de convenios y proyectos realizados en torno a la zona, previa aprobación de la EAAB y cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011. El proyecto realiza intervención de corredores viales y troncales por ser ejes afectados por la contaminación atmosférica y que permiten conectividad entre zonas verdes y mayor visibilidad de la actuación, previa aprobación del IDU y cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos. El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes cumplimiento de las Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos. El proyecto presente intervención directa con la red de parques administrada por el IDRD y ha sido consultado y cumple con las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 en cuanto a revisión de diseños. El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales, sectores sociales, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas víctimas del conflicto, personas mayores, entre otros. El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local y las disposiciones de los Decretos Distritales 383 de 2018 y 531 de 2010.
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: ASPECTOS JURÍDICOS – FINANCIEROS - PERSONAL Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.

	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia, es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra -N°. Árboles a plantar, N° árboles jóvenes o adultos a mantener, N°. Árboles con manejo silvicultural, N°. Árboles con manejo fitosanitario- indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia) Plantación del arbolado. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A. Cumplir con las disposiciones legales de los Decretos 383 de 2018 y 531 de 2010. Mantenimiento del arbolado. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A. Manejo integral y silvicultural arbolado antiguo. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A. Cumplimiento de la normatividad vigente. ASPECTOS TÉCNICOS Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación de los sitios a intervenir, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación. (Anexo 2, 4, 6, 9) Diseño: El proyecto de arborización debe presentar el diseño de la arborización proyectada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces. (Anexo 2, 4, 6, 9) en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 – aprobación de diseños. Diseño: Los lineamientos de diseño están sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. (Anexo 4), entre ellos el Manual de Silvicultura Urbana, Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá y la Cartilla de Andenes Plantación. Se contempla la implementación de especies de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Silvicultura Urbana (Altura, estructura física y sanitaria) (Anexo 4, 5) Plantación. Se contempla la plantación con el procedimiento y especificaciones establecidas en el Manual de Silvicultura urbana. (Anexo 4) Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento del arbolado joven (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje. (Anexo 4) Arbolado antiguo: Presenta actividades de preservación y sostenimiento del arbolado (manejo fitosanitario, silvicultural e integral), así como tratamiento especializado en individuos que previene el riesgo, garantiza su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, respondiendo a un diagnóstico previo y/o concepto técnico generado de la Secretaría de Ambiente, donde es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis, por experiencia e idoneidad. (Anexo 4) Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral y silvicultural) (Anexo 2) Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies de acuerdo con los emplazamientos y condiciones ambientales, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
--	---

ASPECTOS SOCIALES	
Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.	
ASPECTOS AMBIENTALES	
El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.	
El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de los agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de “Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano” en el Plan de Desarrollo Distrital.	
El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.	
Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento de la plantación de arbolado joven, con el fin de no dispersar los esfuerzos.	
El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejoren la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.	
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En caso que aplique y en caso de ser posible, propiciar el incentivo de iniciativas que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de recuperación ambiental en lo urbano y lo rural del distrito.
Juventud	Propiciar el incentivo de iniciativas juveniles que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de recuperación ambiental en lo urbano y lo rural del distrito.
Adultez	En caso que aplique y en caso de ser posible, propiciar el incentivo de iniciativas que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de recuperación ambiental en lo urbano y lo rural del distrito.
Envejecimiento y Vejez	Fomentar procesos de protección y recuperación de los recursos ambientales que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat.
Familias	Promover actividades de siembra de árboles y especies vegetales en familia.
Habitabilidad de calle	Capacitar a las y los jóvenes en plantación de árboles, en los procesos de superación de habitabilidad en calle.

Raizales	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana.
Rrom	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana.
Pueblos Indígenas	Recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de proyectos de plantación con árboles de usos ancestrales, asimismo, incentivar su cuidado y uso.
Sectores LGBTI	Vincular a las personas de los sectores sociales LGBTI a las jornadas de plantación, restauración, rehabilitación o recuperación planeadas con el fin de propiciar el reconocimiento de las especies nativas y la importancia de las mismas para la Estructura Ecológica Principal presente en Bogotá.
Personas con Discapacidad	Tener en cuenta los ajustes razonables para la movilización, comunicación y atención de acuerdo con cada uno de las 7 categorías de la discapacidad: física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial, múltiple y sordo ceguera. NO segregar en grupos aparte. Incorporar ajustes que garanticen el acceso a la información y a la participación de las personas con discapacidad en las acciones de formación y promoción del medio ambiente sano.
Víctima del conflicto	N.A
Enfoque de Género	Promover la vinculación laboral y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para las mujeres en sus diversidades de Bogotá alrededor de las acciones de arbolado urbano y rural. Tener en cuenta en las acciones de arbolado, los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajístico de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes. El arbolado urbano y rural debe realizarse en espacios que permitan la visibilidad de las personas y la amplia iluminación, pues muchas veces generan percepción de inseguridad para las mujeres. La ubicación del arbolado en zonas urbanas y rurales debe realizarse de tal manera que permita la visibilidad de las personas y la amplia iluminación, ya que de lo contrario pueden ser escenarios para las violencias contra las mujeres.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación de la comunidad, con evaluación ecológica, que permite la integración social con el entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concientización en procesos de arborización urbana como cobertura vegetal integradora del territorio y de los elementos de la estructura ecológica principal. Adicionalmente, incluye procesos de asesoría y acompañamiento técnico que buscan la transferencia de conocimiento. También se hace una contribución al mejoramiento de la calidad del aire al incorporar coberturas vegetales como mitigadoras y captadoras de material particulado.
Enfoque Territorial	Promueve la planeación y uso de territorio acorde con los instrumentos establecidos para tal fin (POT, Planes directores, planes de desarrollo, de renovación) a través de la incorporación de cobertura vegetales – arbolado urbano. Articulando los elementos de la estructura ecológica principal.
Otras Acciones	Defina otras acciones a ejecutar desde el presente concepto de inversión que promuevan la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales.

Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Anexo 1.	Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano, Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación.
Anexo 2.	Análisis de información generada por SIGAU. Subdirección Técnica Operativa JBJCM.
Anexo 3.	Complemento al manual verde. DU-DAMA-JBB.
Anexo 4.	Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Anexo 5.	Arbolado Urbano de Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis - Secretaría Distrital de Ambiente.
Anexo 6.	Planes Locales de Arborización Urbana.
Anexo 7.	Cartilla de andenes y de espacio público. Decreto 308/18
Anexo 8.	Manual de Coberturas vegetales de Bogotá
Anexo A.	Idoneidad de los contratistas

3.2. Concepto 2. Restauración ecológica urbana y/o rural

3.2.1. Restauración ecológica urbana y/o rural (Secretaría de Ambiente /Jardín Botánico)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Restauración Ecológica urbana y/o rural			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Los proyectos que aplican a restauración ecológica deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: a) En lo posible, el proyecto, debe ser formulado conjuntamente con la(s) comunidad (es) que son beneficiarias. b) El proyecto debe describir el (las) área(s) objeto de intervención. Las áreas priorizadas para intervenir con recursos locales deben contar con comunicación escrita emitida por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA en la que conste que no existen cruces con proyectos/acciones de restauración en ejecución con entidades del sector ambiente en áreas protegidas declaradas o de interés ambiental para su conservación, según cartografía del Bogotá reverdece; en caso de proponer intervención en zonas de ronda hidráulica o ZPMA del sistema hídrico de canales y quebradas anexar comunicación de la Gerencia Ambiental de la EAAB avalando la propuesta. c) La información espacial que se derive de la ejecución de un proyecto de restauración por parte de Alcaldía Local debe seguir los estándares del Sistema de Información Geográfico de la SDA, y alimentar la base de datos geográficos diseñados para tal fin, en la cartografía de Bogotá Reverdece. d) La formulación del Proyecto debe contemplar como mínimo las siguientes etapas y su descripción: • Elaboración de intervención: Caracterización físico-biótica del (las) área(s) a intervenir, la cual debe incluir una zonificación y priorización de áreas a restaurar,				

rehabilitar o recuperar.

- **Diseños:** Comprende la elaboración de los módulos de restauración con base en el ecosistema de referencia más próximo al área de intervención e incluye el requerimiento de presentaciones de planta y perfil de los módulos y la propuesta de especies a plantar. Los diseños de restauración ecológica, deben incluir (dependiendo de la necesidad), los tratamientos biomecánicos, los tratamientos para fauna y los arreglos florísticos. Todos los diseños específicos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica deben ser revisados por la supervisión.
 - **Plantación:** Consiste en la descripción de las actividades de alistamiento del suelo, suministro de material vegetal y su plantación, de acuerdo a criterios de restauración ecológica.
 - **Mantenimiento (mínimo 3 años):** Hace referencia a la descripción de las principales actividades que corresponden a: riego, poda aérea, replante, plateo, fertilización y control fitosanitario del material vegetal plantado.
 - **Gestión social con los y las beneficiarias:** Las acciones de restauración ecológica deben contemplar el componente de gestión social, con el cual se busca la apropiación comunitaria frente a las intervenciones. Para el desarrollo de las estrategias de apropiación de la comunidad aledaña al territorio se recomienda tener en cuenta actividades tales como: talleres, socialización de las acciones de restauración, plantaciones con participación comunitaria, mantenimiento con participación de la comunidad, entre otras. Estas actividades deberán ser propuestas por el profesional social, las cuales deben ser acordes a las características de la comunidad y su territorio. Cada actividad deberá ser soportada con registros fotográficos y listados de asistencia.
- e) Para establecer los costos del proyecto, y a modo de orientación, se recomienda a las y los formuladores revisar los componentes del instructivo denominado: “*Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración*” (anexo 1), el cual va acompañado de un instructivo para su comprensión e incluye cinco pestañas/hoja de Excel (presentación, mano de obra no calificada, mano de obra calificada, insumos, resumen, cronograma).
- f) Todo proyecto ejecutado hasta su fase de plantación garantizará el mantenimiento del área intervenida por un plazo mínimo de tres (3) años posterior a su establecimiento o implementación, consistente en: replante, riego, plateo y fertilización orgánica, con ciclos trimestrales o menos según las condiciones del área intervenir para asegurar la sostenibilidad del proyecto y posteriormente hacerle seguimiento por parte de la Alcaldía Local.
- Nota 1:** En casos de periodos extremos de sequía considerar una mayor frecuencia de riego.
- g) Para la formulación y ejecución de proyectos que apliquen a la desinfestación, control y manejo de retamo espinoso se deben considerar, además, las siguientes actividades, como mínimo:
- Eliminación del complejo de retamo
 - Control físico
 - Eliminación de la parte aérea
 - Eliminación de la parte subterránea
 - Empaque y transporte

- Manejo de los residuos
- Bioextrusión – Incineración - Pirolisis.
- Disposición final
- Control del banco de semillas de las áreas desinfectadas (mínimo 3/ cada dos meses) antes de plantar cualquier cobertura vegetal.

h) Los proyectos enfocados al control de especies invasoras (Retamo) deben tener en cuenta los criterios establecidos por la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las Alcaldías Locales podrán invertir en acciones de control de especies invasoras (Retamo y chusque) para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, con planes de acción y recursos en el periodo total de gobierno.

Nota: Para el control de especies invasora, la Alcaldía con la formulación del proyecto debe presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes, así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA.

i) La etapa de plantación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Preparación del suelo:** Se deben revisar las condiciones iniciales del terreno, en cuanto a sus condiciones químicas y físicas con el fin de determinar la estrategia de preparación del terreno según la conveniencia técnica lo determine.
- **Trazado y estacado:** El trazado se ceñirá a los arreglos florísticos ajustados y aprobados, de acuerdo con la zonificación propuesta en cada sitio. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los individuos en terreno. Para señalar dicha distribución se utilizarán estacas de madera ubicadas de acuerdo con los diseños establecidos.
- **Ahoyado:** el hoyo para la plantación tanto de árboles como arbustos en proyectos de restauración debe tener las siguientes dimensiones: 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 40 de profundidad o 40 cm de profundidad (Fig. 1)

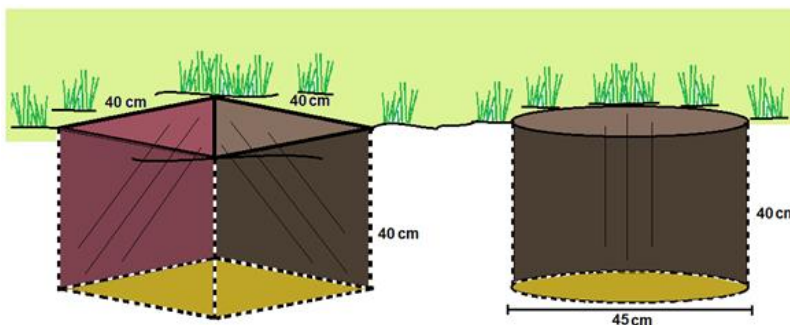


Ilustración 2. Ahoyado

- **Preparación de los hoyos:** Para efectos de permitir la aireación de los hoyos, estos deberán abrirse entre 5 - 8 días de anticipación a la plantación, y dejarse al descubierto durante ese tiempo, cuidando de señalizarlo en zonas cercanas al tránsito de personas.
- **Material vegetal:** El material vegetal seleccionado para proyectos de

restauración, rehabilitación o recuperación debe estar en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y nutricionales con una altura mínima recomendada de 80 cm para especies arbustivas, subarbóreas o arbóreas priseriales, mesoseriales y tardiseriales (según sea el diseño propuesto)

- **Transporte de material vegetal:** El transporte mayor y menor del material vegetal deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño.
- **Plantación:** La plantación de los árboles y arbustos se realizará tomando como referencia la disposición de las especies propuestas en los diseños y siempre se deberá tener en cuenta:
 - Que la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas.
 - Que no se deteriore el pan de tierra que contiene la planta procedente de los viveros.
 - Que la planta guarde totalmente la verticalidad en el momento de la plantación.
 - Que se incluya hidrorretenedor previamente hidratado en el fondo del hoyo (10 g/planta), en el caso que aplique y los suelos lo requieran.
 - En ningún caso las raíces de los árboles plantados podrán quedar en contacto directo con abono químico o granulado.
 - El suelo alrededor del tallo deberá quedar moderadamente compactado (por compactación manual), con el fin de eliminar bolsas de aire y buscando que la planta conserve la posición vertical que trae en la bolsa.
 - El sustrato que se utilizará para rellenar los hoyos consistirá de una parte de suelo vegetal extraído de la misma zona y otra parte de igual volumen de tierra negra, las características de este sustrato deberán ser previamente aprobadas por el Interventor.
- **Instalación de tutores:** Según sean las características de las especies y las condiciones del área a intervenir se colocarán tutores.

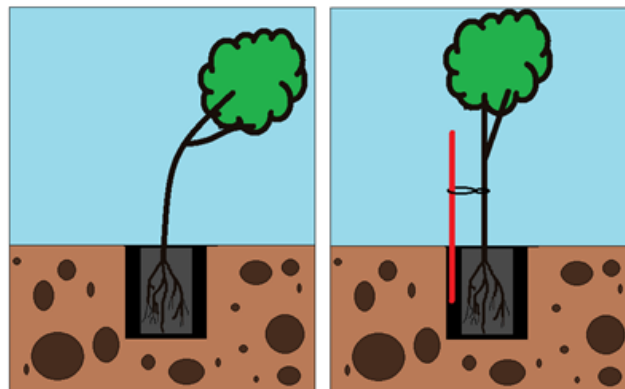


Ilustración 3. Instalación correcta de tutores.

- **Manejo de desechos:** Todos los residuos no orgánicos que dejen las actividades de plantación deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por

el ejecutor en un plazo máximo de 24 horas.

- **Recibo de la plantación:** La Alcaldía Local realizará una visita para el recibo de la plantación, la cual se oficializará una vez se entregue el informe respectivo y se firme un acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- **Aislamientos de áreas:** Según sean las condiciones del área a intervenir y la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto se delimitarán físicamente las áreas.

j) **Mantenimiento del material vegetal plantado:** el ejecutor deberá garantizar durante el mantenimiento de las áreas intervenidas en la zona con dos ciclos de mantenimiento, cada tres (3) meses a partir de la plantación, con las siguientes actividades:

- **Plateo:** Consiste en eliminar en forma de círculo o plato, únicamente el pasto alrededor de cada plántula. Se debe hacer manualmente por operarios con base en las sesiones de instrucción para las actividades de restauración ecológica. A cada individuo que compone los módulos de restauración, se le hará un plateo de por lo menos 50 cm de diámetro, con el fin de eliminar plantas competidoras.
- **Corte de pasto:** Se realiza con guadañadora o herramientas manuales, cumpliendo con todas las normas de seguridad tanto para los operarios, como para los visitantes. Inicialmente debe realizar la delimitación de las áreas de trabajo con cintas de advertencia y evitando que las guadañas anillen la corteza de los tallos de las plantas establecidas.
- **Replante:** Consiste en reponer los individuos muertos, por material vegetal de la misma especie o del mismo grupo ecológico, cuyas características en estado adulto sean similares al establecido inicialmente y que se encuentre en condiciones óptimas para la plantación. Este replante incluye adición de hidrorretenedor y fertiliriego. Replante hasta del 10%.
- **Riego:** El riego requerido después de la plantación se define a partir de las condiciones climáticas imperantes y en coordinación con el supervisor, la cantidad de agua en caso de requerirse riego es de 5 litros por planta.
- **Fertiliriego:** El apoyo a la supervisión debe verificar las condiciones del suelo y determinar el tipo de fertilización a implementar. La aplicación de la fertilización orgánica se hará en corona sobre el plato de siembra, teniendo cuidado de no dejar en contacto directo con las raíces del árbol, ni a plena exposición a los rayos del sol para evitar la fotodegradación de los compuestos nitrogenados.
- **Fertilización edáfica:** El apoyo a la supervisión debe verificar las condiciones del suelo y determinar el tipo de fertilización orgánica a implementar. La aplicación de la fertilización se hará incorporándola al suelo, teniendo cuidado de dejar cubierto y alejado de la raíz los compuestos sintéticos.
- **Transporte de material vegetal:** El transporte mayor y menor del material vegetal correrá por cuenta del ejecutor. Este deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño, por tal razón sólo se permitirá una fila de remonte del material vegetal, adicionalmente éste debe ser protegido de la exposición directa al viento durante el viaje. La calidad de los individuos a plantar deberá ser revisada y aprobada previamente a la plantación, por parte del Interventor.
- **Deshierbe y eliminación de parásitas:** En las acciones de limpieza, se eliminarán plantas competidoras, sean estas, generalistas, parásitas o hemiparásitas que estén afectando o puedan afectar la salud de los árboles.

Cuando se encuentren en el tallo, éstas se deberán eliminar manualmente cuando sea posible o con la ayuda de elementos apropiados para no dañar el fuste del árbol. Cuando se encuentran en tallos y ramas y se requiera usar escaleras o cuerdas, se emplearán todos los elementos de seguridad necesarios para esta actividad.

- **Manejo Fitosanitario:** El apoyo a la supervisión debe verificar el estado del material vegetal plantado y determinar las necesidades de manejo fitosanitario. La aplicación será en corona sobre hojas, ramas y tallo, para su absorción y cumpliendo con su función de repelente de insectos, cuando exista el ataque generalizado de una plaga que ponga en riesgo la viabilidad de la siembra. Se realizarán podas cuando así se requiera.

k) **Sostenibilidad:** Son todas aquellas acciones encaminadas a dar continuidad a la trayectoria sucesional planeada desde el diseño de las intervenciones de restauración ecológica. Estas actividades incluyen:

- **Enriquecimiento:** Plantar especies nativas de estadios más avanzados de la sucesión vegetal en áreas que provean conectividad a escala de paisaje y que se han venido recuperando naturalmente producto de aislamientos o abandono.
- **Fortalecimiento de la gestión social:** El proceso de plantación es susceptible de alteraciones por riesgos naturales o antrópicos, siendo éste el que representa un mayor grado de afectación dado a que la comunidad al no generar esta apropiación en el proceso de restauración es tendiente a extraer las plantaciones en forma manual o con cualquier otro tipo de elemento convirtiéndose en un factor de tensión para el proceso de restauración.

Por tal razón, es indispensable la comunicación entre la institución y la comunidad del sector, para generar empoderamiento y apropiación social de los procesos de restauración ecológica, que se van a realizar en zonas degradadas ambientalmente, con actividades como:

- Identificación de las características generales del territorio en materia social.
- Identificación de predios, que permita una mayor eficacia y eficiencia en la intervención que se va a realizar en los mismos.
- Establecer contacto con la comunidad en aras de generar articulación entre la institución y la comunidad, mediante la socialización y mecanismos de participación acerca de la intervención ambiental a realizar.
- Realizar las labores de evaluación seguimiento y control a los acuerdos que se han acogido dentro del proceso de restauración ecológica del territorio
- Coordinar las actividades de educación ambiental, eventos lúdicos y académicos que contribuyan con la apropiación y empoderamiento social de la comunidad en el territorio.
- Gestionar la suscripción de acuerdo de conservación y apropiación de las acciones, en el caso de predios privados.

l) **Instalación y/o mantenimiento de cercas/aislamiento para la protección de las intervenciones:** Instalación temporal utilizada para delimitar áreas en proceso de restauración ecológica, con el fin de evitar ocupaciones ilegales, entrada de semovientes y otros factores de tensión antrópicos. Para la instalación de cercas y estructuras de aislamiento e instalación en los puntos requeridos, se debe incluir según sea el caso, la fijación de postes y el aseguramiento con alambre. También se hará el mantenimiento, cuando se determine la necesidad en el comité técnico,

	correspondiente básicamente al cambio de postes o de alambre. m) Instalación de viveros comunitarios (Actividad Complementaria): Instalación permanente y/o temporal de viveros para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir, utilizando el conocimiento local y saberes ancestrales de las comunidades del territorio, con el acompañamiento técnico y asesoría del sector. El material producido será utilizado con las características técnicas establecidas en el literal i) del presente documento y en respuesta al diagnóstico y diseños elaborados para plantación y/o mantenimiento (replantes) de las áreas a intervenir del proyecto propuesto.
Lista de opciones elegibles para los Presupuestos Participativos	Opción elegible 1: Plantación y mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por incendios y plantaciones exóticas forestales, para protección y conservación de la biodiversidad. Opción elegible 2: Plantación y mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas urbanas (Parques Ecológicos Distritales Humedales, Parques Ecológicos Distritales de Alta Montaña y otras áreas de interés ambiental) para protección y conservación de la biodiversidad. Opción elegible 3: Plantación y mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas rurales (Áreas protegidas establecidas en el POT, acueductos veredales, etc.) para protección y conservación de la biodiversidad. Opción elegible 4: Plantación y mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por especies invasoras (Retamo, acacia, chusque, etc.) para protección y conservación de la biodiversidad. Opción elegible 5: Plantación y mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos para favorecimiento de procesos de conectividad ecológica entre áreas protegidas y otras de interés ambiental, en zonas urbanas y/o rurales del Distrito para la conservación de la biodiversidad, flujo y provisión de servicios ecosistémicos. Nota: Dentro de las 5 opciones elegibles se puede considerar la instalación y operación de viveros comunitarios permanentes y/o temporales para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir en actividades como plantación y/o mantenimiento, siempre que cumpla con los parámetros técnicos establecidos en el literal i) (material vegetal)
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: CRITERIOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO El proyecto responde a los lineamientos establecidos por la SER Internacional, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica, el Manual de Restauración Ecológica de los ecosistemas disturbados y las Guías Técnicas para Restauración Ecológica para Bogotá. El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital. El proyecto aporta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local. El proyecto se orienta a los objetivos relacionados con las Políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión. El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales y sectores sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, NNA, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc.

Criterios de viabilidad	El proyecto plantea una fase de sostenibilidad Ex-post a su ejecución, en asocio con las comunidades beneficiarias.
	La(s) área(s) objeto de intervención se encuentra(n) localizada(s) dentro de una de las categorías de elemento de la Estructura Ecológica Principal de la Localidad referidas en la lista de opciones elegibles para presupuestos participativos, para la conservación de la biodiversidad.
	Las áreas objeto de intervención cuentan con la(s) comunicación(es) por parte de la SDA o la EAAB en la(s) cual(es) se precise que no hay cruces de acciones en el marco de Programa Bogotá reverdece.
	El proyecto contempla las etapas mínimas requeridas bajo criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental y las describe.
	El proyecto se formula en territorio prioritario para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica de la Localidad en correspondencia con la lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos.
	COHERENCIA TÉCNICA
	El proyecto cuenta con el Documento Técnico de Soporte (DTS) actualizado y anexo técnico.
	El proyecto define con claridad sus objetivos, justificación y enfoque técnico orientado a restauración ecológica.
	El proyecto cumple con los aspectos, etapas y actividades mínimas a considerar en un enfoque de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental.
	Los componentes o etapas y actividades del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	El proyecto plantea un mantenimiento de mínimo tres (3) años, luego de su implementación (plantación de material vegetal) y el replante de hasta el 10%.
	El presupuesto calculado para la ejecución del proyecto y el cronograma de actividades es coherente con las etapas y actividades propuestas.
	ASPECTOS JURIDICOS – FINANCIEROS - PERSONAL
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención o acta(s) de acuerdo(s) de conservación con privados.
	Presupuesto: El proyecto cuenta con estructura de costos tomando como orientador el instructivo denominado: “Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración” (anexo 1).
	Mano de obra calificada: Se contempla la vinculación de personal técnico con idoneidad y experiencia en el tema para la plantación, mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración ecológica y actividades complementarias.
	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	ASPECTOS TÉCNICOS
	Diagnóstico: El proyecto cuenta con identificación del problema o necesidad, antecedentes, aspectos socioambientales y cartografía básica de localización (anexar cartografía).
	Definición del proyecto: El proyecto cuenta con objetivos, justificación y metas. Con descripción de actividades por meta, costos y cronograma.
	Diseño: El proyecto presenta el requerimiento de las memorias de diseño de los módulos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental con base en la identificación del ecosistema de referencia en planta y perfil, la selección de especies a plantar; tratamientos biomecánicos tratamientos para fauna y los demás que se requieran.

	Plantación: Se contemplan todas las actividades recomendadas para la etapa de plantación (preparación de suelo, trazado y estacado, ahoyado, preparación de hoyos, material vegetal, transporte de material vegetal, plantación, tutorado, manejo de desechos, recibo de la plantación, aislamiento de áreas). Mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos: Presentan las actividades de mantenimiento (plateo, corte de pasto si aplica, replante, fertilización, riego, fertilización edáfica, transporte de material vegetal, desyerbe y manejo fitosanitario, manejo especializado, mínimo para 3 años posterior a la plantación de los individuos arbóreos y arbustivos). Control de especies invasoras: El proyecto cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y presenta el plan de acción para el control de rebrotes. Mantenimiento de áreas con proceso de erradicación de especies invasoras: El proyecto presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA. Actividades complementarias: El proyecto, en caso de requerirlo y en cumplimiento de las directrices de la Secretaría de Ambiente y el Jardín Botánico, contribuye a la mejora y/o establecimiento de la infraestructura verde (Viveros comunitarios, senderos, mobiliarios, señalética, refugios de fauna, prestación y atención de servicios a la comunidad), entre otros que apoyen con la sostenibilidad del proyecto y el proceso de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental. En caso de no requerirlo presenta la justificación debida. Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diagnóstico, diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento, que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
	ASPECTOS SOCIALES Sostenibilidad: El proyecto contempla acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo a mediano y largo plazo con la comunidad beneficiaria y que permitan la consolidación que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.
	ASPECTOS AMBIENTALES El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles en el espacio si no el incremento de procesos de conectividad ecológica que promuevan el cumplimiento de funciones ecosistémicas en el Distrito. El proyecto es integral en función del fortalecimiento y conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal del Distrito, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público. Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de restauración ecológica, con el fin de no dispersar los esfuerzos.

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promoverá la participación de niños, niñas y adolescentes.
Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles de una o varias de las siguientes formas: a) Creación o fortalecimiento de organizaciones juveniles que desarrollan acciones para la restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en zona urbana y/o rural del Distrito para la conservación y protección de la biodiversidad. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos juveniles para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. d) Vinculación de las y los jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Adultez	NA
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Familias	El proyecto promueve la participación de familias de una o varias de las siguientes formas:

	a) Promueve actividades de plantación de árboles y especies vegetales en familia, generando espacios de sensibilización, adopción y concienciación de las familias en la conservación de la Estructura Ecológica Principal y los ecosistemas. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos familiares para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a familias, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Habitabilidad de calle	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas en caso de que el proyecto sea en zona urbana: a) Vinculación laboral de habitante calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia habitante de calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Personas con Discapacidad	En caso que casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades.
Víctima del conflicto	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia víctima del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota1: Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Sectores LGBTI	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de sectores sociales.
Raizales	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de población raizal y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.
Rrom	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación del pueblo Rrom y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.

Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de pueblos indígenas y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.
Enfoque de Género	El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. Nota: Tener en cuenta los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajísticos de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación integral de la población en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza una evaluación socio-ecológica de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.
Enfoque Territorial	El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población. b) Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.
Otras Acciones	NA

3.3. Concepto 3. Ecourbanismo

Criterios de elegibilidad y viabilidad Secretaría Distrital de Ambiente – Ecourbanismo: **techos o terrazas verdes.**

3.3.1. Presentación

Con la entrada en vigencia del Acuerdo 418 de 2009 “Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones”, la ciudad ha venido promoviendo el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de la Infraestructura vegetada, techos o terrazas verdes, jardines verticales, entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter Distrital y privados nuevos o existentes de la Ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático. Así mismo, presta la asesoría y el soporte técnico cuando sea necesario sobre las diversas especies vegetales recomendadas, sustratos, nutrientes y mantenimiento de las coberturas vegetales en los techos o terrazas verdes en la Ciudad.

Adicionalmente, se han adelantado las siguientes acciones encaminadas a promover techos verdes y jardines verticales:

- La Secretaría Distrital de Ambiente creó y lidera la campaña “UNA PIEL NATURAL PARA BOGOTÁ” realizando mesas de trabajo con los diferentes actores involucrados en la instalación y extensión del tema.
- Publicación de la Guía de Techos Verdes y Jardines Verticales y sus actualizaciones.
- Creación del indicador de Techos Verdes y Jardines Verticales en el Observatorio Ambiental de Bogotá.
- Implementación en su sede administrativa de 1314 m² de techos o terrazas verdes y 120 m² de jardín vertical, como parte de la promoción a la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.
- Recorridos con estudiantes o comunidad interesada en conocer el funcionamiento del sistema en las instalaciones de la Entidad.
- Creación del programa Bogotá Construcción Sostenible, adoptado por Resolución 3654 de 2014, que los promueve mediante su sistema de acreditación.
- Participación en la construcción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible adoptada mediante Decreto 566 de 2014 y su Plan de Acción resolución 1319 de 2015, la cual incluye entre sus metas de resultado el “Aumentar en 25% el área de techos y/o muros verdes en la infraestructura urbana y/o edificaciones”.
- Capacitaciones gratuitas en infraestructura vegetada, con la participación en el último cuatrienio de más de 1375 personas representantes de diferentes sectores.
- Se vienen incorporando tecnologías sostenibles como techos verdes y jardines verticales en las determinantes ambientales para la formulación de instrumentos de planeación urbana en la Ciudad.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-

2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", estableció la estrategia "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática" e incluyó como meta plan de desarrollo a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Reverdecer 20.000 m² en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada", la cual busca reverdecer la ciudad mediante el fortalecimiento de los techos verdes y jardines verticales de la Ciudad, brindando acompañamiento técnico a la infraestructura vegetada que actualmente presenta deficiencias en alguno de sus componentes, lo que en algunos casos ha conllevado a la pérdida parcial de sus beneficios o a la pérdida total de los mismos con el desmonte de la tecnología.

Lo anterior, ha permitido fortalecer la promoción de infraestructura vegetada en espacio público y privado. La implementación (construcción) y el mantenimiento están a cargo de cada promotor o propietario de cada proyecto.

Así mismo, dentro del proceso de reverdecer Bogotá se han contemplado el proceso de renaturalización, el cual ha sido definidos según Pierre Pech, como "proceso de modificación de una porción del espacio, ya sea edificio, manzana, barrio, parcela, paisaje, territorio, bajo el efecto de una extensión de la ocupación por medio de elementos naturales, flora, fauna, escurrimiento de aguas superficiales, actividad morfo dinámica, etc. [...]"

Se [...] trata [...] de una marcha totalmente controlada, deseada en una aproximación del ordenamiento que elige situar a la naturaleza en medios artificializados, comprendidos estos en el corazón de la ciudad más densa: este proceso está ampliamente en curso en la mayor parte de las grandes ciudades donde ocupa un lugar destacado en las políticas de desarrollo en el corazón de la ciudad sostenible."

La reflexión sobre la adaptación al cambio climático ha llevado a las ciudades, incluida Bogotá, a reevaluar el uso de superficies duras para resolver diferentes problemas urbanos, encontrando que, para mejorar los tiempos de retención del agua, antes de que ésta llegue a los sistemas de drenaje convencionales, las superficies permeables y las plantas brindan un sinnúmero de posibilidades.

Bogotá, D. C. ha establecido este objetivo, de que la naturaleza vuelva a tener lugar en espacios artificializados en el plan de acción (Resolución 1319 de 2015) de la Política de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible (Decreto 566 de 2014), en el componente estratégico "Gestión de infraestructuras verdes y servicios ecosistémicos", meta 6, Aumentar en 30% la renaturalización de la ciudad, mediante coberturas vegetales, priorizando su ubicación en islas de calor urbano y zonas que requieran mayor captura de CO₂ equivalente y aumento de la conectividad ecológica. Las metas de resultado, de la meta de impacto N° 6, nos muestran que la renaturalización se ejecuta aumentando las superficies verdes (gestión de suelo, empedramiento, etc.), arborización, techos o muros verdes en la infraestructura urbana o edificaciones, jardines ecológicos y huertas urbanas.

3.3.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

La Secretaría Distrital de Ambiente emitirá lineamientos y determinantes ambientales (criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible) para que sean incorporados en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado, así como en instrumentos de planeamiento urbano, implementando la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible (PPECS) y otras normas; se continuará con la implementación del programa Bogotá Construcción Sostenible, reconociendo los proyectos que logren implementar estrategias de sostenibilidad ambiental.

La cantidad de criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible a incorporar en cada proyecto dependerá de la escala y tipo de proyecto evaluado y su incorporación estará sujeta a la construcción por parte del promotor; es importante indicar que los proyectos evaluados podrán ser construidos a mediano o largo plazo.

Entre los criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible se pueden definir, proteger e incorporar los elementos naturales, ambientales o paisajísticos ubicados dentro de los proyectos y en su área de influencia, que no hagan parte de la Estructura Ecológica Principal, así como se definen lineamientos en cada una de las etapas del proyecto, como por ejemplo localización de zonas de cesión, manejo de la vegetación nueva y existente, diseño paisajístico, balance de zonas verdes, uso eficiente del agua (captación, almacenamiento y reuso de las aguas lluvias en cubiertas, insumos ahorradores de agua), diseño de las edificaciones para el aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica y alternativas, aislamiento acústico, implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales, sistemas urbanos de drenaje sostenible, materiales con cumplimiento ambiental, uso de residuos de construcción y demolición, residuos sólidos, confort climático, uso de materiales permeables y la aplicación de la normatividad ambiental existente de acuerdo al proyecto.

Así mismo, se promoverá el mantenimiento de los techos verdes y jardines verticales existentes, así como la implementación de nuevos metros cuadrados de los mismos, tanto en espacio público y privado, en estructuras nuevas y/o existentes, dentro de la meta de reverdecer 20.000 m² en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada, mediante procesos de divulgación y capacitación de esta tecnología, acompañamiento técnico y generación de incentivos. Es importante aclarar que la implementación (construcción) y el mantenimiento están a cargo de cada promotor o propietario de cada proyecto. Esta información será reportada en el Observatorio Ambiental de Bogotá.

PDD META RESULTADO	PDD META PRODUCTO	PDD ESTRATEGIA
Fortalecer el 100% la planeación ambiental de Bogotá con perspectiva regional	Realizar la gestión y seguimiento a la aplicación de los determinantes ambientales en 1.200 proyectos de ciudad.	
Plantar 1.000.000 de individuos vegetales y aumentar en 80.000 m ² de áreas verdes en la ciudad	Reverdecer 20.000 m ² en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada.	

Tabla 4 metas sector ambiente

3.3.3. Ecourbanismo - Techos o terrazas verdes (SDA)

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SÍ	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Ecourbanismo			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS m² de muros y techos verdes. * Para las obras que requieran estudios y diseños, estos deben quedar contemplados en las metas que se establezcan en los Planes de Desarrollo Local.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Muros y Techos verdes: "Un Jardín vertical [o muro verde] es un sistema constructivo que permite mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre una superficie vertical interior o exterior de un inmueble mediante una adecuada integración entre el inmueble a intervenir, la vegetación escogida, el medio de crecimiento y los factores climáticos y ambientales. Un techo verde es un sistema constructivo que permite mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre la cubierta de un inmueble mediante una adecuada integración entre el inmueble a intervenir, la vegetación escogida, el medio de crecimiento y los factores climáticos y ambientales" (SDA, 2015).				
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Como opciones elegibles para los presupuestos participativos, las localidades también podrán: 1. suministrar material vegetal y materiales para la construcción de estos sistemas a la comunidad participante de procesos de sensibilización o capacitación, a nivel demostrativo o dentro de capacitaciones o talleres. 2. Invertir recursos en planificación de procesos de promoción de estos sistemas en sus localidades, incluyendo actividades como análisis espaciales de viabilidad del proceso; evaluación técnica de viviendas para su implementación; acompañamiento técnico de las implementaciones por parte de la comunidad, etc. 3. Sumar recursos a iniciativas privadas o públicas, cumpliendo lo requerido por la ley.				
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: Con el fin de disminuir los efectos negativos al paisaje se podrán construir en las cubiertas y/o fachadas jardines verticales y/o techos verdes. En cumplimiento del artículo 1º del Acuerdo Distrital 418 de 2009, "La Administración Distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de techos, terrazas				

	verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter distrital y privados nuevos o existentes de la ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático”. El parágrafo del artículo 2, del mismo acuerdo, dice: “Los proyectos de obra o infraestructura que realicen las entidades públicas distritales deberán contemplar dentro de sus diseños la implementación de techos o terrazas verdes o similares”. La implementación de infraestructura vegetada (techos verdes y jardines verticales o también denominados muros verdes), se podrá realizar en estructuras nuevas y/o existentes, en espacio público y/o privado. El proyecto contempla un sistema que garantice como función básica: estanqueidad, drenaje, capacidad de retención de agua, consistencia, nutrición y filtración (consultar la Guía de Techos Verdes y Jardines Verticales para Bogotá, D. C.) El proyecto prevé garantizar un medio de crecimiento o sustrato adecuado para el desarrollo de la cobertura vegetal a establecer. El proyecto prevé que se garantice el aislamiento de la infraestructura adyacente al sistema mediante membranas de impermeabilización, barreras anti-raíces u otros
Criterios de viabilidad	<u>Aspectos sociales:</u> - Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), teniendo en cuentas las particularidades de los grupos poblacionales y de género objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área que se intervendrá y la localidad. - Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. - Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. - Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de poblacional(es), sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) y mujeres, de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). - Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. Tiene previsto realizar consulta por escrito ante la curaduría urbana acerca de la viabilidad de la instalación del jardín vertical o techo verde. Tiene previsto estudios de evaluación que garanticen que la estructura soporte el sistema y que el mismo sea funcional. Tiene contempladas la sostenibilidad del proyecto, disponibilidad de los recursos y actividades en el tiempo, que garanticen el mantenimiento adecuado de la infraestructura vegetada.

El proyecto garantiza el sistema de riego y drenaje del sistema.	
El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP.	
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo poblacional, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Juventud	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo poblacional, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Adultez	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo poblacional, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Envejecimiento y Vejez	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo poblacional, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Raizales	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo étnico, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Rrom	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo étnico, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo étnico, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Pueblos Indígenas	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este grupo étnico, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Sectores LGBTI	En el caso que aplique y sea viable, se pueden incluir las actividades a realizar deben contemplar las características y particularidades de este sector social, revisar los aspectos sociales, incluidos en los criterios de viabilidad.
Habitabilidad en calle	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Familias	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Personas con Discapacidad	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Víctima del conflicto	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).

Enfoque de Género	En las actividades se tendrán en cuenta variables que faciliten un enfoque de género, tales como el horario, el lugar de realización, actividades específicas, etc.
Enfoque Ambiental	
Enfoque Territorial	
Otras Acciones	
Relación de anexos	
La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.	
Anexo 1.	Resolución 6423 "Por medio de la cual se adopta la Guía Técnica de Techos Verdes".
Anexo 2.	Guía práctica de Techos Verdes y Jardines Verticales, 2015. Resolución 6423 de 2011.
Anexo 3.	Acuerdo 418 de 2019 "Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones".
Anexo 4.	Resolución 1319 de 2015 "Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecorbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014 - 2024".
Anexo 5.	Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011.
Anexo 6.	Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Edificatorio. Secretaría Distrital de Planeación año 2015.
Anexo 7.	Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano. Secretaría Distrital de Planeación año 2015.
Anexo 8.	Decreto 566 de 2014 "Por el cual se adopta la Política de Ecorbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014 -2024".
Anexo 9.	Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS para el Plan de Ordenamiento Zonal Norte POZN.

3.3.4. Ecorbanismo – Jardinería urbana (JBB)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones Ambientales Sostenibles			
	Concepto	Ecorbanismo			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Las zonas ajardinadas se definen como zonas blandas o contenedores, en los cuales se plantan especies ornamentales que no superan los 1.8 m de altura, con el fin de embellecer espacios, mediante diseños que aporten formas, colores y texturas agradables para la población circundante. Las especies usadas en esta actividad, necesitan sistemas de riego que aumenten la disponibilidad de agua en temporadas secas. Esta condición puede marcar una nueva dirección en el diseño de los jardines, migrando hacia opciones que requieran de menos cuidados y que puedan seguir cumpliendo con el ornato como su principal función. Una de las alternativas de diseño que se está imponiendo en ciudades europeas son los jardines de tipo desértico, usando plantas Crasuláceas, muy resistentes al déficit hídrico prolongado.				

	En las últimas décadas la jardinería urbana se ha hecho visible como un elemento integrador del paisaje, debido a la importancia para los ecosistemas urbanos y al impacto que genera en la población, puesto que es fuente de recreación, educación, disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos, ornato y sensibilidad ciudadana respecto de su percepción de la calidad del paisaje. Además, la jardinería urbana es fundamental en el desarrollo sustentable de la ciudad, porque contribuye a la consolidación del patrimonio florístico de la ciudad. En los procesos de implementación de nuevas áreas o recuperación de jardinería existente en el espacio público urbano, es necesario evidenciar la importancia en cuanto a cantidad, calidad, ubicación, estado, especies que conforman el jardín, por cuanto son parámetros que deben ajustarse a requerimientos técnicos fijados en lineamientos y directrices que determinan la planeación e implementación de la jardinería urbana, para asegurar la obtención de los objetivos propuestos y el nivel de impacto deseado tanto en el ecosistema como en la población. Las metas de cumplimiento enmarcadas en los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, propenden por plantar y/o recuperar m2 de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad. Los PLAU y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, pretenden armonizar las acciones que realiza cada entidad para que confluyan en un objetivo común cual es “Consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad. Debido a lo anterior se plantean las siguientes metas de cumplimiento en el marco de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. <u>Plantar m2 de jardines en espacio público de ciudad</u>: Corresponde al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas de jardinería en el suelo urbano. 2. <u>Mantener m2 de jardines en el espacio público</u>: Conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada adaptación, crecimiento y desarrollo de las plantas de jardín en el suelo urbano.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1. Plantar y/o recuperar m2 de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad: Corresponde al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas de jardinería en el suelo urbano. Opción elegible 2. Mantener m2 de jardines en espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado crecimiento y desarrollo de las plantas de jardín en el suelo urbano. El mantenimiento de las áreas ajardinadas contempla el manejo fitosanitario, deshierbe, rebordeo, mantenimiento del suelo, fertilización, poda, movimiento del sustrato, replante y manejo de los residuos vegetales, además de minimizar la ocurrencia de afectaciones antrópicas especialmente la circulación de personas y la disposición de basuras.
	CRITERIOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO (INCLUSIÓN) El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018, Acuerdo 435 de 2010 y Resolución 6563 de 2011.

El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas del propósito: 02: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática – Programa: 33: Más árboles y más y mejor espacio público – Proyecto: 7677: Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá
El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
El proyecto incluye criterios de conectividad y funcionalidad ecológica
El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes cumplimiento de las Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos.
El proyecto responde a requerimientos comunitarios y benefician a grupos poblacionales, sectores sociales y mujeres que habitan la localidad.
El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local.
ASPECTOS JURÍDICOS – FINANCIEROS – PERSONAL
Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.
Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia, es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra - m ² de jardín plantado o a mantener - indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)
Plantación de jardinería. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.
Mantenimiento de jardinería. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.
Cumplimiento de la normatividad vigente
ASPECTOS TÉCNICOS
Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación.
Diseño: El proyecto de jardinería urbana presenta el diseño de la jardinería proyectada para revisión y aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis o la dependencia que haga sus veces.
Diseño: Los lineamientos de diseño están sujetos a los manuales y cartillas relacionados con jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. (Anexo 9 y 10).
Plantación. Se contempla la implementación de especies con conceptos técnicos viables, de acuerdo con lo sugerido en el Libro de Jardinería Urbana (Anexo 10 y 11) y el conocimiento de sus beneficios para la mitigación de problemas ambientales que aumenten la gestión de servicios ecosistémicos en la ciudad.

	Plantación. Se contempla el proceso de plantación de acuerdo con especificaciones técnicas suministradas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
	Mantenimiento. Presenta y garantiza actividades de mantenimiento del proyecto de jardinería urbana (Con todas sus actividades y ciclos de intervención, en favor de su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje).
	Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral)
	Manejo fitosanitario: Incluye actividades de preservación y sostenimiento de la jardinería urbana, representada en actividades de manejo fitosanitario para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje realizadas por el Jardín Botánico.
	Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
ASPECTOS SOCIALES	
	Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad de este y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto
ASPECTOS AMBIENTALES	
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento del área de jardinería urbana sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales
	El proyecto contribuye al incremento en cantidad y mejoramiento en calidad las coberturas vegetales del Territorio Distrital, mediante la siembra y mantenimiento de jardinería urbana con criterios de conectividad y funcionalidad ecológica, marco en el que se centra la atención el programa de “Más árboles y más y mejor espacio público” en el Plan de Desarrollo Distrital.
	El proyecto tiene una visión integral sistémica y orientada a potenciar la funcionalidad de los servicios ecosistémicos de la estructura ecológica principal, a través incremento en cantidad y mejoramiento en calidad las coberturas vegetales.
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de jardinería, con el fin de no dispersar los esfuerzos.
	El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejoren la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, en su artículo No. 65, corresponde a la Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género, las entidades distritales y Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos	

de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Familias y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Juventud	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Adulthood	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Envejecimiento y Vejez	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Raizales	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Rrom	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Sectores LGBTI	El proyecto promueve la participación de iniciativas del sector LGBTI de una o varias de las siguientes formas: a) Incluye proceso de sensibilización y capacitación en temas de jardinería urbana dirigida a sectores LGBTI.
Personas con Discapacidad	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de las personas con discapacidad.
Víctima del conflicto	El proyecto promueve la participación de iniciativas personas víctimas del conflicto de una o varias de las siguientes formas: a) Incluye procesos de sensibilización y capacitación en temas de jardinería urbana a población víctima del conflicto. b) Se plantean actividades e inclusión como beneficiarios directos a la población víctima del conflicto, que por su ubicación socio geográfica se encuentra en las siguientes Localidades:

	Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. c) Vinculación de población víctima del conflicto como mano de obra no calificada para el proyecto.
Enfoque de Género	El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de sensibilización y capacitación y el intercambio de conocimiento en igualdad de condiciones para hombres y mujeres de Bogotá D.C, en torno a la jardinería urbana en el Distrito Capital.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación integral en una o varias de las siguientes formas: a) Incluye procesos de sensibilización que permitan reconocer por parte de la población su relación el entorno generando procesos de apropiación. b) Incluye procesos de capacitación y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de la temática de jardinería urbana.
Enfoque Territorial	El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas: a) El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local. b) El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención. c) Involucra población víctima de conflicto que por su ubicación socio geográfica se encuentra en las siguientes Localidades: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén
Otras Acciones	
Relación de anexos La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.	
Anexo 1.	Guía técnica de jardinería ecológica, Contrato 245/DAMA 03
Anexo 2.	Libro de Jardinería Urbana. Jardín Botánico de Bogotá
Anexo A.	Idoneidad de los contratistas

3.3.5. Zonas verdes

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Ecourbanismo			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				

Descripción
(Fundamentos
conceptuales y/o de
enfoque)

La Estructura Ecológica Principal se encuentra definida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital (POT) (Decreto 190 de 2004), como “la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio del Distrito Capital, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotándolo al mismo tiempo de servicios ambientales para el desarrollo sostenible” (Artículo 17 POT). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial la EEP se compone de las siguientes áreas: a. Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital. b. Parques urbanos c. Corredores ecológicos (viales, de ronda y regionales) d. Área de Manejo Especial del río Bogotá. La definición de coberturas vegetales se asocia al concepto de infraestructura verde entendiéndose como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y seminaturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios ecosistémicos. (Green Infrastructure-Enhancing Europe's Natural Capital, 2013).

Su principal característica es la multifuncionalidad porque le permite atender múltiples necesidades de forma simultánea, siendo un instrumento transversal para apoyar el desarrollo de políticas, tanto territoriales como sectoriales. En la ciudad es una herramienta fundamental para la creación de oferta de bienes y servicios ambientales para sus habitantes, a la vez que contribuye a desarrollar una economía verde y sostenible. Sin embargo, es necesario precisar que, para que resulten viables, los proyectos de Infraestructura Verde necesitan ser integrados en los procesos de planificación y ordenación del territorio. (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2014).

En la escala urbana la constituyen elementos naturales (arbolado viario, parques y jardines, Y zonas verdes), seminaturales y artificiales (muros, fachadas y tejados verdes, jardines de lluvia, pavimentos permeables...), sobre los cuales resulta posible actuar para mejorar los índices bióticos del suelo y la biocapacidad urbana. Parques y jardines, calles y plazas arboladas, cementerios, tejados y fachadas verdes, estanques o áreas de juego y, cualquier superficie permeable o susceptible de aumentar su permeabilidad.

ZONAS VERDES: Se entiende por zonas verdes aquellas áreas que forman parte del ecosistema, localizadas en espacio urbano público, de uso público cuya composición vegetal de pastos, gramíneas o especies arbustivas y arbóreas en una densidad variable por hectárea, puede cumplir las siguientes funciones: ecológica de conectividad dentro de la Estructura Ecológica Principal, estética, recreativa, de esparcimiento, ornamentación, recuperación y rehabilitación del entorno, mejorando la calidad de vida de la comunidad. Pueden ser delimitadas de acuerdo con el sistema de emplazamientos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá D.C. Su existencia, presencia y mantenimiento, constituye un importante elemento de valorización y plusvalía. También están incluidas todas aquellas áreas deterioradas que, sin tener vegetación, potencialmente pueden llegar a conformarse como zonas verdes. (Documento técnico de soporte del censo de zonas verdes de Bogotá, JBB-Universidad Distrital Francisco José de Caldas)

También están incluidas todas aquellas áreas deterioradas que, sin tener vegetación, potencialmente pueden llegar a conformarse como zonas verdes. Su recuperación está relacionada con la diversidad; determinada por la variedad de especies presentes, actualmente el pasto quicuyo (*Pennisetum clandestinum*) es la especie más común; la funcionalidad, referida a los bienes y servicios que prestan las zonas verdes respecto del componente biótico y social, incidiendo en gran forma en la calidad de vida de transeúntes y habitantes cercanos; además, de los factores de degradación, como la incidencia de la circulación humana, la presencia de residuos sólidos y de escombros y su mantenimiento en términos de poda y rebordeo.

	La ciudad presenta una red desarticulada de espacios públicos verdes y su modelo de desarrollo ha determinado una presión diaria sobre la cobertura verde, la cual se ve relegada a espacios libres marginales y compite con el avance continuo de las construcciones, en el proceso conocido como desarrollo urbano. Las principales consecuencias de la urbanización no planificada son de tipo: • Ambiental: fragmentación del paisaje, pérdida de hábitat; mayor frecuencia y vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, sequías, deslizamientos de tierra y vientos extremos; vulnerabilidad a la erosión del suelo; efecto de isla de calor; y contaminación del aire. • Social y cultural: desconexión de la sociedad urbana con la naturaleza; pérdida de identidad y de apropiación del espacio público; disminución de las actividades físicas y el consecuente aumento de enfermedades no transmisibles (cáncer, enfermedades cardiovasculares, alergias, obesidad). • Económico: con el aumento de la pobreza urbana y la inseguridad alimentaria. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las metas propuestas en el Plan de Acción de la Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, y del Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, es necesario reconvertir área dura en zona verde, principalmente en andenes anchos que brinden opciones de conectividad biológica sin menoscabar la locomoción de los transeúntes. Por ello, se debe propender por la ampliación de las áreas con coberturas verdes y la incorporación en los nuevos proyectos de desarrollo e infraestructura de extensas zonas verdes, lo cual impacta directamente en la calidad de vida de las y los habitantes de las localidades.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Los PLAUs y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, pretenden armonizar las acciones que realiza cada entidad para que confluyan en un objetivo común cual es “Consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad, a través de la ejecución de las siguientes actividades: Opción elegible 1: Generación de nuevas zonas verdes (Reconversión de zonas duras en zonas verdes), actividad que conlleva levantar el asfalto y el concreto donde sea posible y reemplazarlo con césped; mejorar las estructuras del suelo para permitir la oxigenación y el movimiento del agua; minimizar conflictos con infraestructura superficial y subterránea, e integrar la nueva infraestructura a la Estructura Ecológica Principal; asegurar que durante el periodo de crecimiento de la vegetación, no se disminuya en más de un 50%, el contenido de agua disponible de los suelos en donde se emplacen árboles; generar, a través de la reducción de áreas endurecidas y la creación de nuevas zonas verdes, oportunidades mejoradas de siembra en las calles, para así garantizar el espacio mínimo vital en el que el crecimiento óptimo y saludable de los árboles sea posible. Opción elegible 2: Recuperación de zonas verdes existentes deterioradas (adecuación del terreno, empujamiento y mantenimiento por 6 meses tiempo en el cual entregarán las áreas verdes recuperadas a la entidad competente de su mantenimiento (UAESP). Esta actividad comprende el retiro preliminar de los residuos, adecuación del terreno, empujamiento y su posterior mantenimiento que implica limpieza de residuos gruesos que interfieren en el corte y bordeado del césped, la acumulación y cargue del material cortado y el traslado del mismo hasta los sitios asignados para la disposición final o aprovechamiento. El corte deberá hacerse de tal manera que la altura mínima del pasto no supere los 2 centímetros. Como resultado de esta labor no deben quedar expuestos los estolones y rizomas del kikuyo a fin de evitar consecuencias erosivas. En ningún caso, la altura del césped podrá superar los 8 centímetros, el corte deberá realizarse con guadañadora con yoyo de nylon en las áreas verdes en general

	incluyendo las juntas de delimitación de zonas duras, donde sea necesario, tales como alrededor de cajas, postes, bancas u otros elementos que se integran o se unen con la zona verde. Finalmente debe realizarse la labor de bordeado que consiste en el corte vertical entre la zona verde y los elementos de delimitación con un distanciamiento máximo de 5 centímetros para evitar socavación. En los lugares donde la estructura ha permitido la invasión del kikuyo, se debe dar geometría al bordeado, de acuerdo con las características del lugar. Las zonas dedicadas a jardines deberán aislarse a la zona verde para evitar la invasión por kikuyo u otras especies. Para ello deberá construirse un área de aislamiento con el prado, de por lo menos ocho centímetros.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: El proyecto aporta a las metas del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y cumple con el propósito 2 a través de la estrategia 16, Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía El proyecto contribuye al mejoramiento de los indicadores de zonas verdes El proyecto desarrolla actividades en área del espacio público que no ha sido incluida en el inventario del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE El proyecto cuenta con ubicación, cartografía comparativa, identificación del problema (circulación humana, residuos sólidos, escombros, habitantes de calle y/o mantenimiento), justificación, objetivos, metas, actividades de plantación de cespedón y/o mantenimiento, costos, cronograma y financiación. El proyecto cumple con la normatividad vigente
Criterios de viabilidad	ASPECTOS JURÍDICOS – FINANCIEROS – PERSONAL La persona natural o jurídica que llevará a cabo el proyecto debe tener experiencia específica de mínimo 2 años en establecimiento y mantenimiento de zonas verdes y jardinería, ubicados en espacio público. El director del proyecto es profesional en Ingeniería Forestal, Agroforestal, Agrónomo y/o Biólogo, con experiencia específica de mínimo 2 años en establecimiento y mantenimiento de zonas verdes y jardinería Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra - m2 de zona verde nueva a plantar o a recuperar o a mantener - indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia) Establecimiento de césped. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A Mantenimiento de zonas verdes. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A. ASPECTOS TÉCNICOS El proyecto se ajusta a las especificaciones técnicas de la cartilla de andenes. (Anexo 14) El proyecto contempla que la nueva zona verde proyectada cuenta con profundidad efectiva que garantice la función ecosistémica El cronograma, en la actividad de plantación de cespedón, coincide con el régimen de lluvias El proyecto plantea el mantenimiento de la nueva zona verde por un tiempo mínimo de 6 meses acorde con las actividades determinadas en el Reglamento Técnico Operativo de la UAESP. (Anexo 17)

El proyecto plantea el registro georreferenciado de las áreas verdes establecidas, en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP-. (Anexo 18)	
El proyecto prevé la entrega de la zona empradizada a la UAESP.	
ASPECTOS SOCIALES	
El proyecto de establecimiento de zonas verdes cuenta con sostenibilidad, basada en la apropiación comunitaria	
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Juventud	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Adultez	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Envejecimiento y Vejez	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo poblacional.
Raizales	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Rrom	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este grupo étnico.
Sectores LGBTI	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de este sector social.
Personas con Discapacidad	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de las personas con discapacidad.
Víctima del conflicto	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de las víctimas del conflicto.
Enfoque de Género	En los casos que aplique y cuando sea posible, las actividades que se realicen deben contemplar las particularidades y necesidades de las mujeres.
Enfoque Ambiental	
Enfoque Territorial	
Otras Acciones	
Relación de Anexos	
La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.	
Anexo 1.	Acuerdo 761 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024 – Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Anexo 2.	Acuerdo 327 de 2008 “Por el cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas –Pulmones Verdes–, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Anexo 3.	Decreto Distrital 308 de 2018 “Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes para Bogotá y se dictan otras disposiciones”.
Anexo 4.	Resolución SDA 7132 DE 2011 “Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”
Anexo 5.	Resolución SDA-SDP 001 DE 2019 “Por la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura”
Anexo 6.	Resolución UAESP No. 365 de 2013 “Reglamento técnico y operativo para la prestación, gestión y operación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final”
Anexo 7.	Resolución DADEP No. 271 de 2019 “Por la cual se actualiza el inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados, adoptados mediante la Resolución No. 158 del 10 de junio de 2004”
Anexo 8.	Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá (2019-2030). Adoptado por la Resolución SDA 3965 de 2019.
Anexo A.	Idoneidad de los contratistas

3.4. Concepto 4. Educación Ambiental – PROCEDA

3.4.1. Presentación

La Educación Ambiental en el Distrito Capital ha permitido fortalecer procesos sociales en la ciudad, y ha visibilizado el carácter pluri-étnico, cultural y diverso de sus habitantes, al tiempo que ha contribuido a una mejor comprensión del ambiente y el territorio. Sin embargo, muchos de los programas educativos ambientales están caracterizados por proporcionar una gran cantidad de conocimientos acerca de los problemas ambientales, así como causas y efectos sobre el bienestar de la sociedad, pero pocos se centran en utilizar metodologías que fomenten el conocimiento a través de la exploración, la transformación de las problemáticas del entorno próximo, el reconocimiento de las características propias de los ciclos vitales, la procedencia territorial, la identificación étnica, el género, la diversidad sexual, la discapacidad, etc. Siendo así la educación ambiental, una herramienta fundamental para estimular el análisis y la reflexión crítica acerca del entorno y su conservación.

En este aspecto, Bogotá posee ventajas ecológicas y geográficas muy importantes, como su sistema de páramos que permite tener una disponibilidad de agua potable, variedad de clima y alimentos variados todo el año. Sin embargo, las prácticas cotidianas de algunas personas han deteriorado los recursos naturales presentes en el Distrito Capital. De ahí la creciente necesidad de fortalecer el escenario de la educación ambiental como motor fundamental para alcanzar cambios en las prácticas ambientales de la ciudadanía.

Adicionalmente, es importante considerar que los problemas ambientales de la capital contienen un alto grado de determinación cultural ciudadana, es decir, la persistencia de

ciertas prácticas, conocimientos, percepciones y valoraciones que hacen los diversos actores del territorio y de los patrones de vida urbana y rural, generen impactos negativos directos e indirectos sobre el entorno natural y el construido, que en alguna medida hubieran podido ser evitados y/o reducidos, y que requieren indispensablemente del compromiso y participación ciudadana, como aporte fundamental en la transformación de las situaciones ambientales conflictivas de las localidades.

Dicha situación, es causada por el desconocimiento, desinterés y desinformación, por parte de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá, hacia las situaciones ambientales conflictivas de las zonas urbana y rural de la ciudad, y los problemas ambientales regionales y globales. Así como, hacia componentes claves del ambiente como la biodiversidad, la diversidad cultural, la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental de Bogotá y la región. Los elementos mencionados, en últimas, expresan una falta de apropiación e identidad territorial.

En el marco de este contexto, la Política Nacional de Educación Ambiental (2002) contempla los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), dentro de la estrategia "la dimensión ambiental en la educación no formal", la cual propone "implementar y promover los PROCEDA en todo el país, fortaleciendo sus mecanismos de participación ciudadana y de proyección comunitaria y generando mecanismos de asociación con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el horizonte de la cualificación de la gestión ambiental".

Para Bogotá, según el Decreto 675 de 2011, "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones", los PROCEDA, denominados como Procesos Comunitarios de Educación Ambiental, presentando variación en su denominación con el ámbito nacional, parten de una iniciativa comunitaria desarrollada de manera organizada y concertada por la comunidad, con el fin de abordar o transformar situaciones ambientales conflictivas concretas de una zona determinada de un territorio.

La implementación y fortalecimiento de las estrategias diseñadas por las políticas nacional y distrital de educación ambiental, se constituyen en herramientas fundamentales para vincular a la ciudadanía en procesos que les permitan, desde una visión sistémica la identificación y transformación de las problemáticas ambientales locales. Cabe resaltar que, dentro de las funciones que señalan la Ley 99 de 1993, la Política Nacional de Educación Ambiental y Política Pública Distrital de Educación Ambiental, relacionadas con la promoción de la educación ambiental y la participación comunitaria, resulta de especial importancia, garantizar la participación y el apoyo del Distrito en el desarrollo de los PROCEDA, fortaleciendo y garantizando la presencia y participación, de las diferentes instancias y sectores de la población con el fin de respaldar los proyectos, acciones y experiencias, que en materia ambiental, adelantan las comunidades en sus respectivos territorios.

Los PROCEDA, surgen de iniciativas comunitarias y son llevados a cabo por la ciudadanía, según intereses y necesidades de la misma. Tienen relación con la transformación de

situaciones ambientales conflictivas del territorio, y están articulados con la gestión ambiental local e institucional.

3.4.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se organiza en torno a cinco propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas.

De esta forma, la educación ambiental se desarrolla en el marco del *programa “Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”*, que hace parte del logro de ciudad *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial, ambiental y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”* y del Propósito 1. *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*.

Alcanzar este propósito implica ejecutar estrategias en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el capital social y cultural y la participación cívica, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente, se busca el cumplimiento de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental acorde con el Decreto 675 de 2011, sus líneas de acción y las estrategias de educación ambiental que la componen, a través de procesos de educación ambiental. Así mismo, en concordancia con su misionalidad, se busca el cumplimiento de los enfoques diferencial, territorial y de derechos, además del cumplimiento de las Políticas Públicas Distritales del sector Ambiente y los planes relacionados a la gestión del riesgo de desastres y cambio climático y del agua.

3.4.3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Educación ambiental			
Componente de gasto:	1. COMPONENTE- Presupuestos participativos LINEA - Sostenibilidad ambiental CONCEPTO SEGÚN CIRCULAR – Educación Ambiental INDICADOR - Número de PROCEDA implementados. El PROCEDA debe contemplar:				

	COSTOS DE TALENTO HUMANO: Teniendo en cuenta los perfiles profesional, técnico y operativo requerido, se debe relacionar el porcentaje de dedicación, la duración en meses, la cantidad de personas requerida por tipo de perfil y el valor unitario. Según los costos determinados para la realización de acciones de educación ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente y los determinados por empresas privadas sobre acciones equivalentes (caminatas y recorridos ecológicos, talleres, entre otros), se establece que el mínimo costo para una (1) actividad de educación ambiental, se realizará a través de la equivalencia del 3,33% de un salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, que para el año 2020 es de \$980.657, que corresponde a un día laboral, luego el valor de la realización de una (1) actividad, tiene como costo mínimo \$ 32.688 y máximo \$ 124.866. COSTOS DE MATERIALES E INSUMOS: Dentro del proyecto se debe definir los principales elementos, materiales o insumos requeridos para cada una de las acciones previstas para la puesta en marcha del PROCEDA. Dichos costos no deben superar los \$ 60.000.000, y deben estar debidamente justificados (valor, unidad, valor unitario, cantidad y total). PRESUPUESTO GENERAL: El proyecto debe definir el costo de todos los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, desagregados por cantidad, descripción, valor unitario y valor total. Los costos máximos por PROCEDA no deben superar los \$ 150.000.000, definidos por la cantidad de personas beneficiadas, las acciones propuestas y el tiempo determinado de ejecución del proyecto. CONTRAPARTIDA: Es importante tener en cuenta que el aporte que realiza la organización también debe ser valorado, ya sea porque se de en dinero o en especie. NOTA ACLARATORIA: el presupuesto sugerido para el desarrollo de un PROCEDA, depende de la cantidad de meses previstos para la implementación del mismo, la población participante, la zona geográfica en la cual se desarrollará, las acciones a ejecutar y el equipo de trabajo a contratar. Por esta razón, no se cuenta con un presupuesto fijo, este puede ser menor o superior al sugerido.
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El PROCEDA (Proceso Comunitario de Educación Ambiental) es llevado a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir a la transformación conjunta de situaciones ambientales conflictivas locales; tienen en cuenta el diagnóstico ambiental de la comunidad en la que se pretende intervenir, tienen un carácter intersectorial e interinstitucional, es interdisciplinario, intercultural, y propende por la formación en valores, la regionalización y participación de la comunidad (Política Nacional de Educación Ambiental, 2002). Se configuran como una estrategia de educación ambiental contemplada en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, Decreto 675 de 2011, los cuales son llevados a cabo por la ciudadanía a través de grupos organizados, que tienen como objetivo desarrollar iniciativas comunitarias, siguiendo los intereses y necesidades de la misma, que tienen relación con la solución de problemas concretos de tipo ambiental, articulados con la gestión ambiental local e institucional. Para su presentación a la Alcaldía Local, y teniendo presente que se cuenta con un tiempo establecido de ejecución, se realizará a través de un proyecto que cumpla con los requerimientos establecidos. Dichos PROCEDA deben buscar la transformación de las situaciones ambientales conflictivas identificadas en las localidades, a través de acciones de educación ambiental que cuenten con participación ciudadana, teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de derechos. El PROCEDA debe ser un proceso enriquecido por el entorno, que permita la organización y participación comunitaria en el ámbito local y regional. Debe tener carácter interdisciplinario,

	explorando los enfoques de las diferentes áreas del conocimiento con el propósito de incidir en la resolución de problemas ambientales propios de las comunidades. En este aspecto, debe apoyarse en la investigación en educación ambiental y para el desarrollo sostenible, resolviendo los problemas del entorno de manera sistémica (abarca múltiples teorías del conocimiento) con un enfoque dialéctico (buscar soluciones en consenso). Basarse en el respeto, la tolerancia y tener en cuenta los conceptos de participación, autonomía, gestión y concertación. Tener claros referentes contextuales (naturales, sociales y culturales), lo mismo que una apropiada identificación de los actores fundamentales del proceso, de sus intereses, de sus voluntades, sus aspiraciones, necesidades y, generalmente, de sus inquietudes en torno del ambiente. Buscar la participación de la comunidad y de organizaciones que le permitan incidir en el entorno local y regional como Juntas de Acción comunal, Juntas Administradoras Locales, ONG, ORG, entre otras. Tener mecanismos de autocontrol en todos los momentos del proceso, determinando los requisitos prioritarios para alcanzar los objetivos propuestos, planteando alternativas de solución viables. De acuerdo con la dimensión del proceso, buscar fuentes de cofinanciación; pero para gestionar los proyectos iniciales, al menos, a la comunidad le será básico conseguir los recursos indispensables. Definir criterios claros de evaluación continua a lo largo del proceso y al final del mismo. (PROCEDA, CAR-UNAD, 2007)
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1: Apoyo económico a procesos comunitarios de educación ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la transformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD a través de procesos de educación ambiental. Opción elegible 2: Apoyo técnico, operativo y logístico (insumos y dotaciones) a procesos comunitarios de educación ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la transformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: Es de resaltar que, para efectos del presente documento el Proceso Comunitario de Educación Ambiental – PROCEDA, se denominará proyecto. El proyecto responde a los objetivos establecidos en la Política Nacional y Distrital de Educación Ambiental. El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 761 de 2020 / programa <i>“Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”</i> El proyecto responde a las metas establecidas en el Plan de Inversión Local. El proyecto responde a la transformación de situaciones ambientales conflictivas de la localidad y/o en torno a un espacio de interés ambiental (Estructura Ecológica Principal, Parques Ecológicos Distritales de Humedales, cerros orientales, cuencas, etc.). El proyecto beneficia a uno o más grupos poblacionales con especial protección constitucional como: mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGBTI.

Criterios de viabilidad	El proyecto contempla vincular diferentes poblaciones ya sea para, la resolución directa de la situación ambiental conflictiva o para la formación en cuanto a la intervención se refiere.
	El proyecto está enfocado en el liderazgo y empoderamiento de la comunidad en materia de Educación Ambiental y Gestión Ambiental local.
	El proyecto contempla que las personas que lo implementen estén formadas en educación ambiental (a través de certificaciones de educación formal o no formal).
	El proyecto contempla que las personas que lo implementen deben contar con una trayectoria de mínimo dos (2) años en procesos ambientales de la localidad y residir en esta.
	El proyecto (PROCEDA) propuesto debe surgir de una iniciativa comunitaria que sea reconocida y tenga un tiempo de implementación mayor a un año en la localidad. En caso de que un grupo u organización comunitaria proponga algún proyecto que responda a la transformación de una situación ambiental conflictiva identificada en el diagnóstico ambiental local, será evaluado de manera particular por la alcaldía local.
	El proyecto contempla, según la identificación de la situación ambiental conflictiva o problema, formación ambiental en temáticas como: manejo adecuado de residuos sólidos, consumo responsable, reconocimiento y protección de la Estructura Ecológica Principal, biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo, producción y consumo sostenible, entre otras. Esta formación, tiene como objetivo cualificar a los integrantes y / o participantes del PROCEDA en el desarrollo de acciones de educación ambiental.
	El proyecto debe contener y evidenciar los criterios de sostenibilidad en el tiempo, basados en la organización y apropiación comunitaria.
	El proyecto contempla dejar saldos pedagógicos que contribuyan en el fortalecimiento y continuidad del proceso comunitario de educación ambiental abordado. Los saldos pedagógicos pueden incluir: población formada frente a temáticas ambientales relacionadas con las situaciones ambientales identificadas; grupos comunitarios organizados, empoderados y fortalecidos frente a la planeación, toma de decisiones y actuar de las situaciones ambientales presentes en los territorios, entre otros.
	Aspectos Jurídicos
	De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto solicitado por cada proyecto, es coherente con las actividades planteadas (cuadro detallado del valor de cada actividad).
	Que las acciones del proyecto que estén establecidas a implementarse en un área protegida, deben estar acordes con el Plan de Manejo Ambiental y la administración de dicha área, en los casos que aplique.
	El proyecto responde a las estrategias establecidas en la Política Nacional y Distrital de Educación Ambiental.
	Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
	Cumplir con los protocolos de bioseguridad relacionados con aglomeración de personas y demás lineamientos de la Alcaldía Mayor y la Presidencia de la República.
	Aspectos Técnicos
	El proyecto cuenta con: identificación del problema (situación ambiental conflictiva), objetivos, actividades a implementar, ubicación geográfica, caracterización poblacional, cumplimiento de enfoques de política, metas, metodología pedagógica, criterios de autosostenibilidad en el tiempo, presupuesto, plan de trabajo y cronograma.
	El proyecto cuenta con socialización y articulación desde la Comisión Ambiental Local.
	El proyecto cuenta con personal idóneo de la localidad, que resida en esta, (líderes ambientales, vigías ambientales, educadores ambientales, guías, intérpretes ambientales) para la implementación de las acciones de educación ambiental a desarrollar en el proyecto.

	El proyecto tiene contemplado la entrega de un plan de trabajo para su desarrollo, el cual debe contener como mínimo los objetivos (general y específicos), actividades, evidencias, responsables y cronograma. .
	El proyecto busca armonizar sus acciones con los demás proyectos que estén en el área de ejecución, cuando aplique.
	Aspectos Sociales
	El proyecto tiene contemplado la aplicación de los enfoques: poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de derechos.
	El proyecto apoya el fortalecimiento organizativo y los procesos ambientales de las comunidades vinculadas.
	El proyecto comunica sus actividades a través de las diferentes plataformas institucionales, comunitarias y/o redes sociales, lo que permite la inclusión y vinculación por parte de la ciudadanía a los procesos de educación ambiental.
	El proyecto contempla que las personas que lo implementen deben ser residentes de la localidad, con mínimo dos (2) años de residencia a través del certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto no genera ningún tipo de impacto ambiental negativo al entorno.
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental mediante la transformación de situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad, marco en el que se centra la atención del programa <i>“Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”</i> del Plan de Desarrollo Distrital.
	El proyecto genera oportunidad para contribuir en la intervención de puntos críticos de situaciones ambientales conflictivas, que influyan en el mejoramiento ambiental de la ciudad.
	El proyecto reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, los humedales, las cuencas hidrográficas, el páramo y el río Bogotá.
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.
	Las acciones a desarrollar deben estar articuladas con la Comisión Ambiental Local.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El proyecto promueve la participación de niños, niñas y adolescentes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de Infancia y Adolescencia para la protección y apropiación del territorio.
Juventud	El proyecto promueve la participación de jóvenes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de jóvenes para la protección y apropiación del territorio. Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su

	ubicación socio geográfica se encuentran en el área de influencia directa. Vinculación de jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto.
Adultez	El proyecto promueve la participación de adultos en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adultos mayores en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos mayores para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Raizales	El proyecto vincula a las diferentes comunidades raizales que habiten la localidad con actividades de educación ambiental, de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Rrom	El proyecto vincula a las diferentes comunidades Rrom que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El proyecto vincula a las diferentes comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Pueblos Indígenas	El proyecto vincula a las diferentes comunidades indígenas que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Sectores LGBTI	El proyecto promueve la vinculación de todos los sectores LGBTI interesados en la formación y los procesos de educación ambiental teniendo en cuenta sus necesidades, interés y aportando a la articulación con otros sectores, la apropiación del territorio y el cuidado y conservación del ambiente.
Familias	El proyecto promueve la vinculación en procesos de formación y educación ambiental familias.
Habitabilidad en calle	Inclusión a los habitantes de calle en la recuperación de áreas protegidas, programas de reciclaje, etc.
Personas con Discapacidad	El proyecto vincula a la población con discapacidad como alternativa de inclusión y estrategia para la inserción a procesos ambientales y de recreación pasiva. Es un potencializador de capacidades puesto que trae beneficios sociales, cognitivos, psicomotores, afectivos y comunitarios, teniendo en cuenta en los procesos de educación ambiental la accesibilidad mediante la aplicación del enfoque diferencial.
Víctima del conflicto	El proyecto integra y valora los conocimientos de la población víctima en las acciones de educación ambiental. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Enfoque de Género	El proyecto promueve la participación de mujeres en sus procesos de educación ambiental. Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en educación ambiental.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación integral de la población de la localidad, que incluye procesos de educación ambiental y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones en restauración o rehabilitación ecológica, recuperación ambiental, protección animal, protección del agua, manejo de residuos sólidos, cambio climático,

	apropiación del territorio, huertas urbanas y/o protección de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital. Realiza una identificación socio-ambiental de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.
Enfoque Territorial	El proyecto promueve el mejoramiento ambiental del territorio, por medio de la realización de sus intervenciones acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y los instrumentos que los rigen. Incluye identificación y el diagnóstico de la problemática del territorio y las situaciones ambientales conflictivas tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto de educación ambiental.
Otras Acciones	El proyecto promueve la participación integral de la población de la localidad, a través de la inclusión, la no discriminación, la integración social y el cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales.

3.4.4. Criterios de enfoques poblacional diferencial y de género

Enfoque poblacional:

"Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos, costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad.

Se plantea como canales, actuaciones o dispositivos, encaminados a dar respuestas que satisfagan las demandas presentes en las poblaciones que garanticen la vida, el desarrollo, el bienestar y la felicidad de las personas"¹.

Enfoque Diferencial:

"Permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante"².

Enfoque territorial:

A través del enfoque territorial se realiza el análisis de los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferente y solo algunos de los propuestos, por la especificidad de cada situación o problemática a resolver por las políticas públicas.

¹ Guía para aplicar el enfoque poblacional. Secretaría Distrital de Integración Social (2016).

² 2 Lineamientos Distritales para la aplicación de enfoque diferencial CIDPO. Alcaldía Mayor de Bogotá (2013).

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la factibilidad se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	CRITERIOS									
Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción: • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC • Pueblos Indígenas - IND • Afrodescendientes – AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI	a) Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. b) Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. c) Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. d) Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir. e) Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá.									
	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI
	Capacitación									
	Sensibilización									
	Instancias Participación									
	Beneficiarios Directos									
	Vinculación contractual o de corresponsabilidad									

3.5. Concepto 5. Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.

Criterios de elegibilidad y viabilidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)

3.5.1. Presentación

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, creado mediante el Decreto 546 de 2016, es una entidad adscrita al Sector Ambiente que tiene por objeto la elaboración, implementación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos orientados a la protección y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre del Distrito Capital. En concordancia con lo anterior, una de sus principales funciones es desarrollar e implementar la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, la cual tiene tres ejes temáticos que articulan los programas y proyectos establecidos en el Plan de Acción: 1. Cultura Ciudadana para la protección y el bienestar animal; 2. Respuesta institucional para la protección y el bienestar animal; y 3, Gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal.

Basados en estos tres ejes temáticos, el IDPYBA cuenta con dos subdirecciones de carácter misional que ejecutan las acciones programadas para la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, según sus funciones:

- **Subdirección de Atención a la Fauna:** Realiza la atención integral de animales en condición de vulnerabilidad, es decir, aquellos que no cuentan con al menos una de las condiciones descritas en el Artículo 3 de la ley 1774 de 2016, especialmente perros y gatos que son sujetos de reproducción descontrolada. Esta atención se implementa a través de los programas y/o servicios de brigadas médicas veterinarias, valoración de condiciones de bienestar animal por presunto maltrato, urgencias veterinarias, identificación con microchip, manejo y atención de especies sinantrópicas, albergue, valoración en comportamiento y jornadas de adopción para los animales que estén en custodia del instituto; y el programa de esterilizaciones de perros y gatos con cuidador de estratos 1,2 y 3, o que se encuentren en situación de habitabilidad en calle. Adicionalmente, y de manera particular en las localidades que cuentan con zonas rurales, donde se cuente con población de animales de granja, se presta el servicio de brigada médicas (valoración y asesoría médico veterinaria, desparasitación y vitaminización) y urgencias veterinarias acorde con las necesidades identificadas en los territorios, priorizando la prestación del servicio para aquellos animales que, por alguna circunstancia se encuentran en situación de vulnerabilidad y/ o tenencia inadecuada propendiendo por su protección y bienestar.

- **Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento:** Diseña e implementa estrategias de cultura y participación ciudadana orientadas a la construcción de una cultura de respeto, convivencia y defensa de los animales en la ciudad de Bogotá. Así mismo, desarrolla procesos de investigación y generación del conocimiento que aportan a la divulgación de información e identificación de soluciones eficaces y sustentadas científicamente para el mejoramiento de la calidad de vida de los animales del Distrito. Dentro de las estrategias de cultura ciudadana se encuentra la estrategia de sensibilización, formación y educación en los ámbitos educativos, recreo-deportivos, institucionales y comunitarios, la cual incluye en su diseño y ejecución los enfoques poblacional-diferencial y de género, según las características de los grupos de personas a intervenir. Adicionalmente, la Subdirección cuenta con la estrategia de participación ciudadana, la cual busca fortalecer los espacios e instancias de participación y movilización social, mediante el acompañamiento técnico y la oferta de talleres de formación en participación incidente para potencializar las capacidades ciudadanas de la comunidad.

Si bien las acciones, planes, programas y proyectos que implementa el IDPYBA se orientan al cumplimiento del objetivo general de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal: "Transformar, en el Distrito Capital, la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y autónomos"; con un universo mínimo estimado de 1.210.820 animales entre caninos y felinos, sin contar con los animales que se encuentran en situación de abandono en habitabilidad en calle, en 20 localidades que presentan cada una diversos panoramas y dinámicas, formas de concebir a los animales, prácticas alrededor de los mismos, se requiere contar con el trabajo articulado de las Alcaldías Locales, la destinación de recursos y la contratación para potencializar a nivel local las acciones que a nivel central se vienen realizando.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en la Tabla 5., se presenta una relación de la población de perros y gatos estimada por localidad.

LOCALIDAD	POBLACION ANIMAL ESTIMADA 2019
Usaquén	76.392
Chapinero	25.550
Santa Fe	27.474
San Cristóbal	77.402
Usme	71.088

Tunjuelito	27.620
Bosa	88.445
Kennedy	146.906
Fontibón	99.455
Engativá	120.303
Suba	127.180
Barrios Unidos	34.612
Teusaquillo	20.068
Los Mártires	15.379
Antonio Nariño	15.133
Puente Aranda	47.999
La Candelaria	5.353
Rafael Uribe Uribe	61.758
Ciudad Bolívar	122.076
Sumapaz	627
TOTAL	1.210.820

Tabla 5 Población animal estimada por localidad.
Fuente: Estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud, 2019.

Adicionalmente, con relación a los perros y gatos en situación de vulnerabilidad por ser sujetos de reproducción descontrolada, el IDPYBA realiza campañas de esterilización masiva y gratuita en todas las localidades de la ciudad, sin embargo, estas no son suficientes para mitigar exitosamente la problemática, dado que por cada mil caninos que no se operan nacen por lo menos diez mil; y por cada gato que se deja de operar se reproducen hasta doce mil.

LOCALIDAD	POBLACION SUGERIDA A INTERVENIR 10%
Usaquén	7.639
Chapinero	2.555
Santa Fé	2.747
San Cristóbal	7.740
Usme	7.109
Tunjuelito	2.762
Bosa	8.845
Kennedy	14.691
Fontibón	9.946
Engativá	12.030
Suba	12.718
Barrios Unidos	3.461
Teusaquillo	2.007
Los Mártires	1.538
Antonio Nariño	1.513
Puente Aranda	4.800
La Candelaria	535
Rafael Uribe Uribe	6.176
Ciudad Bolívar	12.208
Sumapaz	62,7
TOTAL	121.082

Tabla 6. Población sugerida para ser esterilizada anualmente por localidad.
Fuente: Estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud, 2018.

3.5.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

El Acuerdo 761 de 2020 mediante el cual se adopta el plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” establece en su artículo 113:

“Coordinación para la protección animal. La gestión para el cumplimiento de las metas en protección y bienestar animal se articulará entre las entidades del Distrito con competencias en la materia y las Localidades, con la finalidad de brindar una atención ágil y descentralizada, que incluya: (i) brigadas médicas y de urgencia veterinarias; (ii) esterilización de perros y gatos en condición de calle o que pertenezcan a habitantes de calle o población recicladora; (iii) un aumento de la capacidad de respuesta de las autoridades de policía en casos de maltrato animal; (iv) la consolidación y el trabajo articulado con las Redes Locales de Proteccionistas de Animales; y (v) acciones de inspección, vigilancia y control. Para ello, se utilizarán de forma complementaria a los recursos que se prioricen en la inversión local 2021-2024 definidas por el Confis”

Para lo cual, se plantean los siguientes objetivos en temas de protección y bienestar animal asociados a los recursos locales:

- Ampliar la capacidad de respuesta institucional para la atención de fauna doméstica a nivel local teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, su población humana y animal, brindando una atención integral a los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de los servicios de urgencias veterinarias, brigadas médicas y promoción de la adopción.
- Maximizar la cobertura del programa de esterilización de perros y gatos, priorizando los puntos de alta población de animales en condición de vulnerabilidad en las localidades de la Ciudad de Bogotá, con el fin de mitigar los impactos negativos en las condiciones de bienestar de aquellos animales sujetos de reproducción indiscriminada.
- Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía encaminada a la prevención de casos de maltrato y crueldad animal, así como de problemas de convivencia entre la ciudadanía, tenedores/as y no tenedores/as de animales de compañía, mediante procesos de sensibilización y educación en temas de protección y bienestar animal.
- Fortalecer la articulación institucional con las instancias de participación ciudadana, especialmente los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, para la identificación de las principales problemáticas y puntos críticos a intervenir según las particularidades de cada localidad, brindando insumos para la formulación de acciones y proyectos por parte de las Alcaldías Locales encaminados a garantizar la protección y el bienestar de su población animal.

3.5.3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ambiente Sostenible			
	Concepto	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.			
Componente de gasto:	Presupuestos participativos				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de los territorios, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones orientarán los servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos (machos y hembras) a través de las cuales se implementa un control poblacional humanitario, brindando a animales con cuidador de estratos 1, 2 y 3 el acceso al procedimiento de esterilización de forma gratuita; así como para aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (refugios, fundaciones, hogares de paso, perro de cuadra, cuyos responsables son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, bajo el cuidado de comunidad proteccionista) siguiendo los protocolos establecidos por el IDPYBA en esta temática para garantizar el bienestar de estos animales.				
	Las urgencias veterinarias están orientadas a la atención médico veterinaria de animales en situación de calle, como también a los perros y gatos cuyos tenedores son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, sin cuidador o tenedor, que han sufrido un accidente o enfermedad que pone en peligro inminente su vida, para garantizar su diagnóstico, tratamiento y recuperación, según valoración médica, mediante un convenio firmado con un tercero. Las Brigadas médicas ofrecen un servicio integral por medio del cual se llevan a cabo actividades de valoración médico veterinaria, desparasitación interna y externa, vacunación canina para Distemper, Parvovirus, Leptospira, Polivalente (Distemper, Adenovirus, Parvovirus, Hepatitis, Parainfluenza), así como vacunación felina para Rinotraqueeítis Viral Felina, Panleucopenia Felina y Calicivirus Felino (Tripe felina) y Leucemia Felina, así como apoyo nutricional a través de la entrega de alimentación cuando sea considerado necesario y canalización a urgencias veterinarias, propendiendo por fortalecer las acciones de bienestar de los animales en los territorios, acciones que serán dirigidos a los perros y gatos cuyos cuidadores sean habitantes de calle, se encuentren en condición de abandono y habitabilidad en calle, residan en hogares de estratos 1, 2 y 3, o estén en custodia de la red proteccionista local; hogares de paso, fundaciones y/o refugios, propendiendo que este servicio también será prestado mediante convenio con un operador, siguiendo los protocolos establecidos por el IDPYBA para esta temática. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en las localidades que se cuente con presencia de animales de granja, se podrán realizar actividades de brigadas médicas enfocadas en la valoración y asesoría médico veterinaria, desparasitación y vitaminización, además de la entrega de alimento y canalización a urgencias veterinarias acorde con el criterio del profesional médico veterinario, priorizando la prestación del servicio para aquellos animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad o tenencia inadecuada. Finalmente, las acciones de educación y tenencia responsable ofrecen a la comunidad espacios de sensibilización para la construcción de una cultura ciudadana de cuidado y respeto hacia los				

	animales, enmarcadas dentro de las estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana del IDPYBA.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	1. Programa de Brigadas Médicas Dentro de las acciones que propenden por la protección y bienestar de los animales en la ciudad se encuentra la prestación del servicio de brigadas médicas a través de la ejecución de actividades de valoración médica, control de ecto y endoparásitos, vacunación de especie para caninos y felinos, apoyo nutricional y generación de recomendaciones para la situación particular y/o canalización (articulación) acorde con las necesidades que presente cada animal y el criterio del profesional médico veterinario que ejecuta la valoración médica. Las acciones son llevadas a cabo en territorio, dirigidas a los perros y gatos que se encuentren en situación de abandono y de calle y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad (incluidos estratos 1, 2 y 3); así como también en las localidades que tienen un territorio rural y se prestan las condiciones para la tenencia de animales de granja, se podrán realizar actividades de brigadas médicas veterinarias enfocadas en esta población y principalmente con acciones de valoración y asesoría médico-veterinaria, desparasitación, vitaminización, apoyo nutricional. En todos los casos se hará la canalización hacia la prestación del servicio de urgencias veterinaria acorde con el criterio del profesional médico veterinario. Durante el desarrollo de las actividades en territorio, los equipos técnicos han identificado que a causa de la falta de conocimiento, desinterés o falta de recursos económicos en algunas localidades y sectores, los perros, gatos y en las zonas rurales que cuentan con animales de granja y que poseen responsable, no son sujetos por parte de sus tenedores ni de las medidas que permitan garantizar su protección y bienestar, encontrándose así en estado de vulnerabilidad y en aquellos que por encontrarse en situación de abandono y de habitabilidad en calle no tienen acceso a los servicios veterinarios. En este sentido, se sugiere que el trabajo en los territorios se encuentre enfocado y priorizado hacia la población que, por diversas circunstancias no accede a la prestación de los servicios básicos veterinarios (valoración y asesoría, control de ecto y endoparásitos, vacunación de especie), fortaleciendo la apropiación de hábitos y conductas encaminados hacia un solo bienestar. Un aspecto que ha influido en el bienestar de los animales de compañía que se encuentran en hogares de paso de las localidades es la inadecuada alimentación que reciben, por lo que los problemas de salud relacionados con piel, ojos, articulaciones, obesidad, entre otros, pueden estar, en algunos casos, relacionados con la dieta alimenticia que reciben, la cuales provienen principalmente de desechos de restaurantes y otros establecimientos, lo que no garantiza una adecuada nutrición. Adicionalmente, al ser ambientes de alto riesgo debido a su alta densidad poblacional, el desconocimiento del historial vacunal y de exposición a enfermedades infecciosas de los animales nuevos ingresados a hogares de paso y refugios, y con el fin de optimizar la protección de todos los animales y su entorno, es de suma importancia la toma de pruebas rápidas (Pruebas de Inmunocromatografía para identificación de Distemper Canino, Parvovirus Canino, Leucemia e Inmunodeficiencia Felina, según sea el caso) que permitan la identificación oportuna de la presencia de estas enfermedades caracterizadas por su alta morbilidad y mortalidad, permitiendo a sus cuidadores(as) el aislamiento y/o tratamiento de los animales positivos, y seguir la ruta establecida por cada localidad. Cabe resaltar que

	dichas pruebas deben ser realizadas e interpretadas por personal idóneo con el fin de una buena correlación clínica del resultado con los signos clínicos. Por otra parte, el médico veterinario que realiza la atención de animales (caninos y felinos) en hogares de paso, debe evaluar la pertinencia de aplicar el biológico con los refuerzos vía parenteral o nasal para la enfermedad tos de las perreras (Traqueo bronquitis infecciosa canina), cabe aclarar que además de la aplicación del biológico se debe complementar con el mantenimiento de estrictas reglas de limpieza y desinfección y una buena alimentación, y en estos tres pilares se debe basar la estrategia para combatir esta enfermedad. Por lo anterior, y con el fin de contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá, se propone para los hogares de paso que se encuentren inscritos en las Redes Locales de Protección Animal y hogares de paso, brindar, según corresponda y según los recursos institucionales, apoyo alimenticio para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren bajo su cuidado, previo una visita de caracterización por parte del Instituto de Protección y Bienestar Animal y la valoración de los animales en el servicio de brigadas veterinarias proveído mediante la implementación del Proyecto de Inversión Local. Estas redes locales están contempladas en el Acuerdo Distrital 775 de 2020, por lo que desde las Alcaldías Locales deben iniciar con el proceso pertinente para la inscripción de estas Redes Locales de Hogares de Paso.
	2. Esterilizaciones para caninos y felinos abandonados en habitabilidad en calle, semiferale, feral y en condición de vulnerabilidad (incluyen estratos, 1, 2 y 3). La presencia de caninos y felinos en condición de abandono en habitabilidad en calle, aquellos que se encuentran es semiconfinamiento parcial, feral, semiferale deambulando libremente sin ningún tipo de control son un factor de riesgo tanto para la convivencia armónica entre los ciudadanos con el ambiente, como para la protección de la integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, entendiéndose que, esta condición genera vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales establecidas como principios de bienestar animal en el Artículo 3 de la Ley 1474 de 2016: 1. Libre de hambre, sed o nutrición deficiente. 2. Libre de incomodidad. 3. Libre de dolor, lesiones o enfermedad. 4. Libre de miedo o estrés. 5. Libertad para expresar comportamientos naturales. Teniendo en cuenta lo anterior, Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la reproducción en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la presencia de animales no deseados sin responsable, tenencia inadecuada de animales de compañía, prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, prevención de patologías en animales domésticos y el manejo de animales potencialmente peligrosos. De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean esterilizados y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación post-quirúrgica. Todos los animales esterilizados deberán ser identificados según lo establecido en los protocolos del programa de esterilizaciones de perros y gatos del IDPYBA y el Numeral 6 del artículo 4 del Acuerdo N° 775 de 2020 del Concejo de Bogotá, especialmente lo

relacionado con los métodos de identificación a larga distancia para animales en condición de vulnerabilidad, para lo cual, se utilizará el tatuaje en la oreja para perros y muesca en oreja para los gatos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal proveerá durante el cuatrienio la prestación del servicio para 356.000 animales (gatos y perros, machos y hembras) en estado de abandono en habitabilidad de calle que deambulen libremente por el espacio público, ferales, semiferales, así como, aquellos en condición de vulnerabilidad (incluidos estratos 1,2 y 3). No obstante, se sugiere que, a nivel de lo local, se dispongan recursos para ampliar la cobertura de esterilización anual para la población animal en estado de abandono en habitabilidad en calle, ferales, semiferales y en condición de vulnerabilidad (incluyendo estratos 1, 2 y 3), identificando y priorizando los territorios con mayor problemática de población canina y felina con estas características dentro de las localidades, complementando así la atención en este tipo de población.

3. Programa de Urgencias Veterinarias

El servicio de urgencias veterinarias, se encuentra dirigido a los perros y gatos que no poseen tenedor conocido, o aquellos que se encuentren bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora que a causa de diversos factores, se encuentran expuestos a sufrir de situaciones que ponen en riesgo su vida (emergencia o urgencia de tipo vital). De esta misma manera, se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos, en cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá.

Así mismo, en las localidades donde se cuenta con presencia de animales de granja, podrán ser atendidos a través de la canalización una vez se efectúe la brigada médica y el profesional médico veterinario así lo determine o considere necesario.

En este sentido, la prestación del servicio se lleva a cabo a través de vehículos adaptados para la movilización de los animales desde el punto donde se encuentra el animal hasta las Clínicas Veterinarias operadoras, las cuales cuentan con la infraestructura (instalaciones y equipos), insumos y talento humano idóneo y cualificado para llevar a cabo la valoración médica (examen clínico), diagnóstico y tratamiento de los animales sujetos de intervención.

Para el caso particular de los animales de granja que se encuentren en las áreas rurales, el médico veterinario será quien determine la necesidad del traslado al centro especializado si lo considera necesario

Adicionalmente, es imprescindible tener en cuenta que, se debe garantizar una adecuada recuperación post-tratamiento (quirúrgico, rehabilitación, etc...) disponiendo de un espacio que pueda garantizar una recuperación exitosa (centro de custodia, hogares de paso etc), que, para el caso del Instituto, los animales son direccionados a la Unidad de Cuidado Animal.

De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean atendidos por una urgencia veterinaria y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación postquirúrgica.

Una vez el animal se encuentra recuperado, será incluido dentro de programas de adopción en aras de propender por su protección y bienestar brindando una nueva oportunidad de vida. Dentro del proceso, es primordial contar con la ruta de atención y el TRIAGE, los cuáles han sido difundidos para conocimiento de la ciudadanía, de tal forma que permita la atención en los casos que lo ameriten, minimizando la posibilidad de un desplazamiento fallido.

Las Alcaldías Locales podrán habilitar un canal local de reporte ciudadano de urgencias veterinarias, así como recibir los casos reportados por medio de la Línea NUSE 123, donde se amplía la información y se dará una clasificación de acuerdo al TRIAGE adoptado en el procedimiento del Instituto y se canaliza para la atención del caso en emergencia/urgencia (de tipo vital). Se recomienda que la ruta de recepción de casos de urgencias veterinarias se diseñe e implemente en articulación con el IDPYBA, con el fin de establecer mecanismos de comunicación y articulación que garanticen la eficiencia de la prestación del servicio y no se repliquen acciones. Esto con el fin de mejorar la oportunidad en la atención de casos en el Distrito Capital.

Se ha evidenciado durante la ejecución del programa que, existen localidades como Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Suba, Bosa, Engativá y Rafael Uribe Uribe presentan un número mayor de reportes, así mismo, como la necesidad de atención por parte del Programa de Urgencias Veterinarias, presentándose en mayor porcentaje, casuística relacionada con politraumatismos por accidentes en vía pública con vehículos (carros, motocicletas entre otros), seguido de patologías de origen infeccioso, patologías de origen neoplásico y enfermedades degenerativas. Razón por la cual, se sugiere que las localidades que presentan un mayor reporte frente a la necesidad de la prestación del servicio puedan llevar acciones en el territorio que permitan ampliar la cobertura y abordaje de los casos estableciendo la respectiva ruta de atención.

Se sugiere tomar como referencia Tabla 6.

4. Acciones de sensibilización y educación en tenencia responsable de animales de compañía

La construcción de una cultura ciudadana en torno a la protección y el bienestar animal se considera como una estrategia de prevención de violencia en contra de los animales, pero también de prevención de conflictos ciudadanos resultado de la tenencia inadecuada de animales de compañía, en términos de desconocimiento de las características y necesidades de las especies, desconocimiento del valor intrínseco de la fauna en relación a la sintiencia de los mismos y sus capacidades biológicas, sociales y emocionales; por tal motivo, es necesaria la generación de escenarios de sensibilización en torno a tenencia responsable de caninos y felinos en especial en espacios públicos, que difundan lo establecido en el Título XIII del Código Nacional de Policía y convivencia- ley 18001 de 2017 en lo referente a la convivencia de las personas con animales y los comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.

Adicionalmente es fundamental generar espacios de educación y cultura ciudadana que promueva el cambio de relación entre los humanos y los animales con el propósito de mitigar los casos de maltrato y crueldad animal, para lo cual se sugiere diseñar una estrategia educativa comunitaria, orientada desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal teniendo un enfoque poblacional por ciclo vital y generacional, cuyas actividades sean apropiadas a las capacidades y necesidades de cada grupo etáreo, vinculando prioritariamente a la primera infancia, niños, niñas en edad escolar, adolescentes y jóvenes, en tanto se considera que en estos rangos de edad se construyen y fortalecen las bases de

la empatía, respeto y la compasión, conceptos fundamentales en la relación humano-animal libre de comportamientos de maltrato. La estrategia de educación debe contener los siguientes ejes conceptuales:

- Ética de la relación entre animales humanos y no humanos.
- Protección y bienestar animal.
- Cultura Zoolidaria.

Los contenidos pedagógicos desarrollados en el marco de estos tres ejes temáticos están orientados a fortalecer competencias ciudadanas en torno a la protección y bienestar animal en el marco de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y/o capacitación de educación no formal, incluyendo actividades formación de personas cuidadoras de animales de compañía rescatados, con el fin de contribuir al cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021.

Es importante señalar que los procesos de educación comunitaria en protección y bienestar animal deben considerarse desde las necesidades y realidades del territorio, además de hacer uso de los recursos locales como:

- Emisoras comunitarias
- Emisoras escolares
- Nuevas tecnologías de la información
- Espacios de participación ciudadana
- Redes de proteccionistas locales
- Recursos de diseño y comunicación de las alcaldías locales

Así mismo, se recomienda implementar acciones pedagógicas en instituciones educativas públicas y privadas, escenarios recreodeportivos y demás entornos comunitarios con el propósito de generar redes de conocimiento y colaboración a favor de la vida y dignidad de los animales en el distrito capital.

Teniendo en cuenta lo anterior, una de las necesidades o problemáticas que se han identificado en las localidades de Bogotá, está relacionada con la sobrepoblación de palomas, lo cual conlleva implicaciones de tipo social, ecológicas, ambientales, arquitectónicas y culturales. Dadas las múltiples variables que intervienen en esta problemática, el IDPYBA cuenta con una estrategia de sensibilización del programa para el control poblacional de animales sinantrópicos, mediante la cual se propende por el acercamiento a la ciudadanía y abordar las causas y consecuencias de estas prácticas históricas de alimentación a las palomas, identificando los comportamientos inadecuados, los imaginarios colectivos sobre las palomas, las percepciones de su presencia en nuestro entorno urbano y las necesidades culturales para una transformación positiva que propenda por el bienestar de las palomas.

En este sentido, se propone a las Alcaldías locales que prioricen esta problemática abordarla desde acciones pedagógicas que desarrollen las siguientes fases:

- i. Identificación in- situ de comportamientos que agudizan la problemática.
- ii. Abordaje no intrusivo a los ciudadanos que presentan comportamientos que agudizan la problemática.
- iii. Abordaje educ comunicativo con el díptico informativo que permite socializar la situación actual de la avifauna en la zona determinada

	iv. Proceso reflexivo que movilicen narrativas en los ciudadanos. Los contenidos pedagógicos desarrollados para esta problemática deberán estar alineados con el protocolo y/o estrategia de manejo de palomas del IDPYBA, para lo cual se podrá solicitar el acompañamiento técnico de esta entidad.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: • Está contemplado en uno de los proyectos del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal • ¿El operador del proyecto prestará los servicios basados en los anexos técnicos y/o protocolos que actualmente posee el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal • ¿El operador presenta un plan de trabajo (diagnóstico) y puntos de intervención en zonas identificadas de alta vulnerabilidad? • ¿El impacto de las intervenciones no solo involucra la salud de los animales sino la promoción de la tenencia adecuada y responsable, así como, la salud ambiental? • Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones • El operador cuenta con la infraestructura necesaria como Unidades Móviles Quirúrgicas, ambulancias adaptadas y/o Puntos Fijos (clínicas veterinarias) que cumplan en su totalidad con la normatividad sanitaria, ambiental y demás que rijan la materia, además de los insumos y talento humano idóneo y cualificado para prestar adecuadamente los servicios de esterilización, urgencias y/o brigadas médicas. • ¿El operador propone estrategias a través de las cuales se realice difusión masiva en el territorio contando con la capacidad operativa para prestar los servicios, acorde con las necesidades identificadas en el proyecto? • ¿Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital, así como el reporte de las intervenciones al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal? • ¿Dentro de la infraestructura para la prestación de los servicios, se encuentran los espacios que garanticen condiciones de bienestar y confort para los animales sujetos de intervención? • ¿El operador presenta un plan de seguimiento de los animales sujetos de intervención a través de las diferentes actividades adelantadas en el marco de la ejecución del proyecto? • ¿El operador propone un punto fijo (clínica veterinaria) para la atención, en caso de presentarse eventos adversos asociados directamente a las intervenciones realizadas? • ¿El operador propone un manejo de la información e historias clínicas? • ¿El operador presenta una estrategia de sensibilización y/o educación que vincula los tres ejes conceptuales propuestos de educación comunitaria (Ética en el relacionamiento con los animales, protección y bienestar animal y ciudadanía zoolidaria) para la sana convivencia diseñada con enfoque poblacional por ciclo vital y generacional? • ¿El operador garantiza la implantación y de microchips de identificación y su registro en la plataforma ciudadano 4 patas a los animales esterilizados?
Criterios de viabilidad	• ¿Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?

	¿Incorpora en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención?
	¿Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto?
	¿Se tiene identificada la territorialización y la población objetivo en el proyecto a desarrollar?
	¿Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal?
	¿Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto?
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP
	¿El proyecto aporta a la solución de conflictos ciudadanos generados por la mala tenencia de animales de compañía?
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	
Infancia y Adolescencia	El Proyecto contempla acciones de sensibilización en temas de protección y bienestar animal a través de estrategias pedagógicas con herramientas metodológica enfocadas a la infancia y adolescencia, con el fin de fomentar la compasión y empatía hacia los animales, promoviendo de respeto y tolerancia por todas las formas de vida mediante el fortalecimiento del vínculo humano-animal.
Juventud	El proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de jóvenes en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.
Adulterez	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de adultos y adultas en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto plantea acciones de sensibilización en temas de tenencia responsable y protección y bienestar animal a personas mayores, mediante las cuales se promueva el envejecimiento activo y su desarrollo humano, social, cultural y recreativo.
Raizales	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.
Rrom	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de grupos étnicos, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.

Pueblos Indígenas	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía
Víctimas del conflicto	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de víctimas de conflicto, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía
Discapacidad	Se establecen acciones de socialización de la normatividad vigente en cuanto al uso de ayudas vivas por parte de las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y movilidad de esta población en los distintos espacios y actividades de la ciudad. Igualmente, se prevén actividades de sensibilización en torno a la interacción de las personas frente a los animales que hagan las veces de ayudas vivas. Así mismo, el proyecto establece protocolos de accesibilidad para que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a los servicios ofertados de manera satisfactoria.
Habitabilidad en calle	El proyecto propone acciones de sensibilización en tenencia responsable y servicios de atención integral de animales de compañía de personas en situación de habitabilidad en calle, fortaleciendo los procesos de resignificación y dignificación de las y los ciudadanos habitantes de calle. Reconociendo a su vez, las dinámicas propias de la relación humano-animal construidas en el contexto del fenómeno de habitabilidad en calle.
Familias	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de familias, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía
Sectores LGBTI	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de sector social, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía
Enfoque de Género	El proyecto cuenta con una estrategia comunicativa de lenguaje inclusivo tanto en las etapas de difusión como de ejecución que implican atención la ciudadanía, orientada a la construcción de una cultura ciudadana no sexista y no discriminatoria.
Enfoque Ambiental	N/A
Enfoque Territorial	El proyecto establece acciones diferenciadas para zonas rurales y urbanas según sus particularidades de acceso y disponibilidad de recursos como servicios públicos.
Otras Acciones	N/A
Relación de anexos La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad	
Anexo 1.	Procedimiento PM01-PR05 Brigadas Médicas Veterinarias Caninos y Felinos v1
Anexo 2.	Procedimiento P PM01-PR02 Programa de esterilizaciones V3.0
Anexo 3.	Procedimiento PM01-PR03 Procedimiento Urgencias Veterinarias V5

3.6. Concepto 6. Agricultura urbana

3.6.1. Agricultura urbana (JBB)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones Ambientales Sostenibles			
	Concepto	Agricultura Urbana			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	La agricultura urbana y periurbana agroecológica es “un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permite la organización de comunidades aledañas para implementar Sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizando una gama de tecnologías” (Acuerdo 605 de 2015). La práctica de agricultura urbana se viene desarrollando y fortaleciendo en los diferentes territorios ambientales de la ciudad en diferentes espacios de carácter público y/o privado. Con la práctica de agricultura se promueve el intercambio de saberes, conocimientos y experiencias, se optimizan los espacios dentro de la ciudad permitiendo la siembra de diferentes especies en zonas blandas como lotes, patio o antejardines que cuenten con cobertura vegetal o zonas duras donde se utilizan recipientes dependiendo del área y especies a sembrar, también permite desarrollar procesos de conservación de semillas nativas, manteniendo y fortaleciendo la biodiversidad y el cuidado del recurso genético. Con la práctica de agricultura urbana en huertas se conocen y se introduce a la dieta alimenticia variados productos que tienen altos contenidos de vitaminas y minerales como las hortalizas, tubérculos, granos o frutos más frescos, con una huerta se tiene mayor acceso a los alimentos en la cantidad necesaria incentivando una alimentación saludable y sana para los miembros de la familia y la comunidad en general. Ayuda a la conservación del medio ambiente, aprovechando los residuos orgánicos, reutilizando los materiales de desecho e inorgánicos, aumentando las coberturas vegetales de la ciudad, mejora la calidad del aire, cuida de los recursos como el suelo y el agua realizando prácticas agroecológicas en las huertas Las huertas urbanas se clasifican en huertas caseras en las cuales interactúan los miembros de una misma familia, quienes son los responsables del espacio y los beneficiarios de los productos que se generan; en las huertas comunitarias tienen un efecto en un grupo social conformado por un conjunto de personas pertenecientes a diferentes núcleos familiares y sociales, que se organizan entorno a la práctica de agricultura urbana. La Agricultura urbana es una práctica incluyente que está enmarcada en el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política” y el programa estratégico “Bogotá región emprendedora e innovadora”.				

	Dentro del proyecto de inversión 7681 “Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá D.C.” están establecidas las siguientes metas: • Fortalecer 20.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo. • Asistir 40.000 personas técnicamente y/o con transferencia tecnológica para la producción en huertas urbanas y periurbanas. • Capacitar 20.000 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas y promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos. • Conformar 19 redes locales y una Red Distrital de agricultores urbanos y periurbanos, como espacios organizativos de gestión comunitaria e intercambio de saberes y experiencias. • Diseñar e implementar 1 estrategia de promoción y comercialización de productos de la agricultura urbana y periurbana articulada a mercados campesinos. • Producir 8 publicaciones para la promoción y fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana. • Crear y consolidar 5 rutas agroecológicas en torno a huertas autosostenibles de la ciudad-región.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	1. Fortalecimiento de las huertas urbanas existentes con insumos, materiales y herramientas de acuerdo a la tipología de la huerta y a la evaluación técnica de necesidades. 2. Realización de procesos de formación en agricultura urbana para nuevos agricultores urbanos y periurbanos y asistencia técnica para el mejoramiento de la productividad y la transferencia de conocimientos, experiencias tecnológicas, técnicas y prácticas agroecológicas. 3. Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos productivos en agricultura urbana y periurbana, y la comercialización en cadenas cortas de excedentes de producción. 4. Apoyo para el fortalecimiento de organizaciones y redes de agricultura urbana y periurbana. 5. Apoyo para la realización de actividades de promoción y comercialización de productos y servicios desarrollados entorno a la agricultura urbana y periurbana. 6. Diseñar y conformar rutas agroecológicas entorno a huertas autosostenibles. 7. Aportar en la creación y/o fortalecimiento de Bancos comunitarios de semillas nativas. 8. Diseñar y/o fortalecer redes de agricultores.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: El proyecto responde al objeto del programa y a la definición de agricultura urbana agroecológica contenida en el acuerdo 605 de 2015 "por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá." El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital agricultura urbana está enmarcada dentro del propósito “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política” y el programa estratégico “Bogotá región emprendedora e innovadora”.

Criterios de viabilidad	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El proyecto realiza intervención en el área urbana y/ o periurbana de Bogotá.
	El proyecto incluye y enfoca sus acciones en todos los grupos poblacionales, sectores sociales y mujeres que tengan el interés de implementar y/o mantener una huerta urbana.
	El proyecto realiza proceso de formación y asistencia técnica en agricultura urbana y periurbana.
	El proyecto promueve la organización comunitaria y la formación y/o consolidación de redes de agricultores urbanos en las diferentes localidades de Bogotá.
	El proyecto promueve la producción de excedentes y la comercialización de productos a través de acciones conjuntas con otras entidades para la vinculación de los agricultores urbanos en espacios de venta como los mercados campesinos.
	El proyecto fortalece las iniciativas comunitarias e institucionales para la recuperación y conservación de semillas principalmente las semillas andinas con creación de bando de semillas a nivel local.
	El proyecto propicia el aprovechamiento de los residuos orgánicos y la generación de abonos caseros a través de prácticas como el compostaje y el lombricultivo.
	El proyecto para la implementación y/o mantenimiento de las huertas en espacio público se desarrolla mediante el Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en el marco de la resolución 361 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 <i>"Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el Espacio Público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018"</i> .
	ASPECTOS JURÍDICOS
	El proyecto cumple con la normatividad vigente.
	ASPECTOS TÉCNICOS
	El proyecto cuenta con un diagnóstico y diseño previo a la implementación de la huerta donde se describe la ubicación, el área, el tipo de zona a intervenir con una proyección de mantenimiento y sostenibilidad.
	El proyecto presenta el diseño de las áreas a intervenir con la implementación de las huertas, de acuerdo con el tipo de espacios, en zona dura (superficie cubierta como: terrazas, balcones y otros.), y/o zona blanda (directamente sobre el suelo).
	El proyecto cuenta con un punto de acceso de agua para el riego de los cultivos.
	El proyecto tiene un espacio para el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la huerta.
	El proyecto realiza acompañamiento a la comunidad beneficiaria en la implementación y/o mantenimiento de la huerta y se apoya con la entrega de algunas herramientas e insumos.
	Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad.
	En el proyecto se contempla la diversidad en la implementación de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarias y aromáticas.
	El proyecto contempla realizar una serie de asistencia técnicas en la huerta, a la par de un proceso de formación en agricultura urbana a un grupo familiar y/ o comunitario vinculado al proceso.
	El proyecto realiza intervención en áreas no próximas a fuentes de contaminación.

	El proyecto realiza un proceso de formación básico en agricultura urbana, la cual se desarrolla de manera teórica – práctica con los siguientes módulos: “Implementación de la huerta agroecológica urbana y periurbana”, “Siembra y propagación”, “Suelos, sustratos, aprovechamientos de residuos y fertilización”, “Manejo Integrado de la Huerta” y “Cosecha, Transformación y Conservación”, además de capacitación en temas complementarios relacionados con la actividad de agricultura urbana.
	De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado es coherente con las actividades planteadas. (Cuadro detallado de cada actividad, cantidad y presupuesto).
	ASPECTOS SOCIALES
	El proyecto apoya el fortalecimiento organizativo de las comunidades vinculadas.
	El proyecto comunica sus actividades mediante procesos de información en las diferentes plataformas institucionales lo que permite la inclusión y vinculación por parte de la ciudadanía a los procesos de formación y asesoría técnica en las huertas caseras y comunitarias.
	El proyecto es incluyente con los agricultores urbanos y periurbanos de Bogotá.
	El proyecto de agricultura urbana cuenta con una estrategia de sostenibilidad, basada en la organización y apropiación comunitarios.
	ASPECTOS AMBIENTALES
	El proyecto de agricultura urbana promociona las prácticas agroecológicas en las huertas, evitando el uso de productos de síntesis química, cuidando y conservando recursos como el agua, el suelo y la biodiversidad.
	El proyecto reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, las cuencas hidrográficas y el río Bogotá.
	El proyecto aumenta las coberturas vegetales de la ciudad, con la siembra de diversas especies vegetales, mejora la calidad de aire, atrae polinizadores e insectos beneficios a las huertas.
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.
	El proyecto contribuye con el aprovechamiento de los residuos orgánicos, la reutilización de algunos residuos inorgánicos para la adecuación de contenedores y la captación de agua para la implementación de los sistemas de riego caseros y/o tecnificados en las huertas.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	TIPO DE POBLACIONALES CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	El proyecto promueve el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana con la población de adolescentes de las localidades, a través de la formación en agricultura urbana.
Juventud	El proyecto vincula y propicia el incentivo de iniciativas juveniles que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana, proyectos de emprendimiento agroecológico en lo urbano y periurbano del distrito, mediante actividades de formación en agricultura urbana y asistencia técnica en los espacios implementados, fortaleciendo el proceso educativo de esta población a través de prácticas lúdicas y el aprender haciendo, también se vinculan en actividades de investigación, acompañamiento social, organización comunitaria.

Adultez	El proyecto promueve el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana con la población adulta de las localidades, a través de la formación en agricultura urbana, intercambio de saberes y experiencias, acompañamiento técnico en las actividades de huertas, acompañamiento social, organizativo y comunitario.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto vincula a los adultos mayores una opción para la ocupación del tiempo libre a partir de las experiencias como campesinos y cultivadores de la tierra; con la formación en agricultura urbana, se da un intercambio de saberes y experiencias, sensibilización en torno a las prácticas de agricultura urbana según su región de procedencia, las especies que sembraban y cultivaban, acompañamiento social, organizativo y comunitario.
Familias	El proyecto ajusta e implementa procesos de capacitación y cualificación a familias en agricultura urbana y periurbana, con una forma de promover la garantía de la seguridad alimentaria y económica en las familias.
Habitantes de Calle	El proyecto tiene en cuenta a los ciudadanos(as) en proceso de superación en programas de agricultura urbana y periurbana agroecológica
Raizales	El proyecto vincula a las diferentes comunidades raizales con actividades de formación en agricultura urbana articulando en la huerta costumbres y creencias de estas comunidades. El proyecto apoya y asesora técnicamente a la población étnica sobre los emprendimientos productivos que se generan de las huertas. El proyecto recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales El proyecto apoya las iniciativas que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y los proyectos de emprendimiento agroecológico.
Rrom	El proyecto vincula a la población Rom en las prácticas de formación y asesoría técnica en agricultura urbana, articulando los saberes, conocimientos y costumbres de esta comunidad. El proyecto propiciar la iniciativa que promueve el uso y la implementación de la práctica de agricultura urbana. El proyecto promueve emprendimiento agroecológico generados de la huerta.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El proyecto vincula a las diferentes comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras con actividades de formación en agricultura urbana articulando en la huerta costumbres y creencias de estas comunidades. El proyecto apoya y asesora técnicamente a la población étnica sobre los emprendimientos productivos que se generan de las huertas. El proyecto recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales El proyecto apoya las iniciativas que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y los proyectos de emprendimiento agroecológico.
Pueblos Indígenas	El proyecto vincula a las diferentes comunidades indígenas que habitan en la ciudad de Bogotá con actividades de formación en agricultura urbana y asistencia técnica, teniendo presente y articulando en la huerta costumbres, creencias y conocimientos ancestrales las plantas, el cuidado y conservación de la pacha mama, labranza mínima en el suelo, cuidado y conservación del agua, rescate de conocimientos y prácticas ancestrales, plantas sagradas. El proyecto recupera saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales, asimismo, incentivar las huertas caseras.
Sectores LGBTI	Identificar y caracterizar de personas y/u organizaciones ambientales LGBTI en la localidad. Procesos de acompañamiento y fortalecimiento técnico en agricultura urbana y temas de interés ambiental. Acompañamiento en los procesos de establecimiento y conformación de huertas urbanas a organizaciones y personas de los sectores sociales LGBTI. El proyecto integra a toda la población interesada en la formación y asistencia técnica teniendo en cuenta sus necesidades, interés y aportando a la articulación con otros sectores, la

	producción de alimentos sanos, el cuidado y conservación del medio ambiente y la optimización de los espacios para la práctica de agricultura urbana.
Personas con Discapacidad	El proyecto vincula a la población con algún tipo de discapacidad como alternativa de inclusión y estrategia para la inserción ocupacional y laboral. Es un potencializador de capacidades puesto que trae beneficios sociales, cognitivos, psicomotores, afectivos y comunitarios., teniendo en cuenta en los procesos de formación y asesoría técnica la accesibilidad mediante a un diseño técnico que permita la vinculación y movilidad de esta población en los distintos espacios y actividades de la huerta.
Víctima del conflicto	El proyecto integra y valora los conocimientos de la población víctima en la producción de alimentos y vincular a las organizaciones dado su vocación campesina. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe
Enfoque de Género	El proyecto Identifica y vincula las iniciativas y procesos de agricultura urbana liderados por mujeres en sus diversidades y promueve el desarrollo de capacidades para la autonomía física y económica de dichas mujeres. El proyecto promueve desde el fomento con procesos de formación en agricultura urbana una oportunidad para mejorar la alimentación y economía alimentaria de los hogares Bogotanos en el marco de un Sistema Distrital de cuidado. El proyecto implementa acciones de manera integral como asistencias técnicas, que permitan generar espacios de fortalecimiento en relación a la agricultura y huertas urbanas que desarrollan especialmente las mujeres por su tradición en el desarrollo de este tipo de actividades; de igual manera se hace necesario la cualificación de las mujeres en el tema de agricultura urbana y su implementación generando estrategias de auto sostenibilidad y comercialización de estos productos. Generar el fortalecimiento de las huertas urbanas existentes con insumos, materiales y herramientas de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada una de las localidades, promoviendo a través de procesos de formación los Derechos ambientales de la localidad, haciendo especial énfasis en las mujeres que culturalmente han trabajado esta forma la tierra, para el cumplimiento de la alimentación en los hogares y posible comercialización o trueque de estos productos generando así encadenamientos productivo de servicios y productos de los procesos agrícolas, y brindando apoyo de la misma manera tanto técnica, logística y materialmente para su desarrollo y sostenibilidad.
Enfoque Ambiental	El proyecto propicia la conservación de los recursos como el agua, suelo, biodiversidad; aumenta las coberturas vegetales de la ciudad.
Enfoque Territorial	El proyecto reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, las cuencas hidrográficas y el río Bogotá. El proyecto tiene en cuenta la identificación de la problemática del territorio y las comunidades organizadas entorno al mismo.
Otras Acciones	El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales vinculados a la práctica de agricultura urbana periurbana.
Relación de anexos	
La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.	
Anexo 1.	Acuerdo 605 de 2015
Anexo 2.	Resolución 361 de 2020
Anexo 3.	Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público.

3.7. Concepto 7. Manejo de emergencias y desastres

3.7.1. Presentación

Para el sector ambiente, la gestión del riesgo y del cambio climático busca aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático.

La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de emergencias y desastres, con el propósito explícito de contribuir a protección, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del cambio climático orienta los procesos coordinados de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático y desde los procesos misionales del IDIGER, la reducción de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los ecosistemas ante los efectos del cambio climático. El propósito de la adaptación es que los efectos puedan ser intervenidos por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste de las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura ante los eventos climáticos extremos.

Los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático son las instancias de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en las 20 localidades y cuentan con una importante participación institucional, sectorial y comunitaria. Cada localidad tiene un plan de acción y su respectivo Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PLGR-CC), como un instrumento de planificación en el nivel local, que recoge los principios de gradualidad, sistémicidad y de coordinación, entre otros a que hace mención la Ley 1523 de 2012, constituyéndose en un instrumento en permanente construcción, que obedece a las dinámicas territoriales de la localidad.

Siendo parte constitutiva del PLGR-CC la caracterización de escenarios de riesgo y el componente programático. Es así que se cuenta con más de 117 documentos generados desde los CLGR-CC (identificación y priorización de escenarios, caracterización de escenarios y versión en construcción del componente programático), Bogotá cuenta con un micrositio de los CLGR-CC en el que se puede consultar esta información <http://www.idiger.gov.co/web/consejos-locales-de-gestion-de-riesgos/inicio>.

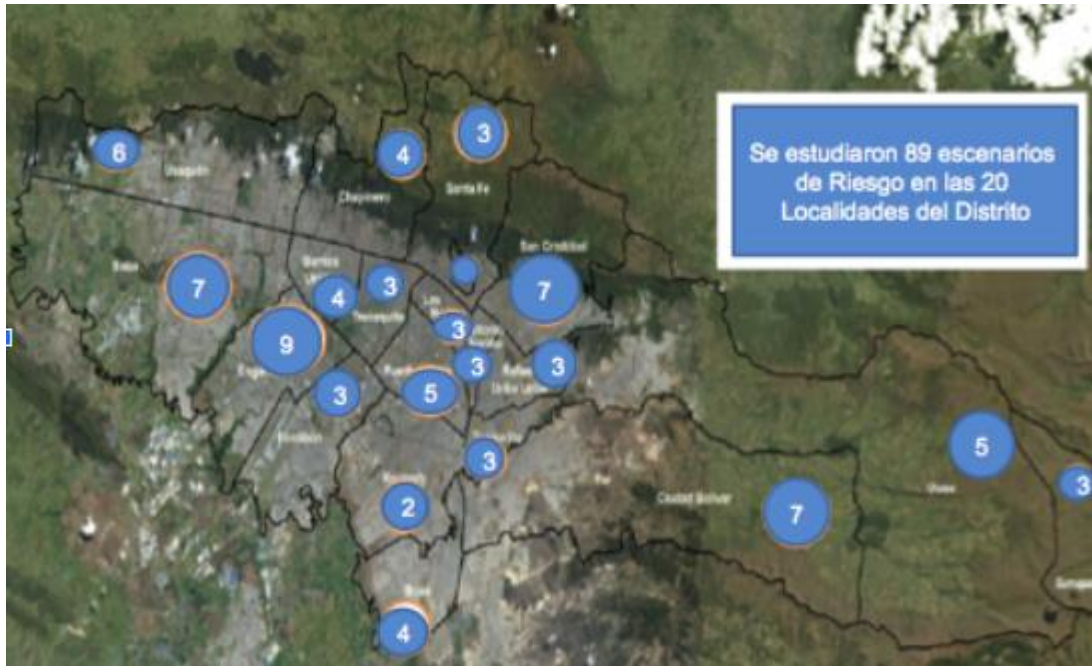


Ilustración 4 Distribución de Escenarios de riesgos caracterizados por localidad

Fuente: <https://www.idiger.gov.co/web/consejos-locales-de-gestion-de-riesgos/inicio>. Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER-. 2020.

El 24,9% de población de la ciudad de Bogotá. Se encuentra expuesta a amenazas hidrometeorológicas (deslizamientos, inundaciones y avenidas torrenciales).

ESCENARIO DE RIESGO	ÁREA EXPUESTA (Ha)
Avenida Torrencial	3932
Inundación	870,15
Movimientos en Masa	30776
Sísmico*	163636

Tabla 7 Área Expuesta a por lo menos a un escenario de Riesgo. Bogotá D.C.

Fuente: Documentos Técnicos de Soporte. Diagnóstico. Proyecto actualización componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria y actualización del plan de ordenamiento territorial. IDIGER.2016.

*Nota: Área urbana de Bogotá en la zona de amenaza sísmica intermedia. Modelo Nacional de Amenaza Sísmica para Colombia. Servicios Geológico Colombiano. 2018.

3.7.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Con el fin de conocer y reducir las condiciones de riesgo y propiciar la adecuada adaptación al cambio climático en la ciudad, se contempla ejecutar intervenciones y/o medidas en las localidades que coadyuven al conocimiento de las condiciones de riesgo de los territorios locales, su consecuente reducción a través de las intervenciones de carácter prospectivo y correctivo, aunado a acciones enfocadas a la adaptación al cambio climático.

En consecuencia, se trata de intervenciones locales que permitan modificar las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Adicionalmente, se pretende avanzar en la preparación para la respuesta y la recuperación desde los territorios para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, y reducir el sufrimiento de las personas manteniendo la gobernabilidad y generando resiliencia en la medida que se restablecen y/o mejorando las condiciones del territorio frente a la ocurrencia de un evento de emergencia o desastre.

3.7.3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles			
	Concepto	Manejo de Emergencias y Desastres			
Componente de gasto:	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Fortalecer la capacidad de los diferentes actores locales para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta y la recuperación frente a las emergencias y desastres. El enfoque se relaciona con la aplicación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Cambio Climático (Ley 1523 de 2012, Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto 172 de 2014, entre otros). Contempla: i. Dotar para la comunicación en el manejo de las emergencias a nivel local (equipos de comunicación: radios, avanteles, otros). ii. Fortalecer el PLGR-CC a través de la dotación de elementos de protección personal, de identificación, de capacitación y entrenamiento para el cumplimiento de su función en la atención de emergencias en lo local. iii. Fortalecer la capacidad de respuesta desde el nivel local con la dotación de herramientas, equipos y accesorios, así como insumos de ayuda humanitaria para la implementación de los servicios y funciones de respuesta. iv. Fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y sectoriales a nivel local.				

	v. Fortalecer la preparación para la respuesta a través de la conformación de Sistemas de Alerta Temprana (capacitación, entrenamiento, señalización y entrega de elementos para su puesta en funcionamiento). vi. Fomentar la organización comunitaria e implementar y fortalecer los procesos de capacitación y entrenamiento para la preparación de la respuesta a emergencias y desastres, con énfasis en el área rural del distrito capital. vii. Fortalecer el sistema administrativo de atención de emergencias en el ámbito local con énfasis en el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. viii. Desarrollar obras de manejo de emergencia y procesos de recuperación pos desastre de acuerdo a los lineamientos generados por el IDIGER.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Dotar para la comunicación en el manejo de las emergencias a nivel local (equipos de comunicación: radios, avanteles, otros). Fortalecer el PLGR-CC a través de la dotación de elementos de protección personal, de identificación, de capacitación y entrenamiento para el cumplimiento de su función en la atención de emergencias en lo local. Fortalecer la capacidad de respuesta desde el nivel local con la dotación de herramientas, equipos y accesorios, así como insumos de ayuda humanitaria para la implementación de los servicios y funciones de respuesta. Fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y sectoriales a nivel local. Fortalecer la preparación para la respuesta a través de la conformación de Sistemas de Alerta Temprana (capacitación, entrenamiento, señalización y entrega de elementos para su puesta en funcionamiento). Fomentar la organización comunitaria e implementar y fortalecer los procesos de capacitación y entrenamiento para la preparación de la respuesta a emergencias y desastres, con énfasis en el área rural del distrito capital. Fortalecer el sistema administrativo de atención de emergencias en el ámbito local con énfasis en el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Desarrollar obras de manejo de emergencia y procesos de recuperación pos desastre de acuerdo a los lineamientos generados por el IDIGER.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad: Enfoque de Manejo de desastres: proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación. Enfoque de Preparación: conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. Enfoque de Respuesta: actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: • ¿El proyecto cumple con lo establecido en la línea de inversión y el concepto gasto establecido para la inversión local? • ¿El proyecto cumple con los instrumentos de planificación del PDGR-CC como el en el Plan de Desarrollo Distrital y Local, Plan de Ordenamiento Territorial, Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias, entre otros? • ¿El proyecto se encuentra incluido o articulado con algún programa y/o proyectos establecidos en instrumentos de planificación de escala intermedia adoptados previamente para el territorio donde se localiza? • ¿Los proyectos deben contener una prefactibilidad técnica, jurídica, financiera, social, predial y ambiental (según sea el caso)? <u>Técnica:</u> • ¿La intervención está asociada con los escenarios de riesgo de la ciudad? • ¿El sitio para la realización de análisis de riesgos hace parte de los escenarios priorizados por el IDIGER y/o la localidad? • ¿El proyecto se asocia al Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático? • ¿El proyecto apunta a la implementación del Marco de Actuación - Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias o el instrumento de planificación de Manejo de Emergencias y desastres que haga sus veces y/o el Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático? <u>Jurídica:</u> • ¿Existe justificación jurídica para la intervención? <u>Sociales:</u> • ¿La intervención corresponde a procesos sociales (existentes o nuevos) priorizados por los escenarios locales y/o se encuentran vinculadas a los territorios de mayor ocurrencia de eventos y/o sectores sociales organizados alrededor de gestión de riesgos? • ¿Se está dando cobertura a las organizaciones territoriales y/o poblacionales? • ¿El proyecto fortalece a las comunidades, organizaciones y al Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático? • ¿El proyecto responde a las necesidades de grupos poblacionales y sectores sociales, institucionales y territoriales? <u>Financiera:</u> • ¿Se cuenta con recursos suficientes en el Fondo de Desarrollo Local que permitan la intervención establecida en el proyecto? • ¿Los recursos del proyecto aportan a la preparación comunitaria e institucional para la respuesta? <u>Ambiental:</u> • ¿La intervención cuenta con los criterios de seguridad y salud en el trabajo (manejo de alturas, protocolos de bioseguridad, vinculación de mano de obra no calificada, etc)? • ¿El proyecto mitiga y/o reduce los impactos ambientales producto de una emergencia presentada en la localidad?
-------------------------	---

CRITERIOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen las y los cuidadores de NNA, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Juventud	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a jóvenes, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Adultez	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a adultos, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto considera las condiciones de las personas mayores: su salud física, mental, su capacidad funcional, sus discapacidades, si cuenta con redes de apoyo familiares y/o comunitarias, y situación económica.
Raizales	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a población étnica, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Rrom	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a población étnica, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Familias	El proyecto contempla la preparación desde un enfoque de inclusión familiar, así como la atención integral a las familias que han sido afectadas por la ocurrencia de un evento.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a población étnica, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Pueblos Indígenas	El proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres que incluyen a población étnica, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Sectores LGBTI	En el caso que aplique y sea posible, el proyecto desarrolla actividades pedagógicas para la respuesta a emergencias y desastres el sector social, fortaleciendo sus capacidades para apoyar en la respuesta emergencias y la recuperación después de un evento.
Personas con Discapacidad	El proyecto considera el tipo de discapacidad, sus limitaciones y utiliza medios para generar inclusión en la PcD.
Víctima del conflicto	El proyecto brindar formación a las organizaciones sociales de víctimas con el fin de fortalecer sus capacidades y respuesta ante las emergencias.
Enfoque de Género	El proyecto promueve la vinculación de hombres y mujeres en actividades para el manejo de emergencias y desastres. El proyecto aplica los protocolos de manejo de emergencias y desastres libres de discriminación y violencias contra las mujeres y empoderamiento de las mujeres, acompañado de estrategias de promoción con información para la prevención y atención de violencias contra las mujeres en sus diversidades (especialmente rutas y líneas de atención y sanción de violencias).

	En caso de ser el proyecto de recuperación pos desastre, el proyecto aplicar acciones que sean sensibles a las necesidades de las mujeres y que se cuente con ellas en las labores de recuperación en situación de igualdad, con el objeto de aprovechar las habilidades y los conocimientos que ellas para prestar sus servicios en casos de la ocurrencia de un evento.
Enfoque Ambiental	El proyecto en su proceso de ejecución prevé impacto mínimo al medio ambiente y/o recuperación de espacios ambientales en la localidad, proponiendo la ejecución de medidas ambientales.
Enfoque Territorial	El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades públicas, privadas y/o comunitarias manejo de emergencias y desastres de localidad.
Otras Acciones	El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales vinculados al manejo de emergencias y desastres.

Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Anexo 1.	Modelo de Acompañamiento IDIGER 2020-2024
Anexo 2.	Dotar para la comunicación en el manejo de las emergencias a nivel local (equipos de comunicación: radios, avanteles, otros).
Anexo 3.	Fortalecer el CLGRCC a través de la dotación de elementos de protección personal, de identificación, de capacitación y entrenamiento para el cumplimiento de su función en la atención de emergencias en lo local. (Anexo técnico - SMED)
Anexo 4.	Fortalecer la capacidad de respuesta desde el nivel local con la dotación de herramientas, equipos y accesorios, así como insumos de ayuda humanitaria para la implementación de los servicios y funciones de respuesta. (Anexo técnico - SMED)
Anexo 5.	Fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y sectoriales a nivel local
Anexo 6.	Fortalecer la preparación para la respuesta a través de la conformación de Sistemas de Alerta Temprana (capacitación, entrenamiento, señalización y entrega de elementos para su puesta en funcionamiento). (Anexo técnico - SAT)
Anexo 7.	Fomentar la organización comunitaria e implementar y fortalecer los procesos de capacitación y entrenamiento para la preparación de la respuesta a emergencias y desastres, con énfasis en el área rural del distrito capital.
Anexo 8.	Fortalecer el sistema administrativo de atención de emergencias en el ámbito local con énfasis en el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
Anexo 9.	Desarrollar obras de manejo de emergencia y procesos de recuperación postdesastre de acuerdo a los lineamientos generados por el IDIGER.

3.8. Concepto 8. Mitigación del riesgo
3.8.1. Criterios de elegibilidad y viabilidad - Gestión Del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (IDIGER)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			Requiere concepto del Sector		SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inversiones ambientales sostenibles						
	Concepto	Mitigación del Riesgo						
Componente de gasto:		Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático						
Descripción (fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		Las localidades como parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático desarrollan dentro de este concepto de gasto: el conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático. Consistentes en: a. CONOCIMIENTO DEL RIESGO A NIVEL LOCAL: Contribuir en la implementación de las políticas que favorezcan el proceso de conocimiento del riesgo identificando los escenarios de riesgo, realizando seguimiento del riesgo y sus factores, así como el manejo y transferencia de la información. i. Estructuración de la geo información de conocimiento del riesgo a nivel local, articulada con los estándares definidos por el IDIGER ii. Estudio de viabilidad predial para la intervención en áreas para escenarios de riesgo que impliquen la intervención física en predios. iii. Elaborar análisis de riesgo que defina las medidas conceptuales de reducción en función de los escenarios de riesgo priorizados en la localidad. iv. Elaborar los diseños detallados a partir de las medidas conceptuales de reducción. b. REDUCCIÓN DEL RIESGO A NIVEL LOCAL: Implementar medidas de reducción estructurales (obras que reducen o evitan el posible impacto) y no estructurales (políticas, reglas de operación, sensibilización, mecanismos y procesos de participación ciudadana e información a la población para la gestión del riesgo de desastres): i. Recuperación y/o adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos degradados por riesgo ii. Acciones de adecuación paisajística, geomorfológica y/o ambiental para la gestión del riesgo. iii. Obras biomecánicas y/o de bioingeniería para la reducción del riesgo. iv. Intervenciones físicas de reducción según los escenarios de riesgo caracterizados. v. Reforzamiento estructural de edificaciones públicas estratégicas. vi. Implementación de vigías del riesgo para el control a la ocupación en suelos de protección por riesgo y el desarrollo de acciones para la apropiación de los mismos como espacio público. vii. Actividades de sensibilización y/o transferencia de conocimientos en la gestión del riesgo y el cambio climático a nivel comunitario, sectorial e institucional. c. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: aplicar medidas e iniciativas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos esperados e inesperados de extremos climáticos, la variabilidad o del cambio climático. i. Obras biomecánicas y/o de bioingeniería para la adaptación del cambio climático. ii. Proyectos de intervención de drenajes de sistemas urbanos y rurales.						

	iii. Adecuación y restauración ecológica participativa de áreas dedicadas para la adaptación al cambio climático considerando soluciones basadas en la naturaleza tales como bosque urbanos, agricultura urbana, entre otras.
Lista de opciones elegibles para los Presupuestos Participativos	1. Estructuración de la geo información de conocimiento del riesgo a nivel local, articulada con los estándares definidos por el IDIGER. 2. Estudio de viabilidad predial para la intervención en áreas para escenarios de riesgo que impliquen la intervención física en predios. 3. Elaborar análisis de riesgo que defina las medidas conceptuales de reducción en función de los escenarios de riesgo priorizados en la localidad. 4. Elaborar los diseños detallados a partir de las medidas conceptuales de reducción. 5. Recuperación y/o adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos degradados por riesgo. 6. Acciones de adecuación paisajística, geomorfológica y/o ambiental para la gestión del riesgo. 7. Obras biomecánicas y/o de bioingeniería para la reducción del riesgo. 8. Intervenciones físicas de reducción según los escenarios de riesgo caracterizados. 9. Reforzamiento estructural de edificaciones públicas estratégicas. 10. Implementación de vigías del riesgo para el control a la ocupación en suelos de protección por riesgo y el desarrollo de acciones para la apropiación de los mismos como espacio público. 11. Actividades de sensibilización y/o transferencia de conocimientos en la gestión del riesgo y el cambio climático a nivel comunitario, sectorial e institucional. 12. Obras biomecánicas y/o de bioingeniería para la adaptación del cambio climático. 13. Proyectos de intervención de drenajes de sistemas urbanos y rurales. 14. Adecuación y restauración ecológica participativa de áreas dedicadas para la adaptación al cambio climático considerando soluciones basadas en la naturaleza tales como bosques urbanos, agricultura urbana, entre otras.
Criterios de elegibilidad	Enfoque de intervención: corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad. Enfoque de intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Enfoque de Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población. Enfoque de adaptación al cambio climático: Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. Las soluciones de deben proyectarse en función de aumentar la resiliencia de

	comunidades, soluciones basadas en naturaleza, o a través de la adaptación en la infraestructura
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: • ¿El proyecto cumple con lo establecido en la línea de inversión y el concepto gasto establecido para la inversión local? • ¿El proyecto cumple con los instrumentos de planificación del SDGR-CC como el en el Plan de Desarrollo Distrital y Local, Plan de Ordenamiento Territorial, ¿entre otros? • ¿El proyecto se encuentra incluido o articulado con algún programa y/o proyecto establecido en instrumentos de planificación de escala intermedia adoptados previamente para el territorio donde se localiza? • ¿Los proyectos deben contener una prefactibilidad técnica, jurídica, financiera, social, predial y ambiental (según sea el caso)? <u>Jurídica:</u> • ¿Existe justificación jurídica para la intervención? • ¿Los predios a intervenir son públicos o privados? • ¿Se pueden obtener permisos, o comprar, o ejercer dominio sobre los predios o encontrar un mecanismo que permita realizar las intervenciones propuestas? <u>Técnica:</u> • ¿El sitio para la realización de análisis de riesgos hace parte de los escenarios priorizados por el IDIGER y/o la localidad? • ¿Tiene análisis de riesgos anteriores? ¿Cuáles? • ¿La intervención propuesta tiene antecedentes de ocurrencias de eventos de emergencias o desastres? • ¿Se articula con los instrumentos de planificación vigentes para la gestión del riesgo? • ¿Se articula con los escenarios y programas locales establecidos por el CLGR-CC? • ¿Los proyectos a ejecutar requieren involucrar otras instituciones públicas? • ¿En caso de involucrar otras instituciones públicas se cuentan con los acuerdos necesarios a gestionar con las mismas para asegurar la viabilidad de la ejecución, operación y mantenimiento de las mismas? <u>Social:</u> • ¿El proyecto relaciona la población beneficiada con la intervención proyectada? • ¿Cuenta con una línea base de indicadores sociales para desarrollar la intervención? • ¿Las comunidades son conscientes de la condición de riesgo del sector y de la necesidad de realizar intervenciones estructurales y no estructurales para reducir la condición de riesgo y/o adaptarse al cambio climático? • ¿Se realiza un trabajo con las comunidades tendiente a identificar las necesidades, intereses y deseos de las comunidades sobre las intervenciones para que estas se apropien de las mismas? <u>Ambiental:</u> • ¿El proyecto contempla la realización del Plan de Manejo Ambiental para las intervenciones en caso de que aplique? • ¿La intervención proyectada contempla acciones en áreas con restricciones ambientales? • ¿Se requieren permisos de la autoridad ambiental para las intervenciones?

	• ¿Qué tipo de permisos se requieren? ¿Quién elabora los documentos técnicos, quien realiza el trámite? • ¿Se consideran en el cronograma los tiempos requeridos hasta obtener dichos permisos? • ¿Se consideran las fuentes de financiación para obtener dichos permisos? • ¿La intervención cuenta con los criterios de seguridad y salud en el trabajo (manejo de alturas, protocolos de bioseguridad, vinculación de mano de obra no calificada, etc.)? <u>Financiera:</u> • ¿Se cuenta con recursos suficientes en el Fondo de Desarrollo Local que permitan la intervención con Estudios, Diseños, Obras?
CRITERIOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	El proyecto vincula y propicia espacios de adultos que tienen bajo su cuidado NNA que promueven la gestión del riesgo y del cambio climático.
Juventud	El proyecto vincula y propicia espacios juveniles que promueven la gestión del riesgo y del cambio climático.
Adultez	El proyecto vincula y propicia espacios de adultos que promueven la gestión del riesgo y del cambio climático.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto considera las condiciones de las personas mayores: su salud física, mental, su capacidad funcional, sus discapacidades, si cuenta con redes de apoyo familiares y/o comunitarias, y situación económica.
Raizales	El proyecto identifica y prioriza puntos críticos para los escenarios de riesgos que se relacione y en los cuales habite población étnica.
Rrom	El proyecto identifica y prioriza puntos críticos para los escenarios de riesgos que se relacione y en los cuales habite población étnica.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Identifica y prioriza puntos críticos para los escenarios de riesgos que se relacione y en los cuales habite población étnica.
Pueblos Indígenas	Identifica y prioriza puntos críticos para los escenarios de riesgos que se relacione y en los cuales habite población étnica y reconoce los territorios indígenas, de aplicarse.
Sectores LGBTI	No aplica
Familias	El proyecto atiende a familias se localizan en zonas de alto riesgo no mitigable demandando la aplicación de medidas como el proceso de reasentamiento y/o relocalización y otras intervenciones.
Habitabilidad de calle	El proyecto considera las condiciones de personas en condición de habitabilidad de calle.
Personas con Discapacidad	En caso de intervención física, cuenta con la infraestructura acorde con el diseño universal para eliminar las barreras arquitectónicas. El proyecto visibiliza la existencia en la localidad y/o zonas de intervención de PcD, para lo que se solicitó el reporte del Registro de Localización y Caracterización de las PcD a la Secretaría Distrital de Salud.

Víctima del conflicto	El proyecto prioriza zonas de alto riesgo en las que se encuentran asentadas personas víctimas del conflicto armado por su alto grado de vulnerabilidad, incluido los territorios con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.
Enfoque de Género	El proyecto garantiza los derechos de las mujeres en sus diversidades, acceso a servicios públicos y seguridad que contribuyan a su integridad y mejoramiento de condiciones de vida. Para los proyectos se debe garantizar la contratación de mujeres de acuerdo al perfil que se requiere para dichas obras. Contempla los tres enfoques de la PPMYG: Derechos, Género y Diferencial. Los espacios para intervención garantizan ser seguros, con espacios visuales y físicos despejados, accesibilidad e iluminación óptima, de fácil circulación, buena señalización, que no se faciliten las condiciones de acoso y abuso sexual o que pongan en peligro a las mujeres y a la comunidad en general.
Enfoque Ambiental	El proyecto propicia la conservación y restauración de los recursos como el agua, suelo, biodiversidad y mejora las coberturas vegetales de la ciudad. El proyecto en su proceso de ejecución prevé impacto mínimo al medio ambiente con el uso de materiales aprovechables y la disminución de materiales no renovables.
Enfoque Territorial	El proyecto tiene en cuenta la identificación de la problemática del territorio y las comunidades organizadas entorno al mismo y reconoce las zonas con riesgo por diferentes escenarios amenazantes.
Otras Acciones	El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales vinculados a la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.
Relación de anexos	
La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.	
Anexo 1.	Modelo de Acompañamiento IDIGER 2020-2024
Anexo 2.	Estructuración de la geoinformación de conocimiento del riesgo a nivel local, articulada con los estándares definidos por el IDIGER
Anexo 3.	Viabilidad predial para la intervención en áreas para escenarios de riesgo que impliquen la intervención física en predios.
Anexo 4.	Análisis de riesgo que defina las medidas conceptuales de reducción e intervenciones físicas de reducción en función de los escenarios de riesgo caracterizados.
Anexo 5.	Recuperación y/o adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos degradados por riesgo (5A, 5B y 5C).
Anexo 6.	Lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de intervenciones realizadas en vigencias anteriores y para el levantamiento del inventario de acciones de reducción realizadas por la localidad.
Anexo 7.	Implementación de vigías del riesgo para el control a la ocupación en suelos de protección por riesgo y el desarrollo de acciones para la apropiación de los mismos como espacio público.
Anexo 8.	Lineamientos guía para el reforzamiento estructural de edificaciones públicas estratégicas
Anexo 9.	Actividades de sensibilización y/o transferencia de conocimientos en la gestión del riesgo y el cambio climático a nivel comunitario, sectorial e institucional.
Anexo 10.	Bioingeniería de suelos o ingeniería verde para manejo de emergencias, la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático (Incluye 10A).
Anexo 11.	Proyectos de intervención de drenajes de sistemas urbanos y rurales.
Anexo 12.	Adecuación y restauración ecológica participativa de áreas dedicadas para la adaptación al cambio climático considerando soluciones basadas en la naturaleza tales como bosques urbanos, agricultura urbana, entre otras.

4. LINEA: RURALIDAD

4.1. Concepto 9. Ruralidad, asesoría técnica, agropecuaria y/o ambiental – (SDA)

4.1.1. Presentación

El Distrito Capital, tiene una extensión total es de 163.635 has, conformada por 20 localidades, de las cuales 6 poseen suelo rural (Suba, Chapinero, Santafé, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz), con actividades productivas, definidas como campesinas y amplia cobertura de ecosistemas naturales de páramo y bosque. En conjunto el territorio rural abarca 122.687 ha, de las cuales un 75% pertenecen a la categoría de área protegida. Diagnóstico de la ruralidad del Distrito Capital. Estructura Ambiental.2019. En las localidades de Usme y Sumapaz, se encuentra parte del Parque Nacional Natural Sumapaz, el cual ocupa una extensión cercana a las 40.000 ha, es decir un 26% de la extensión del Distrito Capital. Además, en el área rural de Bogotá D.C, se encuentran las siguientes categorías legales de protección: Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá y Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá "Thomas van Der Hammen. En el Diagnóstico rural de la SDP (2019), se identificó como principal tensionante el "Relacionamiento espontáneo y desarticulado social e institucional con el territorio rural del Distrito Capital, representado tanto por la falta de sentido de pertenencia de las comunidades y habitantes rurales respecto a Bogotá Distrito Capital, como por la falta de reconocimiento de los ciudadanos urbanos hacia la ruralidad". De igual forma, se identificó que: el esquema de gestión realizado por las instituciones distritales, presenta dificultad en la organización, coordinación e identificación de zonas estratégicas para aplicación del modelo fragmentando de intervención, es entonces, donde la vinculación de la comunidad es escasa. Además," las actividades productivas realizadas en las áreas rurales, en la mayoría de los casos se desarrollan con bajo un nivel tecnológico, generando impacto ambiental sobre los elementos que componen los ecosistemas, dando como resultado la ampliación de la frontera agropecuaria y la destrucción de ecosistemas estratégicos para la sostenibilidad de la vida campesina. Ejemplo de esto, tenemos: 1) procesos de urbanización legal e ilegal; 2) el avance de la frontera agrícola sobre áreas de páramo y la industria minero extractiva; 3) el desconocimiento generalizado de su potencialidad productora de bienes y servicios ambientales y productivos; y 4) la merma del llamado patrimonio genético de la producción agropecuaria, debido a la pérdida de variedades y especies locales de cultivos autóctonos, asociado con la baja producción de sus cultivos". Esta problemática se presenta con mayor gravedad en el borde sur occidental de la ciudad, lo que hace de vital importancia la intervención por parte de la Administración Distrital. De acuerdo con lo anterior, la ruralidad bogotana enfrenta el reto de integrar el territorio rural a la productividad de la ciudad, a través del conocimiento de las características biofísicas y socioeconómicas que definen estas áreas, con el fin de construir, redefinir y aportar a la

consolidación de las propuestas de ordenamiento y planeación territorial que se han configurado tanto por las comunidades rurales como por las entidades nacionales, regionales y distritales”. La diversidad de ecosistemas presentes en la zona rural de Bogotá D.C., brinda servicios ambientales para la economía de la ciudad y la región, incidiendo en el bienestar de las comunidades; sin embargo, la expansión de la frontera agrícola en áreas y ecosistemas estratégicos, así como pérdida de bosques naturales, vienen generando focos de deforestación y transformación de estos territorios poniendo en peligro inminente la biodiversidad que alberga los ecosistemas, generando la necesidad de desarrollar nuevas alternativas económicas que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la transformación ambiental y la pérdida del capital natural y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de bienestar, buen vivir y desarrollo sostenible.

Desde el aspecto normativo, los literales c) y f) del artículo 5° del Decreto 109 de 2009, determinan las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, en materia de formular participativamente la política ambiental del Distrito Capital, liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del SIAC, liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-. y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito Capital; definir los lineamientos ambientales que regirán las acciones de la administración pública distrital, fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales, formular y coordinar la difusión de la política rural en el Distrito Capital y brindar asistencia técnica y tecnológica, agropecuaria y ambiental a los productores rurales y trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental.

El artículo 23° del Decreto 109 de 2009, señala que la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital, y plantea entre otras funciones las siguientes: a) Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaria, b) Ejecutar acciones identificadas en los planes y programa por el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.

Teniendo como referencia la normativa anterior, se espera que, mediante la intervención por parte de las Alcaldías Locales en coordinación con el Sector Ambiente, se logre lo siguiente:

- Ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la restauración, rehabilitación y/o recuperación de áreas de interés ecológico o ambiental en el Distrito Capital, de conformidad con las políticas y directrices de la secretaria.
- Ejecutar acciones de manejo integral de áreas de interés ambiental del Distrito Capital e) Coordinar la ejecución de acciones interinstitucionales tendientes a la implementación de los programas incorporados en la Política Pública de Ruralidad y Plan de Desarrollo Rural en el marco de las instancias correspondientes.
- Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital.

Por su parte, las metas de los Planes de Desarrollo Local deben contribuir al cumplimiento de las mencionadas metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en materia de aportar la visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital, para contribuir eficazmente en la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible, que se integre con la región y con la nación.

Todas las actividades a realizar en el territorio rural deben ajustarse a los proyectos definidos en el Plan de Gestión de Desarrollo Rural (Decreto 042 de 2010) que implementa la Política Pública de Ruralidad del D.C. y a las directrices y metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

4.1.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Los objetivos del sector asociados a los recursos locales dentro del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se encuentran asociados al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; mediante aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá, del programa Bogotá rural; en observancia de la meta estratégica: lograr el 100% de las localidades rurales de Bogotá con acciones del plan de acción de la Política Pública Distrital de Ruralidad competencia de la SDA, para apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá región. A través del programa 23 – Bogotá Rural; con el desarrollo de acciones relacionadas con la visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá, como generación de estrategias para lograr la articulación y gestión ambiental entre las entidades y la comunidad del territorio rural distrital, la realización de acuerdos de uso de suelo con los campesinos inscritos en los programas institucionales, la capacitación a los habitantes rurales en información y conocimiento ambiental sobre la importancia de territorio y los ecosistemas; mediante la definición de lineamientos técnicos, actas de concertación, intervención.

4.1.3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - asistencia técnica agropecuaria desde el componente ambiental

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ruralidad			
	Concepto	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural. normas distritales, regionales y nacionales vigentes.			
Componente de gasto:	COMPONENTE: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Indicador: Número de Predios rurales con asistencia técnica ambiental y agropecuaria Costo unitario: Para la SDA son los que se establecen en la Resolución 083 de 2020: Profesional experiencia de 4 años: Veterinario, Agrónomo, Forestal: \$4.861.00 / mes Profesional sin experiencia: Veterinario, Agrónomo, Forestal: \$ 3.600.00 / mes Técnico o Tecnólogo rural sin exp.: \$ 2.090.000 / mes Apoyo de campo sin experiencia: \$1.528.00 / mes Transporte camioneta 4x4 doble cabina, último modelo: \$ 7.190.00 / mes Para las Alcaldías Locales deberán calcularse según la Resolución de cada entidad y anexarla al proyecto. Insumos, materiales y equipos: se costean según el portal Compra eficiente o precios del mercado.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Los proyectos que aplican a la asistencia técnica agropecuaria desde el componente ambiental-ordenamiento ambiental predial y buenas prácticas agropecuarias, los cuales deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: a) El proyecto debe estar en armonía con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión de Desarrollo Rural (Decreto 042 de 2010) que implementa la Política Pública de Ruralidad (Decreto 327 de 2007), de tal forma que su ejecución contribuya a su implementación. b) El proyecto debe describir el (las) área(s) objeto de intervención; con su debida georreferenciación, acorde con el Sistema de Información Geográfico Distrital. c) El proyecto debe dar alcance a las necesidades de la comunidad, identificadas previamente a la formulación de mismo, y debe guardar coherencia con el uso de suelo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 190 de 2004 d) La formulación del Proyecto debe contemplar como mínimo las siguientes etapas y su descripción: Elaboración de intervención: caracterización físico-biótica del (las) área(s) a intervenir, la cual debe incluir la zonificación y priorización de intervenciones agropecuarias. Diseños: Comprende la elaboración del esquema de trabajo a realizar, en cuanto a la implementación de Buenas Prácticas Productivas (BPP), el cual debe estar de acuerdo con los lineamientos ambientales para su implementación en cada una de las áreas de producción teniendo en cuenta las listas de chequeo del ICA y del Ministerio de Agricultura.				

	Formalizar acuerdos de uso del suelo con buenas prácticas ambientales con las personas que habitan el territorio rural; mediante recorridos por las localidades rurales para realizar la caracterización de la población e identificar los usuarios interesados en hacer parte del proyecto, b) realizar visitas a cada predio, c) realizar su caracterización, determinando las coordenadas, el área y el estado de conservación del mismo, lo que permite identificar los requerimientos: pecuario, agrícola, ambiental o agropecuario, d) si el usuario acepta se firma el acta de vinculación y de concertación donde se informan las normas mediante las cuales se hará intervención y en qué temas se les va a prestar colaboración técnica y los insumos a entregar, para mejorar sus instalaciones y su producción, e) se realiza el ordenamiento agroambiental de la finca; se elabora el mapa de la finca y se realiza el diagnóstico detallado de la misma (tipo de explotación productiva y su estado), f) si hay huerta casera o producción de especies menores se procede a diligenciar la información de seguridad alimentaria del predio, g) se identifica el uso de fertilizantes ecológicos y el tipo de material vegetal que hay ya sea plantado (intervenido o nativo) y como están dispuestas las especies arbóreas, h) se requiere tener la información del uso de registros y en caso de no tenerlos incentivarlos a generarlos, i) se identifica el tipo de trabajo que se realiza en la finca y el enfoque familiar o de mano de obra externa, j) se elabora un mapa futuro teniendo en cuenta las acciones que se realizarán y se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos tanto por el usuario como por la entidad. Además, se elaboran los indicadores de sostenibilidad de la finca lo cual se deja registrado en el sistema de información que se defina para tal fin.
Lista de opciones elegibles para los Presupuestos Participativos	Opción elegible 1: Arreglos silvopastoriles para ganadería de doble propósito o leche: Se refiere a las divisiones o acciones que se utilizan para la manutención efectiva de los ganados y se utilizan métodos como la separación de potreros para hacer bancos de forraje, cercas vivas, barreras rompeviento y otras acciones.
	Opción elegible 2: Uso de arado de cincel para agricultura sostenible, cuando el proyecto incluye varios predios o extensiones grandes; para protección del suelo, labrar sin mezcla de material vegetal y facilita el desarrollo de los cultivos, mejor infiltración del agua de lluvia, mejor conservación de la humedad, reducción de la erosión
	Opción elegible 3: Preparación de bioles: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para realizar un preparado orgánico que se utiliza para procesos de fertilización y mejoramiento de suelos y que se prepara a partir de materia orgánica. Se fabrica en un biodigestor que para efectos de una finca pequeña puede ser una caneca con tapa hermética y se utiliza la bovinaza o excremento fresco de ganado vacuno, melaza, levadura, leche, hojas o material vegetal y cenizas
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:
	El proyecto se armoniza con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión de Desarrollo Rural (Decreto 042 de 2010), de la Política Pública de Ruralidad (Decreto 327 de 2007), de tal forma que su ejecución contribuya a su implementación.
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.
	El proyecto aporta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	El proyecto se orienta a los objetivos relacionados con las Políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión.
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales, sectores sociales y mujeres.
	El proyecto está articulado con otras iniciativas presentadas por instancias locales, regionales o privadas.

Criterios de viabilidad	Las áreas objeto de intervención se encuentran localizadas dentro del suelo rural, de acuerdo con la clasificación de suelos realizada por el Plan de Ordenamiento Territorial.
	El proyecto sigue los lineamientos del componente operativo del Decreto Distrital 485 de 2015, y la Resolución CAR 1141 de 2006. - Decreto Distrital 485 de 2015. Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones - Resolución CAR 1141 de 2006. Por la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se establecen otras determinaciones.
	El proyecto se ejecutará en áreas que no hayan sido intervenidas anteriormente por la Alcaldía Local o por otra entidad oficial
	El proyecto debe contribuir a la consolidación o fortalecimiento de otros procesos en ejecución, dentro de la localidad o área, especialmente en microcuencas y áreas de conservación ambiental
	El proyecto plantea la realización de acciones de restauración ecológica, educación ambiental y demás elementos que tiendan a la conservación de las zonas protegidas del D.C.
	El proyecto incluye estrategias para la protección de áreas protegidas como son las fuentes hídricas (disminución de la contaminación), los suelos, las coberturas vegetales, los bosques y páramos.
	COHERENCIA TÉCNICA
	El proyecto cuenta con la última versión de Ficha EBI, Documento técnico de Soporte (DTS) actualizado y anexo técnico.
	El proyecto define con claridad sus objetivos, justificación y enfoque técnico orientado a restauración ecológica.
	El proyecto cumple con los aspectos, etapas y actividades mínimas a considerar en un enfoque de conservación y/o recuperación ambiental.
	Los componentes o etapas y actividades del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.
	El presupuesto calculado para la ejecución del proyecto y el cronograma de actividades es coherente con las etapas y actividades propuestas.
	ASPECTOS JURÍDICOS – FINANCIEROS - PERSONAL
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.
	Presupuesto: El presupuesto del proyecto cumple con el diligenciamiento completo del Anexo 1: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Ruralidad" acompañado de un instructivo para su diligenciamiento y es coherente con las actividades planteadas.
	Mano de obra calificada: Se contempla la vinculación de personal técnico con idoneidad y experiencia en el tema de asistencia agropecuaria ambiental, ordenamiento ambiental predial con criterios de restauración ecológica.
	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	ASPECTOS TÉCNICOS
	Diagnóstico: El proyecto cuenta con identificación del problema o necesidad, antecedentes, aspectos socioambientales y cartografía básica de localización
	Definición del proyecto: El proyecto cuenta con objetivos, justificación y metas. Con descripción de actividades por meta, costos y cronograma.

Las tecnologías planteadas para el desarrollo de las acciones propuestas en los proyectos deben haber sido comprobadas, estar acordes con las directrices y lineamientos oficiales y ser adecuada para la zona. (Tener en cuenta para esto los contenidos de las guías ambientales del Ministerio de Agricultura y cartillas de BPA y BPG, Resolución ICA 3585, Resolución ICA 4174) Todas las actividades a realizar en cada predio rural, se formalizarán mediante acuerdos de uso de suelo con los campesinos inscritos en los programas institucionales Todas las actividades deben estar debidamente documentadas y georreferenciadas; identificando el tipo de trabajo que se realiza y el enfoque familiar o de mano de obra externa contratada. Se deben definir los indicadores de sostenibilidad de la finca lo cual se deja debidamente registrado en el depositario de información diseñado para tal fin.	
ASPECTOS SOCIALES	
El proyecto contempla acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo a mediano y largo plazo con la comunidad beneficiaria y que permitan la consolidación que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.	
ASPECTOS AMBIENTALES	
El proyecto es integral desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de buenas prácticas agroambientales, con el fin de no dispersar los esfuerzos El proyecto debe cumplir con lo estipulado en los Planes de Manejo de Áreas Protegidas El proyecto debe contener acciones que ayuden a la conservación del recurso hídrico, del suelo y las coberturas vegetales de la Localidad. El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal.	
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	En el caso que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de NNA en procesos de sensibilización para la conservación y protección del recurso hídrico, del suelo y coberturas vegetales.
Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles en: Fortalecimiento o creación de organizaciones juveniles que promuevan el uso y la implementación de las buenas prácticas agroambientales y proyectos de emprendimiento agroecológico en lo rural del Distrito Capital. Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Vinculación de jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto.

	Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Adultez	El proyecto promueve la participación personas adultas que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos y el intercambio de saberes.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de buenas prácticas agropecuarias que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas buenas prácticas agroambientales dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección del recurso hídrico, del suelo y de coberturas vegetales. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfica se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Raizal	En los casos que sea viable y aplique, el proyecto promueve la participación de este grupo étnico.
Rrom	En los casos que sea viable y aplique, el proyecto promueve la participación de este grupo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que sea viable y aplique, el proyecto promueve la participación de este grupo étnico.
Indígenas	En los casos que sea viable y aplique, el proyecto promueve la participación de este grupo étnico.
Sectores LGBTI	El proyecto promueve la inclusión de personas de los sectores LGBTI y sus intereses de tal manera que contribuyan a generar ingresos a través de procesos de emprendimiento rural.
Personas con Discapacidad	El proyecto promueve la participación de personas con discapacidad a partir de iniciativas de asesoría y apoyo técnico a los emprendimientos agropecuarios de las PcD y sus familias o sus cuidadores(as).
Víctima del conflicto	El proyecto promueve la participación de víctimas del conflicto de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de importancia ambiental dirigida a las víctimas del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de los bienes y servicios ambientales que prestan las áreas protegidas y la zona rural de Bogotá D.C. c) Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima. d) Recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales, entre otras. Nota1: Priorizar la población identificada como víctimas localizadas en Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.

Enfoque de Género	El proyecto promueve la participación de las mujeres de una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones asistencia técnica a iniciativas y procesos agropecuarios, ambientales y productivos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las mujeres campesinas.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación integral de la población en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza una evaluación socio-ecológica de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de buenas prácticas agroambientales para la protección de las áreas rurales del Distrito Capital. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones de buenas prácticas agroambientales para la protección de las áreas rurales del Distrito Capital
Enfoque Territorial	El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población. b) Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto asistencia técnica agropecuaria con enfoque ambiental
Otras Acciones	NA

4.2. Concepto 9. Ruralidad, asesoría técnica, agropecuaria y/o ambiental – (SDDE)

4.2.1. Presentación

El Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo se creó mediante el acuerdo 257 de 2006, cuya misión es “crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”.

En el artículo 77 del presente Acuerdo establece que el Sector Desarrollo Económico está integrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como cabeza del Sector y el Instituto para la Economía Social como entidad adscrita y la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región, como entidad vinculada.

Así mismo mediante el Acuerdo 275 de 2007 se crea el Instituto Distrital de Turismo como entidad adscrita a la Secretaría.

4.2.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
- Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.
- Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.
- Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa.

4.2.3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - asistencia técnica agropecuaria desde el componente económico

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ruralidad			
	Concepto	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Para el desarrollo de los proyectos, se contempla el fortalecimiento organizativo, a través del ejercicio constante de intercambio de saberes, la implementación y desarrollo procesos de reconversión productiva utilizando como metodología las Escuelas de Campo. De igual manera, se contempla incentivar el establecimiento de Buenas Prácticas Ganaderas -BPG, Buenas Prácticas de Manejo -BPM, Buenas Prácticas Agrícolas -BPA, la producción limpia y ejercicios asociativos para la comercialización asociada a alternativas productivas, en nuevos nichos de comercialización y en mercados tradicionales.”³ Que sirven de modelo para ser replicados en las unidades productivas de los productores campesinos participantes de los diferentes procesos. Definiciones: Reconversión Productiva: Se entiende como Reconversión Productiva el cambio en la forma de realizar las actividades agropecuarias y conexas, buscando aprovechar la aptitud potencial del territorio con un uso sostenible de los recursos y la reducción de riesgos, mejorando las condiciones de vida campesinas (seguridad alimentaria, permanencia digna en el territorio, generación de ingresos y empleo), mediante la implementación y montaje de los sistemas productivos que se realizan mediante las Escuelas de Campo Agropecuarias - ECA's Ahora bien, el proceso de <i>Reconversión Productiva –RP-</i> se fundamenta en la comprensión de las dinámicas rurales en los ámbitos sociales, técnicos, productivos, económicos y biológicos de los sistemas de producción rural, <i>con el objeto de promover cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural que contribuya al desarrollo sostenible del Distrito Capital.</i> Escuelas de campo – ECA's: son una forma de enseñanza y aprendizaje fundamentada en la educación no formal, donde Familias demostradoras y equipos técnicos facilitadores intercambian conocimientos, tomando como base la experiencia y la experimentación a través de métodos sencillos y prácticas, utilizando el cultivo o el espacio del hogar como herramienta de enseñanza y aprendizaje. Se utilizan ejercicios prácticos y dinámicas que promueven el trabajo en equipo, desarrollando las habilidades para tomar decisiones orientadas a resolver problemas http://www.fao.org Los proyectos deberán incorporar los siguientes principios cuya aplicación será objeto de verificación en la presentación y el desarrollo de la misma: - Armonización con las vocaciones productivas, de la región principalmente con los sectores priorizados por diferentes entidades - Participación: Los proyectos deberán contemplar la identificación de los diferentes actores y la interacción durante todo el proceso con el objetivo de generar confianza, relación de colaboración y el desarrollo de una estrategia compartida.				

³ Subdirección de Economía Rural- DERRA-SDDE

	- Proyectos sostenibles con el medio ambiente: entendidos como proyectos que se desarrollan mediante la implementación de prácticas medioambientales sostenibles. - Seguridad alimentaria y nutricional: entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. - Generación de ingresos: son todas aquellas actividades y procesos orientados al incremento del potencial productivo de la población, a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica de manera sostenible y autónoma y contribuyan a la superación de la pobreza (ODM). - Gestión de conocimiento: consiste en la sistematización de la experiencia; lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros. - Promover la asociatividad en red y la integración de las cadenas de valor local y Distrital con la oferta del mercado
Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos	• Asistencia Técnica • Apoyo a emprendimiento y fortalecimiento empresarial • Fortalecimiento de canales de comercialización • Apoyo a reconversión productiva
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: El proyecto no debe incluir unidades productivas y/o beneficiarios, que estén actualmente en intervención en otros proyectos con el mismo objeto de entidades de carácter Distrital, Regionales o Nacionales e Internacionales. El proyecto deberá apoyar productores y/o beneficiarios que han venido abriendo espacios productivos de comercialización en proyectos apoyados por entidades públicas o que por gestión e iniciativa propia, se encuentren desarrollando en sus unidades productivas. El proyecto debe promover la vocación asociativa de la comunidad, éste debe adoptar estrategias de asociatividad y fortalecimiento de vínculos productivos y comerciales entre la comunidad y mercados locales y Distritales. El proyecto deberá propender por la vinculación de población en estado de vulnerabilidad. El proyecto deberá promover el cumplimiento de principios de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y de manufactura (debe haber un anexo con estos principios) El proyecto debe estar enfocado en establecer prácticas de conservación ambiental en las unidades productivas, como fortalecimiento de áreas destinadas a conservación, cercas vivas, protección de bosque nativo y protección de fuentes hídricas (en los casos que aplique). El proyecto debe garantizar el canal de comercialización El proyecto debe presentar un anexo presupuestal con proyección financiera, flujo de caja, TIR, entre otros. El proyecto debe presentar metas alcanzables y medibles, en relación a las problemáticas de la ruralidad del Distrito, derivadas del plan de desarrollo “Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” Las acciones y/o proyectos propuestos deben cumplir con lo estipulado en los planes de manejo de áreas protegidas (anexo 3)

	El proyecto preferiblemente debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el manual de Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP, y/o la metodología de marco lógico y cadena de valor que tiene la SDDE. (anexo 6 y 7)
	El proyecto deberá promover el uso de energías renovables, prácticas adecuadas de manejo y uso de agua y demás prácticas de manejo ambiental sostenible.
	El proyecto deberá propender la utilización de tecnologías en sistemas productivos de semillas nativas o materiales ancestrales y las estrategias de recuperación de las mismas (para los casos que aplique).
	Que el uso del suelo del área donde se va a desarrollar el proyecto sea compatible con la normatividad existente para ello. (Anexo 2 Política Pública de Ruralidad)
	El proyecto deberá definir claramente actividades comerciales y que generen ingresos directos desde su operación, para garantizar su sostenibilidad

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	CRITERIOS
Infancia y Adolescencia	NA
Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles en: Fortalecimiento o creación de organizaciones juveniles que promuevan el uso y la implementación de las buenas prácticas agroambientales y proyectos de emprendimiento agroecológico en lo rural del Distrito Capital. Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Vinculación de jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Adultez	El proyecto promueve la participación personas adultas que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos y el intercambio de saberes.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de buenas prácticas agropecuarias que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas buenas prácticas agroambientales dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección del recurso hídrico, del suelo y de coberturas vegetales.

	c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfica se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Raizal	NA
Rom	NA
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	NA
Indígenas	NA
Sectores LGBTI	El proyecto promueve la inclusión de personas de los sectores LGBTI y sus intereses de tal manera que contribuyan a generar ingresos a través de procesos de emprendimiento rural.
Personas con Discapacidad	El proyecto promueve la participación de personas con discapacidad a partir de iniciativas de asesoría y apoyo técnico a los emprendimientos agropecuarios de las PcD y sus familias o sus cuidadores(as).
Víctima del conflicto	El proyecto promueve la participación de víctimas del conflicto de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de importancia ambiental dirigida a las víctimas del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de los bienes y servicios ambientales que prestan las áreas protegidas y la zona rural de Bogotá D.C. c) Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima. d) Recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales, entre otras. Nota1: Priorizar la población identificada como víctimas localizadas en Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Enfoque de Género	El proyecto promueve la participación de las mujeres de una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones asistencia técnica a iniciativas y procesos agropecuarios, ambientales y productivos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las mujeres campesinas.
Enfoque Ambiental	El proyecto promueve la participación integral de la población en una o varias de las siguientes formas:

	a) Realiza una evaluación socio-ecológica de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de buenas prácticas agroambientales para la protección de las áreas rurales del Distrito Capital. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones de buenas prácticas agroambientales para la protección de las áreas rurales del Distrito Capital
Enfoque Territorial	El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población. b) Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto asistencia técnica agropecuaria con enfoque ambiental
Otras Acciones	NA